

Página 1 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN RASES8 SA MC 029 2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LUGAR:

CRA. 38 #74-61 (SÓTANO 1 LOCAL 071), BARRANQUILLA – ATLANTICO

UNIDAD EJECUTORA:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

FECHA, 14 DE OCTUBRE DEL 2026

 Elaboró: GEYVIS VANEGAS GUERRERO Responsable estudios previos	 Revisó: IT. CRISTIAN VEGA DUARTE Analista de Contratos Rases8	 Revisó: MY. JAVIER MARTINEZ Jefe de Contratos RASES 8	 Revisó: MY. LENNYN URUEÑA LOPEZ Jefe Área Logística y Financiero RASES 8	 Revisó: ST. JOSE MUÑOZ RAMOS Asesor Jurídico RASES 8
---	---	---	--	--

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, tanto del proyecto como del pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes de la fecha y hora estipulada para cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en el Sistema de Compras Públicas SECOP II; las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas, salvo que existiera indisponibilidad en el mencionado sistema y que este sea certificado por Colombia Compra Eficiente en todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta acepta las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en el sistema de compras públicas SECOP II. En ningún caso esta Regional de Aseguramiento en Salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo extraoficial que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y/o de la UPRES

Página 3 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ATLÁNTICO y un proponente o interesado respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la administración, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del ordenador del gasto y/o Comité de Adquisiciones o Evaluadores que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente en el Sistema de Compras Públicas SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano, si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, identificada con NIT. 802.016.407-3 en la Avenida circunvalar 45-124 soledad Atlántico, en los términos y condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"			
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	85101500	servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
	85121600	servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas
	85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
	85121900	Servicios de Salud	Practicas medicas	Servicios farmacéuticos (Farmacéuticos)
	85121808	Servicios de Salud	Practicas medicas	Laboratorios médicos
	85121801	Servicios de Salud	Practicas medicas	Servicios de laboratorio clínico



FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía-Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), en concordancia con el decreto 780 de 2016, que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y la circular externa 036 del 2019 la cual reitera el deber del registro y actualización de novedades en el Registro único del Talento Humano.

El presente proceso si aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: **"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."**

Página 5 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		



expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

- a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.
- c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).
- d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades
- e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV), requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones



válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.

Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Numeración autorizada por la DIAN.

Fecha de expedición.

Fecha de vencimiento cuando aplique.

Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.

Valor total facturado.

Discriminación de impuestos cuando corresponda.



Código QR exigido por la DIAN.

Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.

Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.

Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención. Adicionalmente deberán anexarse:

Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.



AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).

La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.

La integridad de los soportes clínicos y administrativos.

El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así

Página 9 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.

CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS



Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 2284 del 2023, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, Unidad Prestadora de Salud Atlántico y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones y exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del



	Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades. y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	(Decreto 441 de 2022 sección 6) Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera: VIGENCIA 2026: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 01 de diciembre de 2026, hasta el 31 de diciembre o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero. VIGENCIA 2027: pendiente por apropiación presupuestal, por parte de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional, lo cual se determinará en el plazo de esta vigencia. Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujetos a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el término para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.
LUGAR DE EJECUCIÓN	De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022. La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la prestación de Servicios de Oncología la entidad oferente debe estar ubicada en un área que por georreferenciación sea de fácil acceso para nuestros usuarios permitiendo así la garantía de los atributos de la calidad al momento de la prestación de los servicios de salud por ende deben

Página 11 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	estar ubicadas dentro del departamento del atlántico; estas entidades deben contar con la debida habilitación de los servicios ofertados ante el Ente Territorial de Salud.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma TOTAL al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a su vez fue modificado por el artículo 30 numeral 5 del artículo 2 de la Ley 2069 de 2020 Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviera de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
INDISPONIBILIDAD	Una indisponibilidad sea general o particular es aquella que afecta la presentación de las ofertas, la presentación de manifestación de interés, la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los certificados de indisponibilidad son publicados en la página WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte <u>INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES</u> En caso que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna de indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II, los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar las ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación, el número del proceso y el nombre del usuario de la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los documentos del proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal, así: disan.rases8-gco@policia.gov.co Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, dentro de



las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal, el rechazo de la oferta externa publicadas por la Entidad Estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se haya inscrito previamente al proceso de contratación.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) Cuando el oferente se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- h) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- i) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.
- j) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- k) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- l) El NO ofrecimiento de alguno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- m) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para tal efecto.
- n) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

Página 13 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

o) Cuando la oferta supere los precios techos establecidos en el pliego de condiciones.

p) La no presentación de ofertas en el proceso por ningún oferente.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 DECLARARÁ DESIERTO EL PRESENTE proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, porque no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias; cuando no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: a fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los participantes del proceso de contratación: personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** no se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; el uso de los



insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** no se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.
- **Identificación y clasificación de los riesgos:** se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearán los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos; (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los participantes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y

Página 15 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

▪ **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Barranquilla - atlántico, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

▪ **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

▪ **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

▪ **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Copertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						
1	General	Interno	PLANEACION	Económicos	Cambios significativos en el proceso de contratación, no son acorde a los precios de mercado	Disminuye la mayor capacidad de participación en el evento	3	2	5	Medio	Entidad	Establecer presupuesto para la realización de cada evento.	3	3	6	medio	SI	Gestión Humana	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacional	Que la modalidad de contratación no se adecua al objeto contractual	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	3	4	Bajo	Entidad	Revisión de la programación contractual	1	2	3	Bajo	NO	Contratos	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacional	Las condiciones técnicas son deficientes para adelantar el proceso de contratación	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación	1	4	5	Medio	NO	Gestión Humana	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso
4	General	Interno		Operacional	Selección de contratistas que no cumplen la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	Alto	Entidad	Correcta evaluación y verificación del Comité de Adquisiciones	1	3	4	Bajo	NO	Comités	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso
5	General	Interno		Operacional	Falta de oportunidades en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento normativo	1	2	3	Bajo	Entidad	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	Bajo	NO	Contratos	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso
6	General	Interno		Operacional	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	1	3	Bajo	NO	Oficina Jurídica	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso
7	General	Externo	EJECUCION	Operacional	No cumplimiento del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	5	6	Alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	4	6	Medio	SI	Supervisor	Agos-15	Septiembre -15	físico	Por proceso

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

Página 17 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lote a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2. 2.1.2.3.1.12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO. ARTÍCULO 2. 2.1.2.3.1.15.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2. 2.1.2.3.1.13.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL. ARTÍCULO 2. 2.1.2.3.1.17.	400 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de mayo de 2015



CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

Página 19 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. c. La información sobre preguntas y respuestas, así como las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.secop.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema de Compras Públicas SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBEN PRESENTAR</u> su manifestación de interés en el Sistema de Compras Públicas SECOP II dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> a la fecha del acto administrativo de apertura del proceso, en el evento que dicha plataforma presente indisponibilidad, deberá ceñirse a las instrucciones dadas en el ítem <u>INDISPOIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II</u>. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades del Sistema de Compras Públicas SECOP II. Las manifestaciones formuladas en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

		En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REGISTRADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección, la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN DE PROVEEDORES INTERESADOS		Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y dar lugar a las respectivas observaciones a su contenido, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 publicará los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO		Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 podrá llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la oficina del Grupo de Contratos ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124, barrio El Parque, Soledad – Atlántico; con el fin de seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO. En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y alojadas en una bolsa que impida su visualización, se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA

Página 21 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el Sistema de Compras Públicas SECOP II. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II CIERRE: Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II



EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		Según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES		Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES		SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Los oferentes contarán con tres (03) días hábiles contados a partir de la publicación del informe de evaluación, para subsanar y/o presentar observaciones. NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN		Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)		Según cronograma SECOP II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: de ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, numeral 8 del artículo 3 y numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"

Página 23 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional De Aseguramiento y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través del Sistema de Compras Públicas SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Regional de Aseguramiento estima que deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional de Aseguramiento no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicará lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el



Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en el evento que persista el empate luego de agotados los factores de desempate relacionados en la norma antes descrita, se tomará un medio aleatorio para seleccionar al oferente de acuerdo al numeral 12 del ARTÍCULO 35. "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de 2020, las cuales realizará de la siguiente manera, así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

CAPÍTULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una evaluación de orden jurídico, financiero, económico y técnico, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir

Página 25 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

suscrita por el representante legal; para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene local y/o establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y debe encontrarse en firme dicha certificación.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, dicha certificación deberá encontrarse en firme.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.



NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. Es el trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y

Página 27 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	
Versión: 2		

para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la Haya, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).



Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.6. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74 del Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- c. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, además deberá indicar de manera clara el objeto y número del presente proceso, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8; La omisión de este señalamiento, hará que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Página 29 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- e. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año.
- g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de al menos uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

Nota: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de acuerdo a los estatutos (órgano debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva), en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso y las adiciones que pudieren realizarse.



Para otorgar esta autorización, el órgano competente debe reunirse, facultar al representante legal para presentar la propuesta o celebrar el contrato y acreditar la autorización mediante un acta.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integran y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.8, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

Página 31 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará a través de la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la siguiente certificación:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla de los últimos seis (6) pagos de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

De acuerdo con lo anterior, el futuro proponente deberá presentar junto con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal de la entidad donde acredite el pago y que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes parafiscales.

De igual forma deberá anexar las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas de los seis (6) meses de anticipación al cierre de la oferta.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar la certificación debidamente firmada por el representante legal de cada una de las entidades que conforman la unión temporal y las últimas seis (6) planillas de pago debidamente canceladas de los seis



6 meses de anticipación al cierre de la oferta. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios del contador que certifica los estados financieros y del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la junta de contadores, el cual debe estar vigente al momento de la presentación de oferta.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmando por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo y entregarlo con la oferta.

1.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en el presente proceso de Selección, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 4 del Decreto 679 de 1994, del artículo 18, literal J de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los OFERENTES que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de Pagos, Concursos de Acreedores, Liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del OFERENTE para cumplir con el objeto del contrato.

El proponente en documento anexo deberá realizar tales manifestaciones bajo la gravedad de juramento. (Ver formulario anexo de acuerdo a su personería)

1.1.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La propuesta debe estar acompañada del acuerdo de confidencialidad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario anexo.

1.1.14. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, requieren estar inscritos en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Página 33 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto, deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

1.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá adjuntar los antecedentes de las infracciones a la Ley 1801 de 2016 a través de la consulta en la página Web de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente o su representante legal y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 confirmará su veracidad.

NOTA: INHABILIDAD POR MULTAS CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. El artículo 183 de La Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" establece que: *"Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado."* (Negrilla fuera de texto)

1.1.16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el oferente deberá anexar certificado de consulta de inhabilidades del representante legal, que acredite no estar inmerso en delitos sexuales contra menores de 18 años.

Esta podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>.

Se aclara que aquellos números de cedula que tienen 8 o menos Dígitos se deberá colocar al final un cero (0) seguido de un guion (-) y otro cero, ejemplo: 12.435.XXX0-0

1.1.17. REDAM

El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el certificado de **Registro de DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**, vigente a la fecha del cierre de la oferta, entendido este como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro. Para el caso de las uniones temporales o consorcios o sociedades con objeto único, deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

1.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 con NIT. 802.016.407-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, los cuales se contarán a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas, con una vigencia de **CIENTO VEINTE DIAS (120)**

Página 34 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CALENDARIOS contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015, así:

LA PÓLIZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- V. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no es subsanable y es causal de rechazo.

**4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)**

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud del presente proceso, se otorgará un puntaje total de 500 puntos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

a) DESCUENTO SERVICIOS DE SALUD (300 PUNTOS): Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Anexo PRECIO TECHO del presente

Página 35 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

pliego), a la oferta que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO se le otorgará 300 puntos, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 300$$

b) INTERMEDIACIÓN DE MEDICAMENTOS (100 PUNTOS)

Se establece como requisito económico, el ofrecimiento del porcentaje de intermediación a los medicamentos. Se otorgará el puntaje de 100 puntos de la siguiente manera:

MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION	PUNTAJE	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
MEDICAMENTOS REGULADOS: Para los MEDICAMENTOS REGULADOS por el Ministerio de Salud y de Protección Social con Precio Máximo de Venta MENOR O IGUAL a \$1.150.000, el oferente podrá ofertar, el siguiente porcentaje de Intermediación. Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	De 0% a 3%	30 PUNTOS	_____ %
	De 3.1% a 6%	20 PUNTOS	
	De 6.1% a 7%	0 PUNTOS	

MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026	INTERMEDIACION	PUNTAJE	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un VALOR MAYOR a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos. Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	0% al 1.9%	30 PUNTOS	_____ %
	Del 2% al 3.4%	20 PUNTOS	
	3.5%	0 PUNTOS	

MEDICAMENTOS NO REGULADOS	INTERMEDIACION	PUNTAJE	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS Y OXIGENO MEDICINAL, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de Intermediación ofertado.	0% al 4%	40 PUNTOS	_____ %
	Del 4.1% al 7%	10 PUNTOS	
	Del 7.1% al 10%	0 PUNTOS	

c) **INTERMEDIACION DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS (50 PUNTOS):** Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIALES, TECNOLOGIAS Y/O EQUIPOS ESPECIALES a un porcentaje máximo de Intermediación del 10%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

FACTOR DE COMPARACION DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACION	PUNTAJE	PORCENTAJE (%) DE INTERMEDIACIÓN EN UN RANGO ENTRE 0% Y 10%
Porcentaje de Intermediación INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIALES, TECNOLOGIAS Y/O EQUIPOS ESPECIALES. ; Los insumos se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de Intermediación ofertado.	0 al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	3.1 al 7%	30 PUNTOS	
	7.1 al 10%	10 PUNTOS	

d) **INTERMEDIACION EN MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS (50 PUNTOS):** Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS a un porcentaje máximo de intermediación del 10%. Se otorgará el puntaje de la siguiente manera:

Página 36 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FACTOR DE COMPARACION DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACION	PUNTAJE	PORCENTAJE (%) DE INTERMEDIACIÓN EN UN RANGO ENTRE 0% Y 10%
Porcentaje de intermediación MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS. Los materiales se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado	0 al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	3.1 al 7%	30 PUNTOS	
	7.1 al 10%	10 PUNTOS	

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar Certificación Bancaria vigente de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. Del presente pliego.

Nota: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros de conformidad con el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. Del presente pliego.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Anexo de sostenibilidad de precios de conformidad con el Anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS. Del presente pliego.

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Página 37 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior con fecha de corte **31 de diciembre del 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 de la Policía Nacional procederá a la verificación de los requisitos de orden financiero.

Los estados financieros deben ser firmados principalmente por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se prepararon, certificando así su veracidad. Cuando se requieren estados financieros dictaminados, se añade la firma del revisor fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, la responsabilidad es conjunta.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos, para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

NOTA: Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el **Artículo 163 del Código de Comercio** que a la letra señala:

Art. 163. Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales. *La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato. La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación. Así mismo se tendrá en cuenta los términos establecidos en el Art. 164. Del Código de Comercio que a la letra señala:

Art. 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción. *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.*

La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

(a) **Índice de liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,41** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(b) **Índice de Endeudamiento:** (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o menor a **59%**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(c) **Razón de cobertura de intereses:** (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **5.09**.

Página 38 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0,15. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

b) **Rentabilidad del activo:** (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al 0.08. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
Índice liquidez	Índice de endeudamiento	Razón cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
≥ 1.41	$\leq 59\%$	≥ 5.09	≥ 0.15	≥ 0.08

Que mediante comunicado oficial **GS-2026-095431-DEATA** el contador de Unidad Prestadora de Salud Atlántico; remite a la Subintendente JULIS ESTHER BOGKELMAN BENITEZ, la relación de los indicadores que se tendrán en cuenta para el presente proceso.

Nota: los Indicadores financieros del presente estudio se establecieron de acuerdo al estudio mercado realizado donde participaron las siguientes entidades Clínica de la Costa S.A.S, Clínica General del Norte, Clínica Bonnadona, Clínica OINSAMED S.A.S, Clínica del Caribe.

4.1.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: En caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

Página 39 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

1.1.19. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el **Anexo No. 6** del presente pliego de condiciones.

1.1.19.1. OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar el porcentaje de descuento en el anexo oferta económica conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, en el caso que no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso será **RECHAZADA**.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente debe adjuntar la información del anexo **OFERTA ECONÓMICA** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente selección abreviada y las utilidades del Contratista; en los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya ningún valor en la oferta económica, este ítem se considerará ofertado en 0%, en la oferta económica.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."

1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

1.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

Página 40 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2, que se designarán por puntaje.

1.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACION

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta:

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, puntaje distribuido de la siguiente manera:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD	235 puntos
MEJOR CAPACIDAD INSTALADA	60 puntos
DETECCIÓN TEMPRANA	100 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2.5 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5 puntos
TOTAL	500 PUNTOS

FACTOR TÉCNICO (500 puntos)

OPORTUNIDAD (235 puntos)

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad en la atención de consulta especializada	Entre 5 a 10 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	60	
	Entre 11 a 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	30	
	Mayor de 16 días hábiles hasta 20 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	0	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad en la asignación de cirugías programadas (una vez sea autorizado por el cirujano y anestesiólogo)	Entre 1 a 9 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	60	
	Entre 10 a 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	30	
	Mayor de 15 días hábiles hasta 30 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	0	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	SELECCIONE EL ITEM A OFERTAR CON UNA X
----------	------------	--------	--

Página 41 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Oportunidad en la realización de procedimientos diagnósticos	Entre 1 a 5 días hábiles, una vez recepcionada la solicitud en la IPS	65	
	Entre 6 a 10 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	30	
	Mayor de 10 días hábiles hasta 15 días hábiles una vez recepcionada la solicitud en la IPS	0	

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, con el fin de poder otorgar puntaje de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	SELECCIONE EL ÍTEM A OFERTAR CON UNA X
Oportunidad de inicio de tratamiento en pacientes con diagnóstico confirmado de cáncer	Menor de 15 días, desde el diagnóstico confirmado	50	
	Entre 16 y 30 días, desde el diagnóstico confirmado	0	

A. MEJOR CAPACIDAD INSTALADA. (60 puntos), Este ítem será verificado en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	PUNTAJE
Capacidad Instalada Quimioterapia	Más de 12 Sillas de Quimioterapia		30
	De 9 a 11 Sillas de Quimioterapia		15
	De 5 a 8 Sillas de Quimioterapia		10

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, para que sea válida la asignación de puntaje

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	PUNTAJE
Capacidad Instalada Cirugía	De 5 a 6 salas de cirugía		30
	De 3 a 4 salas de cirugía		15
	De 1 a 2 salas de cirugía		10

NOTA: El oferente solamente debe marcar una (1) de las tres (3) opciones, para que sea válida la asignación de puntaje

DETECCIÓN TEMPRANA (100 PUNTOS)

CRITERIO	EVALUACIÓN	OFRECE	PUNTAJE
Detección Temprana de cáncer de cuello uterino	El oferente ofrece realizar toma, procesamiento y lectura de manera mensual 100 citologías cérvico-uterina		100
	El oferente ofrece realizar toma, procesamiento y lectura de manera mensual 50 citologías cérvico-uterina		50
	El oferente ofrece realizar toma, procesamiento y lectura de manera mensual 30 citologías cérvico-uterina		10

NOTA: El oferente debe marcar la única opción, para que sea válida la asignación de puntaje

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje.

Página 42 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

C. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

Página 43 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Página 44 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

El comité de verificación y evaluación técnico durante el proceso podrá realizar visita de verificación de los documentos e información aportada.

Ofrecimiento.

• **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS**

El oferente marcará solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad

Página 45 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Dado en Barranquilla, **14/10/26**

Teniente Coronel **IVAN DARIO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: **GEYVIS VANEGAS GUERRERO**
Analista de contratos RASES 8

Revisó: **IT CRISTIAN NEGA DUARTE**
Analista de contratos RASES 8

Revisado por: **MY. JAVIER MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisado por: **ST. JOSE MUÑOZ RAMOS**
Asesor Jurídico RASES 8

Revisado por: **MY LENTIN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Jefe Área Logístico y Financiero RASES 8

Cra. 38 #74-61 (Sótano 1 Local 071)
Barranquilla, Atlántico
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
Nivel: tpoes-grn@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE																																																																																											
		SI	NO																																																																																										
1	HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019:																																																																																												
	<table><tr><th>Código Servicio</th><th>Grupo</th><th>Descripción del Servicio</th></tr><tr><td>105</td><td>Internación</td><td>CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL</td></tr><tr><td>106</td><td>Internación</td><td>CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO</td></tr><tr><td>107</td><td>Internación</td><td>CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS</td></tr><tr><td>108</td><td>Internación</td><td>CUIDADO INTENSIVO NEONATAL</td></tr><tr><td>109</td><td>Internación</td><td>CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO</td></tr><tr><td>110</td><td>Internación</td><td>CUIDADO INTENSIVO ADULTOS</td></tr><tr><td>129</td><td>Internación</td><td>HOSPITALIZACION ADULTOS</td></tr><tr><td>130</td><td>Internación</td><td>HOSPITALIZACION PEDIATRICA</td></tr><tr><td>201</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO</td></tr><tr><td>202</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA CARDIOVASCULAR</td></tr><tr><td>203</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA GENERAL</td></tr><tr><td>204</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA GINECOLOGICA</td></tr><tr><td>205</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA MAXILOFACIAL</td></tr><tr><td>207</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA ORTOPEDICA</td></tr><tr><td>209</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA</td></tr><tr><td>210</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA ONCOLOGICA</td></tr><tr><td>211</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA ORAL</td></tr><tr><td>212</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA PEDIATRICA</td></tr><tr><td>213</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA</td></tr><tr><td>214</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA</td></tr><tr><td>215</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA UROLOGICA</td></tr><tr><td>217</td><td>Quirúrgicos</td><td>OTRAS CIRUGIAS</td></tr><tr><td>218</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGICA</td></tr><tr><td>227</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA</td></tr><tr><td>232</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS</td></tr><tr><td>233</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA DERMATOLOGICA</td></tr><tr><td>234</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA DE TORAX</td></tr><tr><td>235</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA GASTROINTESTINAL</td></tr><tr><td>237</td><td>Quirúrgicos</td><td>CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA</td></tr></table>			Código Servicio	Grupo	Descripción del Servicio	105	Internación	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	106	Internación	CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	107	Internación	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	108	Internación	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	109	Internación	CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	110	Internación	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	129	Internación	HOSPITALIZACION ADULTOS	130	Internación	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	201	Quirúrgicos	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	202	Quirúrgicos	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	203	Quirúrgicos	CIRUGIA GENERAL	204	Quirúrgicos	CIRUGIA GINECOLOGICA	205	Quirúrgicos	CIRUGIA MAXILOFACIAL	207	Quirúrgicos	CIRUGIA ORTOPEDICA	209	Quirúrgicos	CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA	210	Quirúrgicos	CIRUGIA ONCOLOGICA	211	Quirúrgicos	CIRUGIA ORAL	212	Quirúrgicos	CIRUGIA PEDIATRICA	213	Quirúrgicos	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA	214	Quirúrgicos	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA	215	Quirúrgicos	CIRUGIA UROLOGICA	217	Quirúrgicos	OTRAS CIRUGIAS	218	Quirúrgicos	CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGICA	227	Quirúrgicos	CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA	232	Quirúrgicos	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	233	Quirúrgicos	CIRUGIA DERMATOLOGICA	234	Quirúrgicos	CIRUGIA DE TORAX	235	Quirúrgicos	CIRUGIA GASTROINTESTINAL	237	Quirúrgicos	CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA
	Código Servicio	Grupo	Descripción del Servicio																																																																																										
	105	Internación	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL																																																																																										
	106	Internación	CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO																																																																																										
	107	Internación	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS																																																																																										
	108	Internación	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL																																																																																										
	109	Internación	CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO																																																																																										
	110	Internación	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS																																																																																										
	129	Internación	HOSPITALIZACION ADULTOS																																																																																										
	130	Internación	HOSPITALIZACION PEDIATRICA																																																																																										
	201	Quirúrgicos	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO																																																																																										
	202	Quirúrgicos	CIRUGIA CARDIOVASCULAR																																																																																										
	203	Quirúrgicos	CIRUGIA GENERAL																																																																																										
	204	Quirúrgicos	CIRUGIA GINECOLOGICA																																																																																										
	205	Quirúrgicos	CIRUGIA MAXILOFACIAL																																																																																										
	207	Quirúrgicos	CIRUGIA ORTOPEDICA																																																																																										
	209	Quirúrgicos	CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA																																																																																										
	210	Quirúrgicos	CIRUGIA ONCOLOGICA																																																																																										
	211	Quirúrgicos	CIRUGIA ORAL																																																																																										
	212	Quirúrgicos	CIRUGIA PEDIATRICA																																																																																										
	213	Quirúrgicos	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA																																																																																										
	214	Quirúrgicos	CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGICA																																																																																										
	215	Quirúrgicos	CIRUGIA UROLOGICA																																																																																										
	217	Quirúrgicos	OTRAS CIRUGIAS																																																																																										
	218	Quirúrgicos	CIRUGIA ENDOVASCULAR NEUROLOGICA																																																																																										
	227	Quirúrgicos	CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA																																																																																										
	232	Quirúrgicos	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS																																																																																										
	233	Quirúrgicos	CIRUGIA DERMATOLOGICA																																																																																										
	234	Quirúrgicos	CIRUGIA DE TORAX																																																																																										
235	Quirúrgicos	CIRUGIA GASTROINTESTINAL																																																																																											
237	Quirúrgicos	CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA																																																																																											

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



245	Quirúrgicos	NEUROCIRUGIA
301	Consulta Externa	ANESTESIA
302	Consulta Externa	CARDIOLOGIA
303	Consulta Externa	CIRUGIA CARDIOVASCULAR
304	Consulta Externa	CIRUGIA GENERAL
306	Consulta Externa	CIRUGIA PEDIATRICA
308	Consulta Externa	DERMATOLOGIA
309	Consulta Externa	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS
310	Consulta Externa	ENDOCRINOLOGIA
316	Consulta Externa	GASTROENTEROLOGIA
317	Consulta Externa	GENETICA
320	Consulta Externa	GINECOBSTERICIA
321	Consulta Externa	HEMATOLOGIA
323	Consulta Externa	INFECTOLOGIA
329	Consulta Externa	MEDICINA INTERNA
330	Consulta Externa	NEFROLOGIA
331	Consulta Externa	NEUMOLOGIA
332	Consulta Externa	NEUROLOGIA
333	Consulta Externa	NUTRICION Y DIETETICA
336	Consulta Externa	ONCOLOGIA CLINICA
339	Consulta Externa	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA
340	Consulta Externa	OTORRINOLARINGOLOGIA
342	Consulta Externa	PEDIATRIA
344	Consulta Externa	PSICOLOGIA
345	Consulta Externa	PSIQUIATRIA
348	Consulta Externa	REUMATOLOGIA
355	Consulta Externa	UROLOGIA
356	Consulta Externa	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD
361	Consulta Externa	CARDIOLOGIA PEDIATRICA
362	Consulta Externa	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO
364	Consulta Externa	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS
366	Consulta Externa	CIRUGIA DE TORAX
367	Consulta Externa	CIRUGIA GASTROINTESTINAL
368	Consulta Externa	CIRUGIA GINECOLOGICA LAPAROSCOPICA
369	Consulta Externa	CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA
370	Consulta Externa	CIRUGIA PLASTICA ONCOLOGICA
372	Consulta Externa	CIRUGIA VASCULAR
373	Consulta Externa	CIRUGIA ONCOLOGICA
374	Consulta Externa	CIRUGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA
377	Consulta Externa	COLOPROCTOLOGIA
379	Consulta Externa	GINECOLOGIA ONCOLOGICA
383	Consulta Externa	MEDICINA NUCLEAR
384	Consulta Externa	NEFROLOGIA PEDIATRICA
385	Consulta Externa	NEONATOLOGIA
386	Consulta Externa	NEUMOLOGIA PEDIATRICA
387	Consulta Externa	NEUROCIRUGIA
388	Consulta Externa	NEUROPEDIATRICA
391	Consulta Externa	ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA PEDIATRICA
393	Consulta Externa	ORTOPEDIA ONCOLOGICA
395	Consulta Externa	UROLOGIA ONCOLOGICA
406	Consulta Externa	HEMATOLOGIA ONCOLOGICA
408	Consulta Externa	RADIOTERAPIA
409	Consulta Externa	ORTOPEDIA PEDIATRICA
411	Consulta Externa	CIRUGIA MAXILOFACIAL
706	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CLINICO
709	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	QUIMIOTERAPIA



711	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	RADIOTERAPIA
712	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO
714	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	SERVICIO FARMACEUTICO
715	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	MEDICINA NUCLEAR
717	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	LABORATORIO CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS
728	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TERAPIA OCUPACIONAL
729	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TERAPIA RESPIRATORIA
739	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	FISIOTERAPIA
740	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
742	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	DIAGNOSTICO VASCULAR
743	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO
744	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
745	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
746	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
747	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	PATOLOGIA
749	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS
1102	Atención Inmediata	URGENCIAS
1104	Atención Inmediata	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Sujeto a verificación por el comité técnico, El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el OFERENTE mantenga vigente y habilitado los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".



	La entidad contratada será la única responsable de mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de habilitación de los servicios ofertados y contratados. En el evento de presentarse la pérdida, la suspensión revocatoria o incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones, deberá suspender inmediatamente la prestación del servicio prestado e informar por escrito al contratante dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de la novedad. El contratante podrá adelantar las acciones contractuales correspondientes y reportará la situación ante las autoridades competentes cuando haya lugar. Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de los "CRITERIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS ENFERMEDADES DE ALTO COSTO EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL" establecidos en el instructivo 002 DISAN PLANE de enero 3 de 2024. Así mismo, garantizar la prestación de los servicios de salud, bajo los principios de oportunidad, pertinencia, integralidad y continuidad, teniendo en cuenta las guías de práctica clínica PARA PATOLOGÍAS DE ALTO COSTO PUBLICADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o aquellas que hayan sido adoptadas y aceptadas a través de MBE (Medicina Basada en la Evidencia). El prestador deberá garantizar el reporte oportuno, completo, consistente y verificable de la información de la población de la Policía Nacional atendida en el marco del contrato, conforme a los lineamientos de la cuenta de alto costo, y entregar mensualmente, dentro de los primeros 12 días calendario, la base de datos que respalda dicho reporte, asegurando su correspondencia con lo cargado en la CAC, la calidad de los datos y la concordancia con historia clínica, RIPS y facturación; la no entrega, inconsistencias o extemporaneidad constituirán incumplimiento contractual.		
3	AUDITORIA CONCURRENTES El oferente garantizará la disponibilidad de un puesto de trabajo, con punto de internet, ubicado en el área administrativa, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante visitas periódicas a la institución, verificando la adecuada atención, oportuna y pertinente de los usuarios; condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Así como al enlace que estime la Regional de Aseguramiento en Salud-Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para seguimiento de las condiciones técnicas pactadas, en aras de garantizar las condiciones de oportunidad en la prestación de los servicios.		
4	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN) El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: - En un cincuenta por ciento (50%) - En un setenta por ciento (70%) - En el noventa por ciento (90%) - En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		

**EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA**

5

EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizará

conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.

6

El oferente se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el plan de servicios, o por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica, para lo cual se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el Formato de Justificación de Medicamentos (Anexo 4- Acuerdo 080 del 27/05/2022).

En caso de que la condición clínica del paciente requiera un principio activo, de marca comercial específica; la especialidad tratante, deberá diligenciar el formato de Reporte y Sospecha de Reacción adversa de medicamento FOREAM (Anexo 5- Acuerdo 080 del 27/05/2022).

Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Vademécum oficial de la Policía Nacional –Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.

7

El oferente por ningún medio solicitará a los usuarios del SSPN dinero para el PAGO o COPAGO de servicios de salud. La IPS ordenará medicamento pertinente, servicio o procedimiento, acorde a las GPC o protocolos establecidos, y aquellas contempladas en el Acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 (Plan de Servicios y Tecnología en Salud del Subsistema de la Policía Nacional) y llegado el caso el servicio no esté incluido en dicho plan, se debe diligenciar para presentar al EIPS (Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud) el formato del anexo 1 y anexo 6 servicios y/o tecnologías respectivamente de la Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN.

8

Certificar por escrito que los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del oferente; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base".

Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador así:

Tipo de evento	Tratamiento económico
Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento	100 % del servicio reconocido
Evento evitable	No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento

Página 51 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	La determinación deberá estar soportada en el análisis técnico y asistencial correspondiente, considerando la condición clínica del paciente, riesgo inherente del procedimiento, cumplimiento de protocolos, evitabilidad y relación causal.		
9	ADICIÓN DE SERVICIOS En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificadorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación. Una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
10	El oferente certificara que se compromete a reportar al área de garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en salud N°8, el reporte mensual e los indicadores, de conformidad a la resolución 256 de 2016 "Por lo cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud" en lo referente a los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del SOGC. El correo para envíos será notificado por el supervisor del contrato una vez se notifique del mismo.		
11	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente deberá acreditar la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. <i>"Se entenderá por objeto igual o similar la prestación de servicios de salud complementarios de mediana y/o alta complejidad en uno o varios de los componentes del objeto. Para contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia computable corresponderá al porcentaje de participación del integrante sobre el valor ejecutado. Ejemplo: Si el integrante participó con el 40% en un contrato de \$5.000 millones, el valor computable será de \$2.000 millones."</i> Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente).		



Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

EXCUSAS DEL SERVICIO

Los profesionales adscritos a la Entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato.

- 12 En caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la Entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la Entidad; para buscar las órdenes corregidas. Así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan.

Una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la Entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.

CAPACIDAD INSTALADA UCI:

- 13 El oferente debe **CERTIFICAR** que garantiza la disponibilidad de camas UCI Adulto diarias, Camas UCI Pediátricas diarias, camas UCI Neonatales diarias; con el fin de contar con la oportunidad de respuesta para la atención de los usuarios, conforme al objeto del presente proceso, garantizando el cumplimiento estricto de la habilitación de servicios de salud contemplados en la resolución Resolución 3100 de 2019 o la que se encuentre vigente.

CERTIFICACION GESTIÓN AMBIENTAL

- 14 El oferente deberá certificar la implementación y cumplimiento del Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, conforme a lo establecido en el Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 591 de 2024 y demás normas ambientales y sanitarias vigentes que las modifiquen, complementen o sustituyan.

ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento

CERTIFICACION PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- 15 El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del MINISTERIO DE SALUD, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención de nuestros pacientes.

ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.

Página 53 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

16	CERTIFICACION SUMINISTRO DE AGUA POTABLE El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el Decreto N° 1575 2007 y la Resolución 2115 de 2007. ANEXAR CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de su cumplimiento.	
----	---	--

17	ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO INSCRITO EN EL ReTHUS El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta: 1. Anexar Formato de Idoneidad del total de Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados. 2. Anexar Pantallazo de consulta vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión. Verificación durante la ejecución contractual Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas. El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el ReTHUS cuando corresponda. El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada. Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.	
----	---	--

ITEM	RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD
1	ANESTESIOLOGO	1
2	AUXILIAR DE LABORATORIO O AUXILIAR DE ENFERMERIA	1
3	BACTERIOLOGO	1
4	CARDIOLOGO	1
5	CARDIOLOGO PEDIATRA	1
6	CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1
7	CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO	1
8	CIRUJANO DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS O MASTOLOGO	1
9	CIRUJANO DE TORAX	1
10	CIRUJANO GASTROENTEROLOGO	1
11	CIRUJANO GENERAL	1

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

12	CIRUJANO MAXILOFACIAL	1
13	CIRUJANO ONCOLOGO	1
14	CIRUJANO ORAL	1
15	CIRUJANO PEDIATRA	1
16	CIRUJANO PLASTICO Y ESTETICO	1
17	CIRUJANO VASCULAR	1
18	COLOPROCTOLOGO	1
19	DERMATOLOGO	1
20	ENDOCRINOLOGO	1
21	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	1
22	FISIOTERAPEUTA	1
23	FONOAUDIOLOGO	1
24	GASTROENTEROLOGO	1
25	GENETISTA	1
26	GINECOBSTETRA	1
27	GINECOLOGO ONCOLOGO	1
28	HEMATOLOGO	1
29	HEMATOLOGO ONCOLOGO	1
30	HEMATOONCOLOGO PEDIATRICO	1
31	INFECTOLOGO	1
32	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO	1
33	MEDICO GENERAL	1
34	MEDICO INTERNISTA	1
35	MEDICO NUCLEAR	1
36	NEFROLOGO	1
37	NEFROLOGO PEDIATRA	1
38	NEONATOLOGO	1
39	NEUMOLOGO	1
40	NEUMOLOGO PEDIATRA	1
41	NEUROCIRUJANO	1
42	NEUROLOGO	1
43	NEUROLOGO PEDIATRA	1
44	NUTRICIONISTA	1
45	ONCOLOGO CLINICO	1
46	ORTOPEDISTA	1
47	ORTOPEDISTA PEDIATRICO	1
48	OTORRINOLARINGOLOGO	1
49	PEDIATRA	1
50	PSICOLOGO	1



51	PSIQUIATRA	1
52	QUIMICO FARMACEUTICO	1
53	RADIOLOGO	1
54	REUMATOLOGO	1
55	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1
56	UROLOGO	1
57	ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA	1

ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO NO INSCRITO EN EL ReTHUS

El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados **durante la evaluación de la oferta**: Para aquellas profesiones, especialidades o subespecialidades que **no cuenten con registro especial de prestadores de salud o cuya acreditación no pueda verificarse a través del ReTHUS**, el oferente deberá adjuntar con su oferta la **hoja de vida**, los soportes académicos que acrediten profesiones, especialidades o subespecialidades y el **Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.

El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el ReTHUS Cuando corresponda.

El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.

ITEM	RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD
1	CARDIOLOGO INTERVENCIONISTA O MEDICO ELECTROFISIOLOGO O RADIOLOGO INTERVENCIONISTA O CARDIOLOGO ESPECIALISTA EN HEMODINAMIA	1
2	CIRUJANO ONCOLOGO PEDIATRICO	1
3	CIRUJANO PLASTICO ONCOLOGO	1
4	ENDOCRINOLOGO PEDIATRICO	1
5	FISICO MEDICO	1
6	GASTROENTEROLOGO PEDIATRICO	1
7	GINECOLOGO LAPAROSCOPISTA	1
8	HEPATOLOGO	1
9	ORTOPEDISTA ONCOLOGO	1
10	PATOLOGO	1
11	REUMATOLOGO PEDIATRICO	1
12	TECNOLOGO O TECNICO EN RADIOLOGIA	1



	13	TERAPEUTA RESPIRATORIO O FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIA O DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA, TERAPIA CARDIORRESPIRATORIA O MANEJO DEL PACIENTE CRÍTICO (UCI) (PARA FISIOTERAPEUTA ANEXAR SOPORTE ACADEMICO)	1		
	14	TRABAJO SOCIAL	1		
	15	TOXICOLOGO	1		
	16	UROLOGO ONCOLOGO	1		
18	El oferente deberá CERTIFICAR que garantiza: 1. Cumplimiento de los protocolos de INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO, que garantice el acceso seguro, Oportuno, de calidad e integral (Sentencia C055 de 2022, Sentencia C-355 de 2006, Resolución 051 de 2023, Circulares 044 de 2022 y 2024150000000009-5 de 2024 de SUPERSALUD y la Resolución 3280 de 2018. 2. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONA, Ley 1448 de 2011 3. Cumplimiento de PROTOCOLO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA EUTANASIA, según Resolución 000813 del 28 de abril de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, "por medio de la cual se da cumplimiento a las órdenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos Terapéuticos y se dictan otras disposiciones" 4. Cumplimiento del servicio de "EGRESO SEGURO DE LA MATERNA Y EL RECIÉN NACIDO", como componente obligatorio de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal (RIAMP) acordes a la Resolución 3280 de 2018 (Lineamiento III, numerales 4.10 y 4.12) y la Circular Externa 010 de 2026 ambas del Ministerio de Salud y Protección Social) Y demás normas y protocolos de obligatorio cumplimiento por parte del Ministerio de Salud Y Protección Social en Colombia.				
19	SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.				
20	PROFESIONAL ENLACE El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo:				

Página 57 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	Numero celular: Correo electrónico: Nota: Este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		
21	FUNCIONARIO DE APOYO Y PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS: El oferente deberá CERTIFICAR que designará un funcionario; quien se encargará de interactuar con el responsable de atención al usuario del asegurador, responsable de Redes integrales y de referencia y contra referencia, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar: Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: Este funcionario, deberá estar ubicado dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, dotada con sus medios logísticos suministrados por la Entidad contratada (impresora, computador, teléfono, papelería entre otros), en horarios de: 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 11:00; y deberá generar los agendamientos directamente a las plataformas de la Entidad, con oportunidad de respuesta de agendamiento que no supere las 24 horas, en los servicios requeridos.		
22	CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL Y EQUIPOS. El oferente CERTIFICARÁ por escrito; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con los profesionales) y equipos dañados y/o averiados sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo y el plan de contingencia o el reemplazo inmediato del equipo averiado. El reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, SO PENA DE INCUMPLIMIENTO.		
23	ATENCIÓN INTRAMURAL La prestación de los servicios objeto del presente proceso, se debe prestar bajo la MODALIDAD INTRAMURAL, POR CUANTO NO SE PODRÁ DERIVAR a los usuarios a realizar trámites de agendamiento, a otras instituciones diferente a la Contratada. Así mismo, los usuarios no tendrán que realizar trámites administrativos; como gestión de vóucher, recibos de caja, entre otros, con el fin de efectuar la admisión para la atención; siendo la orden de autorización emitida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8-UPRES DEATA, el único soporte que avala la certificación de autorización para la prestación en la red externa contratada.		
24	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada mes o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		

Durante estas reuniones se abordarán, temas como:

- **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.
- **Operación:** Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.
- **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo
- **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.
- **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.
- **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.
- **Evaluación y Planes de Mejora:** Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.

Nota 1: Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.

Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).

Nota 3: El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.

CERTIFICACIÓN OPORTUNIDAD DE CONSULTA, SERVICIO APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA PARA PACIENTES ATENDIDOS EN EL ÁMBITO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEATA (RED PROPIA PONAL):

25 El oferente deberá **CERTIFICAR** en su oferta; que se compromete a garantizar la oportunidad de la atención por consulta médica especializada, interconsultas por las subespecialidades médicas, servicio apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, para atender los requerimientos (demanda de casos), derivados del servicio de urgencias y hospitalización de la RED PROPIA; los cuales serán trasladados en vehículo institucional, hasta las instalaciones del prestador, para recibir su atención de forma ambulatoria; y cuya oportunidad de programación NO PODRÁ SER SUPERIOR A 03 DIAS CALENDARIO PARA EL AGENDAMIENTO; y 03 DIAS CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE LECTURA Y REPORTE DE RESULTADOS, del servicio prestado a partir de su realización.

26 **COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligenciar el *formulario de compromiso ambiental*, donde se deberá comprometer a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos por consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.

27 La Unidad Prestadora de Salud Atlántico por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas.

Página 59 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

	Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, para lo cual la entidad deberá CERTIFICAR que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad, Por lo cual la entidad debe diligenciar en este ítem la información de la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo: Teléfono:																
28	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el Ministerio de Salud y Protección Social (Diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa). El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".																
29	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, AUDITORIAS MÉDICAS, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.																
30	FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto a este estudio previo, el cual debe estar firmado por el representante legal de la entidad.																
31	El oferente certificará por escrito que la liquidación de los procedimientos quirúrgicos, se realizará conforme a la clasificación del procedimiento, su complejidad, el acto quirúrgico efectivamente ejecutado y las reglas técnicas de reconocimiento aplicables para procedimientos únicos, múltiples, bilaterales o combinados, incluyendo los componentes asistenciales que correspondan, previa verificación del soporte clínico y administrativo que evidencie su realización. Como se relaciona a continuación <table><tr><th></th><th>PROCEDIM IENTO MAYOR VALOR</th><th>PROCEDIMIE NTO ADICIONAL 1</th><th>PROCEDIMIEN TO ADICIONAL 2</th><th>PROCEDIMIEN TO ADICIONAL 3</th><th>PROCEDIMI ENTO ADICIONAL 4 y POSTERIOR ES (5, 6, ETC.)</th></tr><tr><td>MÚLTIPLE CIRUGIAS POR IGUAL VIA DE ACCESO MISMO CIRUJANO</td><td>100%</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td><td>60%</td></tr></table>				PROCEDIM IENTO MAYOR VALOR	PROCEDIMIE NTO ADICIONAL 1	PROCEDIMIEN TO ADICIONAL 2	PROCEDIMIEN TO ADICIONAL 3	PROCEDIMI ENTO ADICIONAL 4 y POSTERIOR ES (5, 6, ETC.)	MÚLTIPLE CIRUGIAS POR IGUAL VIA DE ACCESO MISMO CIRUJANO	100%	60%	60%	60%	60%		
	PROCEDIM IENTO MAYOR VALOR	PROCEDIMIE NTO ADICIONAL 1	PROCEDIMIEN TO ADICIONAL 2	PROCEDIMIEN TO ADICIONAL 3	PROCEDIMI ENTO ADICIONAL 4 y POSTERIOR ES (5, 6, ETC.)												
MÚLTIPLE CIRUGIAS POR IGUAL VIA DE ACCESO MISMO CIRUJANO	100%	60%	60%	60%	60%												



**MÚLTIPLE
CIRUGÍAS POR
DIFERENTES
VÍA DE
ACCESOS**

100%

75%

60%

60%

60%

**CIRUGÍAS
BILATERALES,
MISMO ACTO
QUIRÚRGICO**

100%

75%

60%

60%

60%

**MÚLTIPLES
CIRUGÍAS
CON
DIFERENTES
ESPECIALISTA
S**

100%

75%

60%

60%

60%

Reglas Complementarias de Aplicación:

- Cuarto Procedimiento Adicional y Posteriores:** A partir del cuarto (4º) procedimiento adicional en adelante, que se realice efectivamente dentro del mismo acto quirúrgico y por la misma o diferente vía de acceso, se reconocerá el 60% del valor de la tarifa contratada para dicho procedimiento, equiparándose al porcentaje de reconocimiento del tercer procedimiento, previa sustitución y justificación médica en la historia clínica y descripción quirúrgica.
- Límite Máximo:** No se establece un límite numérico absoluto de procedimientos a reconocer, siempre y cuando estén clínicamente justificados en la historia clínica, soporten la pertinencia médica del acto quirúrgico integral, no correspondan a procedimientos incisos/inherentes o de acceso (que se entienden incluidos dentro del procedimiento principal conforme a la norma CUPS / Resolución 2706 de 2025) y cuenten con la debida auditoría de cuentas médicas.
- Auditoría y Soporte:** Todo procedimiento quirúrgico adicional será auditado con base en la epicrisis, hoja de descripción quirúrgica y los lineamientos del Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas del Ministerio de Salud y Protección Social."

REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA

El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental

32

– Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.

LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS Y OXIGENO MEDICINAL, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.

NOTA:

33

1. EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE UNA VEZ SE INICIE EL CONTRATO, PRESENTARÁ MEDIANTE FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA DE TODOS LOS MEDICAMENTOS NO REGULADOS Y OXIGENO MEDICINAL; ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR (EN FORMATO PDF) LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO, EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO.

Página 61 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR. PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. 2. EL ARCHIVO EXCEL Y LOS FORMATOS EN PDF DEBERAN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE NOTIFIQUE LA CARTA DE INICIO.		
34	LOS INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado. NOTA: 1. EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE UNA VEZ SE INICIE EL CONTRATO, PRESENTARÁ MEDIANTE FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA DE TODOS LOS INSUMOS MÉDICO QUIRURGICOS Y ADEMAS DEBERA ANEXAR (EN FORMATO PDF) LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO, EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO, PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR. PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. 2. EL ARCHIVO EXCEL Y LOS FORMATOS EN PDF DEBERAN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE NOTIFIQUE LA CARTA DE INICIO.		
35	Los MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado. NOTA: 1. EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE UNA VEZ SE INICIE EL CONTRATO, PRESENTARÁ MEDIANTE FORMATO EXCEL, EL LISTADO CON PRECIOS DE COMPRA DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y DEBERA ANEXAR (EN FORMATO PDF) LAS ÓRDENES DE COMPRA Y/O FACTURAS; QUE ACREDITEN ESE PRECIO, EXPEDIDAS POR EL OPERADOR LOGÍSTICO, PROVEEDOR, LABORATORIO, Y/O DISTRIBUIDOR. PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO. 2. EL ARCHIVO EXCEL Y LOS FORMATOS EN PDF DEBERAN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE NOTIFIQUE LA CARTA DE INICIO.		
36	La entidad deberá ordenar procedimientos, dispositivos médicos, servicios y tecnologías de acuerdo a lo establecido en el en el Acuerdo 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", cuando por la condición médica del paciente sea necesario ordenar procedimientos , dispositivos médicos, servicios y tecnologías que no se encuentren dentro del Acuerdo se deberá notificar y diligenciar el "FORMATO ANEXO 6 SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSPN ANTE EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EIPS" el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención y no deberá generarse una orden adicional para su expedición, Resolución N°593 del 13 de diciembre de 2023 de DISAN (Anexo 6). Una vez adjudicado el contrato, se realizará la socialización del Acuerdo 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y FORMATO DE SOLICITUD Y JUTIFICACIÓN ANTE EL COMITÉ CIENTÍFICO DE PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS QUE NO HACEN PARTE DEL PLAN DE SERVICIOS DEL SSPN.		



37	El oferente se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico – Regional de Aseguramiento en Salud N°8, sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la resolución 0948 del 14 de mayo 2026.		
38	El oferente se compromete a organizar y presentar los comités de seguimiento de los pacientes con patología Oncológica, donde se compartan aspectos clínicos, estadísticos, indicadores, ejecución presupuestal y novedades del contrato con periodicidad mensual.		
39	El oferente garantizará la prestación de los servicios estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
40	El oferente se compromete a prestar los servicios propios del presente proceso, tanto para los pacientes que se encuentran diagnosticados con algún tipo de cáncer, como para los pacientes sospechosos de padecer la enfermedad en la población adulta y pediátrica.		
41	El oferente debe garantizar el diagnóstico y tratamiento de patologías de interés en salud pública de la población atendida según lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública. Si el paciente egresa de la atención por el oferente, informar a epidemiología de sanidad el esquema de tratamiento y paraclínicos pendientes para que se dé continuidad, cuando sea tuberculosis informar con tiempo para que se gestione el medicamento en el ente territorial y pueda continuar siendo administrado ininterrumpidamente hasta completar las dosis indicadas.		
42	El oferente debe comprometerse a cumplir con los requerimientos de historia clínica, resultados de paraclínicos o fichas de notificación y en general, cualquier información o documento de pacientes a quienes se les hayan reportado eventos de interés en salud pública, incluyendo mortalidad y ajustes en el Sivigila, se deben enviar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud. Así mismo, se requerirán bases de datos de pacientes en manejo por patologías de interés en salud pública, las cuales deben ser aportadas dentro de los plazos establecidos para cada solicitud.		
43	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2016 Resolución 1552 de 2013, Resolución 2335 de diciembre 2023; "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoreo del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud" en lo referente a los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional que será aportado en la adjudicación del contrato. Destacamos indicadores trazadores:		



	1. INDICADORES DE OPORTUNIDAD Cáncer de adultos: Oportunidad para la asignación de citas de oncología Cáncer infantil: Oportunidad para la asignación de citas de oncología pediátrica 2. INDICADOR DE SATISFACCIÓN El indicador corresponderá a la satisfacción global de las personas en las IPS, reportado por el prestador acorde a la Resolución 256 de 2016, o la que la modifique o sustituya 3. INDICADORES DE RESULTADOS Cáncer de adultos: Oportunidad para el tratamiento desde la confirmación diagnóstica hasta el primer tratamiento Cáncer infantil: Oportunidad para el tratamiento desde la confirmación diagnóstica hasta el primer tratamiento		
44	El oferente se comprometerá a enviar en un plazo de ocho días hábiles máximo, a partir de la fecha recibida en la IPS, la respuesta por escrito de los requerimientos exigidos por los usuarios a través de la oficina de atención del usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 con el respectivo Plan de Mejoramiento ajustado a los formatos estandarizados de la Policía Nacional (eventos adversos, indicadores de calidad, estadística del servicio, satisfacciones y reporte de avances en planes de mejoramiento) así mismo presentar los cinco primeros días de cada mes el reporte de avance de los planes de mejoramiento derivados de las Auditorias de Calidad y/o auditorias de cuentas médicas, estadísticas, notificación obligatoria, eventos adversos, indicadores de alerta temprana, indicadores de calidad (circular 030). Mortalidad, nacidos vivos y archivo plano de indicadores, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos del Nivel Central de la Dirección de Sanidad.		
45	El oferente se compromete a realizar la dispensación ambulatoria de los medicamentos para el manejo del cáncer según lo estipule el profesional tratante, además de la aplicación de los mismos cuando su presentación farmacología así lo amerite.		
46	De acuerdo con la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
47	Condición de Banco de Sangre: El oferente deberá certificar que los hemocomponentes requeridos para la prestación de los servicios objeto del presente proceso serán suministrados por un Banco de Sangre debidamente autorizado y habilitado conforme a la normatividad vigente aplicable. Para acreditar esta condición, deberá aportar: Certificación suscrita por el representante legal, en la que se identifique plenamente el Banco de Sangre proveedor y se manifieste expresamente que los hemocomponentes utilizados en la prestación de los servicios provendrán de dicho establecimiento. Copia del documento vigente que formalice la relación de suministro, convenio, contrato o cualquier otro instrumento jurídico válido entre el oferente y el Banco de Sangre proveedor, mediante el cual se garantice el abastecimiento de los hemocomponentes requeridos durante la ejecución del contrato.		



La documentación aportada deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y será objeto de verificación durante la etapa de evaluación. Así mismo, durante la ejecución contractual, el supervisor del contrato podrá requerir y verificar, en cualquier momento, la vigencia de la relación de suministro y el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

El oferente **deberá certificar**, mediante documento suscrito por su representante legal, que autoriza el ingreso y la prestación de los servicios por parte del prestador de diálisis contratado por la Policía Nacional, garantizando el acceso a sus instalaciones y las condiciones necesarias para la ejecución oportuna, continua y segura de los procedimientos requeridos por los usuarios.

PROTOCOLO OPERATIVO Y MATRIZ DE RESPONSABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DIALÍTICA CON PRESTADOR EXTERNO

En los casos en que se requiera el ingreso de un prestador externo de terapia dialítica a las instalaciones del CONTRATISTA para la atención de pacientes en Urgencias, Hospitalización o Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), se aplicarán obligatoriamente las siguientes reglas operativas:

1. Urgencias Dialíticas y Activación (24/7):

- o **Mecanismo:** La activación se realizará a través del canal de comunicación dispuesto entre el CONTRATISTA y la UPRES DEATA (correo: deata.upres-aut@policia.gov.co o enlace de referencia). En situaciones de urgencia vital dialítica, la atención no requerirá autorización previa de conformidad con la Ley 1751 de 2015.

2. Custodia y Responsabilidad Asistencial del Paciente:

- o EL CONTRATISTA mantendrá la custodia, monitoreo hemodinámico general y responsabilidad asistencial global del paciente durante su estancia en la UCI, Urgencias u Hospitalización.
- o El prestador externo asumirá la responsabilidad técnica del acto médico-dialítico, la calibración de sus equipos y la supervisión directa de la ultrafiltración/depuración.

3. Asepsia, Bioseguridad y Manejo de Accesos Vasculares:

- o Ambas instituciones deberán dar cumplimiento a los estándares de la Resolución 1732 de 2026 (que deroga la resolución 3100 de 2019). El manejo del acceso vascular (catéter de hemodiálisis/fístula) durante el procedimiento será ejecutado por el personal experto del prestador dialítico, en coordinación con el equipo de enfermería de UCI/Hospitalización del CONTRATISTA.
- o La desinfección de equipos y el manejo de residuos hospitalarios y peligrosos se regirán por el manual de bioseguridad de la sede donde se realiza el procedimiento, acorde con la normativa ambiental vigente.

4. Eventos Adversos y Planes de Contingencia:

- o En caso de complicaciones inmediatas durante la sesión, se activará de forma conjunta el protocolo de respuesta de la UCI/Urgencias del CONTRATISTA junto con el médico nefrólogo/especialista del prestador dialítico. Todo evento adverso deberá notificarse formalmente al comité de seguridad del paciente del CONTRATISTA y a la Supervisión del Contrato dentro de las 72 horas siguientes.

Página 65 de 104	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	o Ante fallas de equipos externos o indisponibilidad de personal, el prestador externo y EL CONTRATISTA deberán activar de inmediato la red de contingencia garantizando la continuidad del tratamiento sin trasladar la falla administrativa al usuario."		
--	--	--	--

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **Regional de Aseguramiento N° 8**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARL de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única a favor de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, acorde a lo dispuesto en Resolución 3100 de 2019.
10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
11. Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al día de la adjudicación.
12. Proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. EL CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. Garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la ejecución del contrato, en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios universalidad, solidaridad, pertinencia, seguridad del paciente y eficacia, que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad, carné de servicios y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS expedida por la oficina de referencia, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.
15. Brindar con calidad, oportunidad y excelencia la prestación de los servicios ofertados a los usuarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.
16. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto.
17. Desarrollar las actividades inherentes al servicio en las instalaciones del oferente o por intermediación de otras instituciones, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.
18. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, sin ningún tipo de discriminación, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
19. Prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
20. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados.
21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Disponer de un Sistema de atención al usuario estructurado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

23. Disponer de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
24. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
25. Coordinar reuniones bimensuales citadas por el Supervisor del Contrato de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico entre las personas que desempeñen los cargos de: Coordinador médico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contrarreferencia, Auditoría de Calidad del contratista con sus homólogos de la Regional de Aseguramiento en salud N°8, para analizar el desempeño del contrato y tomar correctivos de los inconvenientes que se estén presentando.
26. Realizar Comité de Seguimiento de la Prestación de Servicio Integral de Oncología con el contratista para conocer las condiciones clínicas actuales de los pacientes y los indicadores de gestión clínica con una periodicidad mensual en los términos que establezca el Gestor del Riesgo de la RASES N°8.
27. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los usuarios del Subsistema de la Policía Nacional, Reportar al supervisor y al Auditor de Garantía de Calidad, en el área administrativa de la Unidad Prestadora de Salud, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 de 2008 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, de igual forma reportará los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes.
28. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
29. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 de la Policía Nacional través del supervisor del contrato.
30. Contar con la suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
31. Cumplir con la habilitación de los servicios a través de la resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores de servicios en salud. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos, hospitalarios y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención del usuario.
32. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

33. Acreditar la aplicación de protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia, por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
34. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el procedimiento médico o tratamiento: Demostración de derechos y autorización:
 - a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.
 - b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - c. Todo procedimiento médico o tratamiento adicional que no haga parte del servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
 - e. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información de los parámetros exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y remitirlo a la central de autorización de la Regional, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso.
 - f. Los formatos de referencia y autorización Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometándose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - g. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la Regional de Aseguramiento en Salud el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas
35. Anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica en caso que un especialista solicite ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, diligenciando la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, (CUPS) servicio solicitado con firma y el sello del profesional tratante.
36. Diligenciar en forma completa, sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Salud, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado.

37. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
38. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.
39. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).
40. Suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente.
41. Enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control como la Superintendencia Nacional de Salud e INVIMA, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia.
42. Dar respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud N°8 o sus fines. Permitirán la asistencia de la Auditoría de Concurrencia por parte del Auditor de Calidad o de pertinencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, para los fines que establece la Ley respecto al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Atención en Salud.
43. Satisfacer las necesidades de nuestros usuarios, en las áreas de la Salud de forma integral; cuando estas sean solicitadas a través de fallos de Tutela o derechos de petición y no puedan ser resueltas a través de la red propia de la Unidad Prestadora de Salud, deberá facturar estos servicios de acuerdo al presupuesto asignado según anexo adjunto al presente ECO.
44. Abstenerse de facturar otros servicios de salud con cargo a este presupuesto; en el evento que dicho presupuesto no se ejecute en su totalidad, la Regional de Aseguramiento en salud N°8 se reserva el derecho de utilizar este presupuesto para otros servicios de salud que preste el contratista.
45. Ajustarse a los parámetros establecidos por La Unidad Prestadora de Salud perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.
46. Informar a la Jefatura de la unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Llevar un estricto control de ejecución e informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

del contrato, el rango de ejecución del mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá el contratista, exceder el monto adjudicado en el contrato.

47. Sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
48. **EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y RADICACIÓN DE FACTURA EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
49. Comprometerse, a que el personal asistencial que preste los servicios de procedimientos, intervenciones, exámenes y diagnósticos del mismo, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001, capítulo 3 Sistema Visual), Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 080 de 2023 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co, así mismo adherirse a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
50. Realizar la formulación de medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales asegurando que estén dentro del vademécum Policial (anexo), dando aplicación al Decreto 2200 de junio 28 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones, para lo cual las fórmulas tendrán lo escrito en el Artículo 17. *Contenido de la prescripción.* Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar en su totalidad, el anexo 1, formato de solicitud de medicamentos ante el equipo interdisciplinario de profesionales EIPS, para la correspondiente autorización. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma, medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
51. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
52. Prestar los servicios médicos autorizados por Equipo Interdisciplinario de Profesional de Salud "EIPS", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones o la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y serán cancelados con recurso propios del contrato. Se debe adjuntar la hoja de gastos de administración de medicamentos, materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen o procedimiento, y se adjuntará a la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
53. Comprobar los derechos de los usuarios (Cotizantes y Beneficiarios) en la página del **ADRES**, y en caso de existir multifiliación deberá informar a la oficina de referencia de sanidad para que esta defina la conducta a seguir, la entidad Contratista debe notificar al usuario de la novedad de la multifiliación de acuerdo a la ley y si llegara el caso presta el servicio sin informar será causal de glosa total el servicio prestado.
54. Requerir el aval por escrito por parte de la Central de Referencia y Contrarreferencia, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención o cuando se encuentra en riesgo inminente la



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

vida del paciente, todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado.

55. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. El contratista debe disponer de medios de comunicación y tecnología e implementar acciones que garanticen la oportunidad y accesibilidad a los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, para lo cual debe tener un correo electrónico, una o varias líneas telefónicas fijas y celular, un horario de asignación de citas acorde con las necesidades de los usuarios.
56. Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador.
57. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
58. La oportunidad de atención a los usuarios debe ser eficiente, con calidad de servicio como lo estipula la ley 1438 resolución 019 del 2012.
59. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato, debe tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
60. La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario.
61. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener INDEMNIDAD a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
62. El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.
63. Para los medicamentos regulados (alto costo) por el ministerio de Salud y la protección social, será tenida en cuenta la normatividad (Resolución) vigente al momento de la prestación del servicio.
64. La entidad deberá gestionar la asignación de las citas ambulatorias especializadas con oportunidad, en atención al ofrecimiento realizado en las condiciones técnicas con asignación de puntaje del presente proceso.
65. El oferente se comprometerá a enviar en un plazo de ocho (8) días máximo A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDA EN LA ENTIDAD ASISTENCIAL la respuesta por escrito de los requerimientos exigidos por los usuarios a través de la oficina de atención al usuario DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD con el Plan de Mejoramiento ajustado a los formatos estandarizados de la Policía Nacional : (trámite de quejas, sugerencias, eventos adversos, indicadores de calidad, Estadística del servicio, Satisfacciones y reporte de avances de planes de mejoramiento) así mismo presentar los cinco primeros días de cada mes el reporte de avance de los planes de mejoramiento derivados de las Auditorías de calidad y/o auditorías de cuentas médicas, estadísticas, notificación



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

obligatoria, eventos adversos, indicadores de alerta temprana, indicadores de calidad (circular 030), mortalidad, nacidos vivos y Archivo Plano de Indicadores, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos del Nivel Central de Dirección de Sanidad. Los formatos para dicha información serán anexados al contrato.

66. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
67. La entidad se compromete a implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 008 de 2021 en cual establece "atención prioritaria y preferencial en el acceso a los servicios de salud, de la población vulnerable perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional".
68. Las entidades den tener habilitado el servicio o en su efecto mantener activo la ruta o protocolo de acuerdo a las instrucciones emitidas por la superintendencia Nacional de Salud mediante circular externa 000013 de 27 de julio de 2015, respecto del cumplimiento de la orden cuarta de la sentencia T-970 de 2014, en relación con la organización y funcionamiento de los comités para hacer efectivo el derecho a morir, con dignidad.
69. El oferente certifica que garantizará la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.
70. Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la autorización expedida por la Oficina de Referencia y contrarreferencia, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud.
71. De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
72. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
73. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población del subsistema del policía nacional adscrito a la RASES N°8 en el departamento del atlántico y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para garantizar la prestación del servicio.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

74. El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD".
75. El oferente se compromete a Implementar los lineamientos dispuestos en el instructivo 002 del 30 de abril del 2023 en el cual se establece "ATENCIÓN PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EN EL ACCESO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL". El cual será socializado al dar inicio al proceso contractual por el supervisor del contrato
76. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo N°. 1 especificaciones Técnicas.**
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir Información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Exigir a los prestadores de servicios de salud el modelo de prestación de servicios definido por el prestador, de la misma manera se les suministre el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
11. Informar por escrito a las IPS oferentes, si considera necesario cuál sería su participación y compromisos específicos para el desarrollo integral del modelo, articulado por el sistema de Referencia y Contrarreferencia.
12. En el evento que surjan diferencias o discrepancias entre las partes, el contratista se compromete a utilizar los mecanismos de solución de conflictos con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, empleando los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993



MINUTA DEL CONTRATO

SOLO EJEMPLO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES8 **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y** **CUYO OBJETO ES** Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de (1) Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. d) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato



MINUTA DEL CONTRATO

y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO.** **DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impliquen la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. 2.) Anexos del contrato. 3.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto								
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).								
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr></tbody></table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido			
ITEM	RECURSO	UNIDAD							
	Se han de discriminar cada recurso comprometido								
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:								
CLAUSULA CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)**

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA SEPTIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta ESTE FORMATO, el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

➤ **PRIMER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

DESCRIPCIÓN SERVICIOS	OFRECIMIENTO PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO PARA LOS ÍTEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGIA Y HEMATO-ONCOLOGIA INTEGRAL EN EL AMBITO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO (DETECCIÓN TEMPRANA, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CUIDADO PALIATIVOS), INCLUIDA LA DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".	_____ %

NOTA 1: El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

➤ **SEGUNDO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

<u>MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026</u>	PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
<u>MEDICAMENTOS REGULADOS:</u> Para los MEDICAMENTOS REGULADOS por el Ministerio de Salud y de Protección Social con Precio Máximo de Venta MENOR O IGUAL a \$1.150.000, el oferente podrá ofertar, el siguiente porcentaje de intermediación. Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	De 0% a 3%	30 PUNTOS	_____ %
	De 3.1% a 6%	20 PUNTOS	
	De 6.1% a 7%	0 PUNTOS	

➤ **TERCER ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

<u>MEDIANTE CIRCULAR 022 DE 2026</u>	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
	0% al 1.9%	30 PUNTOS	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONÓMICA

MEDICAMENTOS REGULADOS por el ministerio de salud y de protección social con un VALOR MAYOR a \$1.150.000, el oferente puede ofertar el siguiente porcentaje de intermediación para los medicamentos. Este porcentaje será aplicado al precio máximo de venta del listado: "DE MEDICAMENTOS REGULADOS CIRCULAR 022 DE 2026"	Del 2% al 3.4%	20 PUNTOS	_____ %
	3.5%	0 PUNTOS	

> **CUARTO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

MEDICAMENTOS NO REGULADOS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE EL PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN SEGÚN SU OFERTA
Para los MEDICAMENTOS NO REGULADOS Y OXIGENO MEDICINAL , se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0% al 4%	40 PUNTOS	_____ %
	Del 4.1% al 7%	10 PUNTOS	
	Del 7.1% al 10%	0 PUNTOS	

> **QUINTO ÍTEM DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

FACTOR DE COMPARACION DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE SU PORCENTAJE (%) DE INTERMEDIACIÓN EN UN RANGO ENTRE 0% Y 10%
Porcentaje de intermediación INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS, MATERIALES, TECNOLOGIAS Y/O EQUIPOS ESPECIALES. Los insumos se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado.	0 al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	3.1 al 7%	30 PUNTOS	
	7.1 al 10%	10 PUNTOS	

> **SEXTO ÍTEM DE LA OFERTA ECONOMICA:**

FACTOR DE COMPARACION DE LAS PROPUESTAS	INTERMEDIACIÓN	PUNTAJE	INDIQUE SU PORCENTAJE (%) DE INTERMEDIACIÓN EN UN RANGO ENTRE 0% Y 10%
Porcentaje de intermediación MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRURGICOS. Los materiales se pagarán al valor de la orden de compra y/o factura, más el porcentaje de intermediación ofertado	0 al 3%	50 PUNTOS	_____ %
	3.1 al 7%	30 PUNTOS	
	7.1 al 10%	10 PUNTOS	

NOTA 1: El oferente que supere el porcentaje % de Intermediación establecido en los ítems segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la oferta económica (medicamentos regulados, medicamentos no regulados, e insumos medico quirúrgicos y osteosíntesis), se entenderá como NO OFRECIDO dicho ítem.

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONÓMICA

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de intermediación, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR MERCADO
1	010101	PUNCIÓN CISTERNAL VÍA LATERAL	\$576,216
2	010102	PUNCIÓN CISTERNAL VÍA MEDIAL	\$548,595
3	010103	PUNCIÓN CISTERNAL	\$548,595
4	010201	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	\$201,112
5	010202	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR POR TREPANACIÓN (SIN CATÉTER)	\$828,380
6	010203	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE UN RESERVORIO	\$191,472
7	010205	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR	\$191,472
8	010901	PUNCIÓN SUBDURAL	\$870,088
9	011101	BIOPSIA ÓSEA EN CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	\$173,106
10	011103	BIOPSIA DE CRÁNEO	\$468,276
11	011201	BIOPSIA DE MENINGE POR CRANEOTOMÍA	\$799,840
12	011302	BIOPSIA ABIERTA (CRANEOTOMÍA) DE CEREBRO	\$1,867,162
13	011303	BIOPSIA DE CEREBRO POR TREPANACIÓN	\$1,254,143
14	011306	BIOPSIA DE CEREBRO SUPERFICIAL POR ESTEREOTAXIA	\$13,215,479
15	011307	BIOPSIA DE CEREBRO PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	\$9,061,337
16	012102	INCISIÓN Y DRENAJE DE SENO FRONTAL	\$2,197,007
17	012202	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL	\$449,656
18	012205	RETIRO O SUSTITUCIÓN DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL	\$8,075,000
19	012207	REVISIÓN DE ELECTRODO EPIDURAL	\$1,296,568
20	012210	REVISIÓN DE NEUROESTIMULADOR	\$3,268,888
21	012401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	\$2,307,624
22	012402	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL FOSA POSTERIOR POR CRANEOTOMÍA	\$2,307,624
23	012403	CRANEOTOMÍA (DESCOMPRESIVA O EXPLORATORIA)	\$2,197,007
24	012410	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRACRANEAL POR CRANEOTOMÍA	\$2,307,624
25	012501	SECUESTRECTOMÍA DE CRÁNEO POR CRANIECTOMÍA	\$732,432
26	012502	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL SUPRATENTORIAL POR CRANIECTOMÍA	\$4,080,775
27	012503	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL FOSA POSTERIOR POR CRANIECTOMÍA	\$3,763,988
28	013101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL POR CRANEOTOMÍA	\$1,751,368
29	013102	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL POR TREPANACIÓN	\$1,751,368
30	013103	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL EN FOSA POSTERIOR POR CRANIECTOMÍA	\$3,763,988
31	013104	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL POR DRENAJE EXTERNO	\$1,751,368
32	013105	DRENAJE DE ESPACIO SUBARACNOIDEO POR DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL	\$1,765,897
33	013106	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL POR DERIVACIÓN SUBDURO PERITONEAL	\$1,254,143
34	013107	INCISIÓN DE MENINGES CEREBRALES	\$994,224
35	013110	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL CON REPARO DE SENOS DURALES ROTOS	\$3,312,179
36	013205	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO ANTERIOR (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	\$3,283,026
37	013207	SECCIÓN DEL CUERPO CALLOSO SEGMENTO POSTERIOR (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	\$2,000,417
38	013209	SECCIÓN COMPLETA DEL CUERPO CALLOSO (CALLOSOTOMÍA) POR CRANEOTOMÍA	\$2,686,840
39	013211	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA SELECTIVA (TRACTO CEREBRAL) POR CRANEOTOMÍA	\$2,101,136
40	013212	AMIGDALOHIPOCAMPECTOMÍA SELECTIVA (TRACTO CEREBRAL) CON ABLACIÓN	\$2,000,417
41	013214	TRACTOTOMÍA LOBAR POR CRANEOTOMÍA	\$2,000,417
42	013215	TRACTOTOMÍA LOBAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$4,089,549
43	013217	CINGULOTOMÍA POR CRANEOTOMÍA	\$2,000,417
44	013218	CINGULOTOMÍA CON ABLACIÓN	\$2,000,417
45	013219	TRACTOTOMÍA MESENCÉFALICA U OTRA LESIÓN DE TALLO CEREBRAL	\$2,000,417
46	014201	PALIDOTOMÍA POR ESTEREOTAXIA	\$2,491,850

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

47	014301	SUBALAMOTOMÍA POR ESTEREOTAXIA	\$2,413,385
48	015101	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO POR CRANEOTOMÍA	\$711,712
49	015102	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO POR CRANIECTOMÍA	\$781,226
50	015103	ESCISIÓN DE LESIÓN CRANEAL	\$1,503,768
51	015104	CORRECCIÓN DE DISPLASIA FIBROSA DEL CRÁNEO POR CRANIECTOMÍA	\$1,946,984
52	015201	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO ANTERIOR VÍA CRANEOFACIAL ANTERIOR	\$5,793,280
53	015202	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO ANTERIOR VÍA CRANEOFACIAL ANTEROLATERAL	\$5,793,280
54	015203	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO ANTERIOR VÍA ANTEROLATERAL Y RINOTOMÍA LATERAL	\$5,515,577
55	015204	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO ANTERIOR VÍA TRANSCIGOMÁTICA Y TRANSPALATAL	\$5,515,577
56	015206	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO ANTERIOR VÍA ENDONASAL (EXTENDIDA)	\$5,221,105
57	015301	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	\$4,982,491
58	015302	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA POR ABORDAJE TRANSMAXILAR	\$5,793,280
59	015303	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA POR CRANEOTOMÍA GUIADA POR ESTEREOTAXIA	\$5,855,579
60	015304	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA SUBTEMPORAL Y OSTEOTOMÍA ZIGOMÁTICA	\$5,793,280
61	015305	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA SUBFRONTAL EXTENDIDA	\$5,515,577
62	015306	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA SUBTEMPORAL	\$5,288,910
63	015307	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA PREAURICULAR INFRATENTORIAL Y CERVICOTOMÍA	\$5,793,280
64	015308	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA SUBFRONTAL	\$5,515,577
65	015309	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA POR ORBITOTOMÍA LATERAL	\$5,793,280
66	015310	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL	\$6,507,520
67	015311	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA TRANSESFENOIDAL ENDOSCÓPICA	\$10,538,571
68	015313	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO MEDIA VÍA ENDONASAL (EXTENDIDA)	\$5,221,105
69	015314	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO INFRATEMPORAL TRANSPTERIGOIDEA	\$5,288,910
70	015401	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA EXTREMO LATERAL	\$5,673,817
71	015402	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA FRONTO ORBITO ETMOIDAL	\$7,140,028
72	015403	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR VÍA SUBTEMPORAL PREAURICULAR INFRATEMPORAL Y CERVICOTOMÍA TRANSMANDIBULAR	\$7,333,749
73	015404	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA TRANSORAL	\$7,499,520
74	015405	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA MAXILOMOTOMÍA EXTENDIDA	\$7,499,520
75	015406	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA TRANSLABERÍNTICA	\$7,140,028

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

76	015407	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA TRANSCOCLEAR	\$7,140,028
77	015408	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA FOSA MEDIA	\$7,140,028
78	015409	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA SUBOCCIPITAL RETROMASTOIDEA	\$5,673,817
79	015410	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR	\$7,499,520
80	015411	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA ENDONASAL (EXTENDIDA)	\$7,499,520
81	015412	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO POSTERIOR VÍA TRANSTUBERCULOYUGULAR O TRANSCONDILAR	\$7,118,117
82	015501	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CRÁNEO	\$350,984
83	015502	RESECCIÓN DE TEJIDO CRANEAL	\$368,656
84	016101	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL POR CRANEOTOMÍA	\$1,125,828
85	016102	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL POR CRANIECTOMÍA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	\$1,905,544
86	016103	RESECCIÓN DE TUMORES EN MENINGES CEREBRALES	\$1,182,512
87	016201	RESECCIÓN TUMOR DE LA HOZ POR CRANEOTOMÍA Y PLASTIA	\$1,905,544
88	016202	RESECCIÓN TUMORES DE LA HOZ	\$1,727,540
89	016301	RESECCIÓN TUMOR DEL TENTORIO POR CRANEOTOMÍA	\$1,125,828
90	016302	RESECCIÓN TUMORES DEL TENTORIO	\$1,072,049
91	016401	DRENAJE DE QUISTE ARACNOIDEO GUIADO POR ESTEREOTAXIA	\$1,471,138
92	016402	RESECCIÓN DE OTRA LESIÓN DE MENINGE CEREBRAL	\$2,239,797
93	017002	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES GUIADO POR ESTEREOTAXIA	\$1,842,802
94	017005	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES DE FOSA POSTERIOR GUIADO POR ESTEREOTAXIA	\$1,842,802
95	017006	DRENAJE DE COLECCIONES INTRACEREBRALES	\$2,661,602
96	017201	RESECCIÓN DE TUMOR SUPRATENTORIAL HEMISFÉRICO POR CRANEOTOMÍA	\$6,787,521
97	017301	RESECCIÓN TUMOR INTRACEREBELOSO POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$8,193,859
98	017401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	\$9,236,256
99	017403	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$8,193,859
100	017404	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA REGIÓN PINEAL VÍA SUPRATENTORIAL	\$8,072,812
101	017501	RESECCIÓN DE TUMOR DE LÍNEA MEDIA INFRATENTORIAL EXTRA AXIAL POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$8,294,712
102	017603	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES POR ENDOSCOPIA	\$11,444,197
103	017701	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$8,193,859
104	017702	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES POR ENDOSCOPIA	\$14,421,414
105	017803	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$13,814,234
106	017807	DRENAJE DE QUISTE TUMORAL DE LÍNEA MEDIA INTRAVENTRICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$4,215,828
107	018106	HEMISFEROTOMÍA CEREBRAL POR CRANEOTOMÍA	\$5,221,105
108	018201	HEMISFERECTOMÍA CEREBELOSA POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$4,840,960
109	019101	LOBECTOMÍA POR CRANEOTOMÍA	\$3,605,663
110	020105	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEOFACIAL COMPLEJA POR CRANEOTOMÍA	\$3,181,850
111	020106	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEOFACIAL COMPLEJA CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO CON O SIN DISTRACCIÓN	\$5,375,865
112	020112	CORRECCIÓN DE ASIMETRÍA CRANEANA	\$1,030,027
113	020201	ESQUIRLECTOMÍA CRANEAL A TRAVÉS DE TREPANACIÓN	\$1,358,728
114	020202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO	\$2,118,100

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

115	020203	REDUCCIÓN DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	\$2,305,611
116	020204	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	\$16,793,184
117	020401	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	\$9,620,524
118	020501	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS EN CRÁNEO	\$2,916,974
119	020601	CORRECCIÓN DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	\$1,182,512
120	020602	OSTEOPLASTIA CRANEAL	\$1,182,512
121	021103	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO POR CRANEOTOMÍA	\$1,081,888
122	021104	CORRECCIÓN DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRÁNEO CON PLASTIA AUTÓLOGA O HETERÓLOGA POR CRANEOTOMÍA	\$1,081,888
123	021105	SUTURA SIMPLE DE DURAMADRE CEREBRAL	\$1,017,163
124	021201	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA POR CRANEOTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	\$2,266,184
125	021202	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA POR DUROPLASTIA	\$1,081,888
126	021203	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR VÍA SUBFRONTAL	\$1,545,208
127	021204	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR VÍA TRANSESFENOIDAL	\$2,059,696
128	021205	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO ANTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	\$5,718,687
129	021206	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO POR CRANIECTOMÍA	\$1,471,138
130	021207	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO MEDIO VÍA TRANSESFENOIDAL	\$2,059,696
131	021208	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR VÍA SUBOCCIPITAL	\$1,471,138
132	021209	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE POR CRANIECTOMÍA	\$1,853,655
133	021210	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE CON CRANEOPLASTIA	\$2,531,304
134	021211	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR POR CRANIECTOMÍA Y PLASTIA DE MENINGE	\$2,442,416
135	021212	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR CON AVANCE FRONTO ORBITARIO Y PLASTIA DE MENINGE	\$5,288,910
136	021213	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$2,325,338
137	021214	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	\$3,575,573
138	021302	RECONSTRUCCIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA ANTERIOR VÍA ENDONASAL ENDOSCÓPICA	\$10,856,145
139	022101	DERIVACIÓN DE VENTRÍCULO A CISTERNA MAGNA	\$1,765,897
140	022102	CRANEOSTOMÍA CON FENESTRACIÓN ENDOSCÓPICA	\$22,305,955
141	022105	TERCER VENTRICULOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$8,971,377
142	022201	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRICULAR AL EXTERIOR	\$1,144,048
143	022202	DERIVACIÓN VENTRICULAR A ESPACIO SUBARACNOIDEO CERVICAL	\$1,254,143
144	022203	VENTRICULOSTOMÍA EXTERNA	\$1,317,288
145	022401	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL SIN VÁLVULA POR CRANEOSTOMÍA	\$1,317,288
146	022402	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOSTOMÍA	\$1,317,288
147	023201	DERIVACIÓN VENTRÍCULOATRIAL	\$1,317,288
148	023402	DERIVACIÓN CISTO PERITONEAL (QUISTE VENTRICULAR A PERITONEO)	\$1,765,897
149	023403	DERIVACIÓN VENTRICULAR A CAVIDAD Y ÓRGANOS ABDOMINALES	\$1,134,397
150	024101	IRRIGACIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR	\$951,984
151	024201	REEMPLAZO PARCIAL DE DERIVACIÓN	\$906,350
152	024202	REEMPLAZO TOTAL DE DERIVACIÓN	\$1,049,754
153	024203	SUSTITUCIÓN DE DERIVACIÓN VENTRICULAR	\$1,049,754

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

154	024301	RETIRO DE DERIVACIÓN	\$972,704
155	025001	IMPLANTE DE CATÉTER (INTRAVENTRICULAR INTRACÍSTICO) CON RESERVORIO SUBCUTÁNEO	\$972,704
156	028201	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER INTRACEREBRAL	\$605,803
157	028304	IMPLANTACIÓN DE RECEPTOR ELECTROENCEFALOGRAFICO POR TREPANACIÓN	\$2,768,888
158	028308	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODO PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA POR ESTEREOTAXIA	\$26,095,228
159	028314	IMPLANTACIÓN DE GENERADOR PARA NEUROESTIMULACIÓN INTRACRANEAL	\$18,079,372
160	028402	COLOCACIÓN DE TRACTOR ESQUELÉTICO CERVICAL	\$428,102
161	028502	EXTRACCIÓN O RETIRO DE TRACTOR ESQUELÉTICO CERVICAL	\$236,767
162	028601	INJERTO INTRACEREBRAL DE TEJIDO SUPRARRENAL	\$1,873,381
163	028602	INJERTO INTRACEREBRAL	\$1,873,381
164	030105	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,293,597
165	030108	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,358,728
166	030111	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL CANAL RAQUÍDEO POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,293,597
167	030208	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,905,544
168	030211	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,905,544
169	030214	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,905,544
170	030217	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR HEMILAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,905,544
171	030220	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,905,544
172	030223	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,814,201
173	030226	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN HASTA DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,905,544
174	030229	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN MÁS DE DOS SEGMENTOS POR FORAMINOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,814,201
175	030301	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DE RAÍZ DEL NERVIO ESPINAL	\$1,608,235
176	030404	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL CERVICAL	\$1,627,962
177	030405	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL TORÁCICA	\$1,469,937
178	030406	DRENAJE DE COLECCIÓN EPIDURAL LUMBOSACRA	\$1,709,928
179	030407	DRENAJE DE COLECCIÓN SUBDURAL CERVICAL	\$1,667,416
180	030408	DRENAJE DE COLECCIÓN SUBDURAL TORÁCICA	\$1,667,416
181	030409	DRENAJE DE COLECCIÓN SUBDURAL LUMBOSACRA	\$1,667,416
182	031101	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIO ESPINAL VÍA ABIERTA	\$1,254,143
183	032303	TRACTOTOMÍA DE MÉDULA ESPINAL (ANTERIOR LATERAL O POSTERIOR)	\$1,995,947
184	033101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	\$248,525
185	033201	BIOPSIA DE TUMOR INTRADURALES (INTRAMEDULARES Y EXTRAMEDULARES) CERVICALES DORSALES LUMBOSACROS O COCCÍGEOS	\$2,326,073
186	034229	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO SACRO VÍA ABIERTA	\$3,454,097
187	034309	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL C1 C2 VÍA ABIERTA	\$3,427,325
188	034318	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$3,427,325
189	034323	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRARRAQUÍDEO INTRADURAL TORÁCICO MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$4,017,223

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

190	035108	CIERRE O LIGADURA DE COMUNICACIÓN PERSISTENTE ENTRE PIEL Y MÉDULA ESPINAL (SENO DÉRMICO)	\$1,156,279
191	035201	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	\$2,617,312
192	035202	CORRECCIÓN DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA C1-C2 Y DUROPLASTIA	\$2,491,850
193	035401	PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	\$1,081,888
194	035402	ESQUIRLECTOMÍA CON PLASTIA O INJERTO DE MENINGE ESPINAL	\$1,884,824
195	036102	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRAORALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,912,425
196	037101	DERIVACIÓN SIRINGO PERITONEAL O RETROPERITONEAL	\$1,125,828
197	037201	DERIVACIÓN SIRINGO SUBDURAL ESPINAL VÍA ABIERTA	\$1,125,828
198	037301	DERIVACIÓN LUMBO PERITONEAL	\$1,182,512
199	037302	DERIVACIÓN LUMBO RETROPERITONEAL	\$1,125,828
200	037401	DERIVACIÓN Y DRENAJE LUMBAR EXTERNA	\$1,182,512
201	037501	DERIVACIÓN SIRINGO PLEURAL ESPINAL	\$1,125,828
202	038101	INYECCIONES NEUROLÍTICAS SUBARACNOIDEAS	\$58,848
203	038201	NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES	\$1,294,920
204	039001	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$1,026,600
205	039002	INSERCIÓN DE CATÉTER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$1,026,600
206	039003	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$85,152
207	039004	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBARACNOIDEO EN CANAL ESPINAL CON PUERTO DE ENTRADA IMPLANTABLE PARA INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PALIATIVA	\$85,152
208	039202	NEUROLISIS DE CADENA SIMPÁTICA POR RADIOFRECUENCIA	\$5,668,000
209	039203	NEUROLISIS DE NERVIOS ESPINALES POR RADIOFRECUENCIA	\$5,540,437
210	039204	NEUROLISIS DE NERVIOS PERIFÉRICOS POR RADIOFRECUENCIA	\$5,455,339
211	039304	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL POR LAMINECTOMÍA	\$1,722,825
212	039306	IMPLANTACIÓN DE ELECTRODOS DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$13,787,936
213	039307	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA ABIERTA	\$1,722,825
214	039308	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL POR LAMINECTOMÍA	\$1,722,825
215	039309	IMPLANTACIÓN DE NEUROESTIMULADOR ESPINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$11,986,052
216	039401	RETIRO DE ELECTRODOS O RECEPTOR DE NEUROESTIMULACIÓN ESPINAL	\$7,749,954
217	039501	PARCHES HEMÁTICO EPIDURAL EN CANAL ESPINAL	\$104,200
218	039701	REEMPLAZO, IRRIGACIÓN O REVISIÓN DE DERIVACIÓN ESPINAL	\$428,102
219	040001	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA RETROLABERÍNTICA	\$1,211,089
220	040002	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA FOSA MEDIA	\$1,211,089
221	040003	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA SUBOCCIPITAL O RETROSIGMOIDEA	\$1,313,324
222	040005	RESECCIÓN DE LESIÓN DE NERVIOS DEL CONDUCTO AUDITIVO INTERNO VÍA TRANSÓTICA O TRANSCOCLEAR	\$1,313,324
223	040201	SECCIÓN DE NERVIOS TRIGÉMINO POR CRANECTOMÍA	\$781,226
224	040301	SECCIÓN DE NERVIOS LARÍNGEO RECURRENTES	\$470,376
225	040705	NEURECTOMÍA DE NERVIOS PERIFÉRICOS EN CABEZA O CUELLO	\$548,595
226	040713	NEURECTOMÍA DE OTRO NERVIOS PERIFÉRICOS VÍA ABIERTA	\$576,216
227	040715	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA	\$870,088
228	040717	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	\$870,088
229	040718	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	\$1,359,512

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

230	040719	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	\$732,432
231	040721	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA	\$828,380
232	040723	NEURECTOMÍA O RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	\$828,380
233	040725	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA	\$870,088
234	040727	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA	\$870,088
235	040729	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE NERVIOS EN PIE VÍA ABIERTA	\$576,216
236	040730	TOMA DE INJERTO DE NERVIOS PERIFÉRICOS	\$266,528
237	040732	NEURECTOMÍA SUPRASELECTIVA INTRAESPINAL	\$548,595
238	041101	BIOPSIA NERVIOS PERIFÉRICOS (SUPERFICIAL O PROFUNDO) VÍA PERCUTÁNEA	\$201,112
239	041102	BIOPSIA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE NERVIOS O GANGLIO CRANEAL O PERIFÉRICO	\$341,238
240	041201	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIOS O GANGLIO PERIFÉRICO	\$201,112
241	042101	RIZOTOMÍA DE NERVIOS TRIGEMINAL POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$1,912,425
242	042102	RIZOTOMÍA DE NERVIOS XI POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$1,165,281
243	042201	NEUROLISIS DE NERVIOS XI POR AMIGDALECTOMÍA ESTEREOTÁCTICA	\$900,338
244	042204	NEUROLISIS DE NERVIOS FACIALES	\$1,294,920
245	042205	NEUROLISIS DE OTRO NERVIOS CRANEAL	\$1,294,920
246	042310	NEUROLISIS DE NERVIOS EN BRAZO VÍA ABIERTA	\$1,294,920
247	042312	NEUROLISIS DE NERVIOS EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	\$1,294,920
248	042314	NEUROLISIS EN NERVIOS DE MANO VÍA ABIERTA	\$1,280,764
249	042315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	\$1,170,534
250	042316	NEUROLISIS DE NERVIOS EN MUSLO VÍA ABIERTA	\$1,294,920
251	042318	NEUROLISIS DE NERVIOS EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	\$1,112,049
252	042319	NEUROLISIS DE NERVIOS EN PIERNA VÍA ABIERTA	\$910,690
253	042321	NEUROLISIS DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA	\$934,915
254	042323	NEUROLISIS DE NERVIOS EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	\$865,475
255	042324	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	\$841,639
256	042325	NEUROLISIS DE OTRO NERVIOS PERIFÉRICOS VÍA ABIERTA	\$1,294,920
257	043001	ANASTOMOSIS DE NERVIOS FACIALES	\$1,317,288
258	043002	ANASTOMOSIS DE NERVIOS CRANEAL	\$1,254,143
259	043102	NEURORRAFIA DE NERVIOS DENTARIOS	\$625,529
260	043103	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN BRAZO	\$972,704
261	043104	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN ANTEBRAZO	\$890,808
262	043105	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MANO	\$625,529
263	043106	NEURORRAFIA DE NERVIOS COLATERAL EN DEDO DE MANO	\$548,595
264	043107	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN MUSLO	\$1,102,608
265	043108	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN PIERNA	\$1,102,608
266	043109	NEURORRAFIA DE NERVIOS EN PIE	\$711,712
267	044101	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS TRIGEMINAL POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$2,047,004
268	044201	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIOS ÓPTICOS POR CRANEOTOMÍA	\$2,118,100
269	044203	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS CRANEALES BAÑOS (IX X XI XII)	\$8,736,472
270	044204	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS ACÚSTICO VESTIBULAR	\$2,118,100
271	044205	DESCOMPRESIÓN INTRACANALICULAR DE NERVIOS FACIALES	\$2,985,589
272	044206	DESCOMPRESIÓN NEUROVASCULAR DE NERVIOS FACIALES POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	\$2,224,744
273	044207	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS FACIALES INTRATEMPORAL VÍA TRANSLABERÍNTICA	\$2,118,100
274	044208	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS FACIALES INTRATEMPORAL VÍA TRANSMASTOIDEA	\$2,118,100
275	044209	DESCOMPRESIÓN DE OTRO NERVIOS CRANEAL	\$2,181,253
276	044210	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS FACIALES INTRATEMPORAL VÍA FOSA MEDIA	\$2,118,100
277	044510	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN HOMBRO VÍA ABIERTA	\$697,323
278	044514	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN CODO VÍA ABIERTA	\$697,323
279	044522	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	\$625,529

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

280	044525	DESCOMPRESIÓN DE NERVIOS EN TOBILLO VÍA ABIERTA	\$625,529
281	046104	TRANSPOSICIÓN DE NERVIOS PERIFÉRICOS MIEMBRO INFERIOR VÍA ABIERTA	\$470,376
282	047102	REPARACIÓN DE NERVIOS FACIALES POR ANASTOMOSIS TERMINAL	\$1,223,952
283	048101	BLOQUEO DE NERVIOS TRIGEMINOS O ESFENOPALATINOS	\$111,050
284	048102	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIOS CRANEALES CON FIN ANALGÉSICO	\$111,050
285	048201	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO PARA NERVIOS PERIFÉRICOS	\$77,463
286	048203	INYECCIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO EN ESPACIO INTERFACIAL DE NERVIOS PERIFÉRICOS	\$77,463
287	048301	INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIOS DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS	\$77,525
288	051101	BIOPSIA DE NERVIOS O GANGLIOS SIMPÁTICOS	\$449,656
289	052001	SIMPATECTOMÍA TORÁCICA POR TORACOSCOPIA	\$15,237,103
290	052101	GANGLIONECTOMÍA ESFENOPALATINA	\$1,161,792
291	052201	SIMPATECTOMÍA CERVICAL	\$1,120,352
292	052301	SIMPATECTOMÍA LUMBAR	\$1,144,048
293	052401	SIMPATECTOMÍA PRESACRA POR LAPAROTOMÍA	\$1,089,208
294	052403	SIMPATECTOMÍA PRESACRA	\$1,019,835
295	052602	RESECCIÓN DE TUMOR EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPÁTICOS CERVICALES	\$2,768,888
296	052603	SIMPATECTOMÍA DIGITAL (DEDO)	\$447,828
297	053101	BLOQUEO DE NERVIOS SIMPÁTICOS ÚNICOS	\$77,525
298	053102	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	\$77,525
299	053103	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	\$520,000
300	053104	BLOQUEO DE SENOS CAROTÍDEOS	\$77,525
301	053105	BLOQUEO DE UNIÓN MIONEURAL	\$77,463
302	053106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	\$155,025
303	053107	BLOQUEO DE NERVIOS FRÉNICOS	\$77,525
304	053108	BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO	\$108,763
305	053109	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	\$38,638
306	053110	BLOQUEO DE NERVIOS VAGOS	\$77,525
307	053111	BLOQUEO DEL NERVIOS HIPOGÁSTRICO SUPERIOR	\$127,400
308	053112	BLOQUEO DE NERVIOS ESPLÁNICOS	\$111,850
309	053113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	\$86,788
310	053114	BLOQUEO SIMPÁTICO REGIONAL (CERVICAL TORÁCICO O LUMBAR)	\$520,000
311	053115	BLOQUEO DEL SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	\$108,763
312	053116	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN NERVIOS SIMPÁTICOS	\$520,000
313	053121	INYECCIÓN DE ANESTÉSICO EN GANGLIO SIMPÁTICO CILIAL	\$431,861
314	053201	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	\$1,308,000
315	053202	NEUROLISIS DE PLEJO LUMBAR	\$1,308,000
316	053203	NEUROLISIS DE PLEJO CERVICAL (SUPERFICIAL O PROFUNDO)	\$1,294,920
317	053204	NEUROLISIS DE PLEJO TORÁCICO	\$1,308,000
318	053205	NEUROLISIS DE PLEJO CELÍACO	\$1,308,000
319	053206	NEUROLISIS DE PLEJO HIPOGÁSTRICO	\$1,308,000
320	053207	NEUROLISIS DEL GANGLIO SIMPÁTICO PRESACRO (GANGLIO IMPAR DE WALTER)	\$1,113,775
321	053208	NEUROLISIS DE NERVIOS SIMPÁTICOS ÚNICOS	\$1,287,746
322	053301	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS SIMPÁTICOS POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACIÓN	\$56,763
323	053302	GANGLIOLISIS	\$56,762
324	053303	GANGLIOLISIS EN GANGLIOS PARAVERTEBRALES POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACIÓN	\$56,763
325	053304	GANGLIOLISIS EN GANGLIO DEL V PAR [GASSER] POR RADIOFRECUENCIA O FENOLIZACIÓN	\$56,762
326	054101	NEUORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL	\$1,794,474
327	054102	NEUORRAFIA DE TRONCO DE PLEJO BRAQUIAL CON INJERTO DE TRONCOS	\$2,059,598
328	054103	INJERTO NEUROVASCULAR EN NERVIOS O GANGLIOS SIMPÁTICOS	\$1,471,138
329	054104	NEUORRAFIA DE NERVIOS O GANGLIOS SIMPÁTICOS	\$1,884,824

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

330	054201	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO POR NEURORRAFIA	\$1,873,381
331	054202	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO POR INJERTO DE NERVI	\$2,414,388
332	054203	RECONSTRUCCIÓN DE PLEJO POR NEUROTIZACIÓN	\$1,145,555
333	055101	EXPLORACIÓN SUPRA E INFRACLAVICULAR DE PLEJO BRAQUIAL	\$5,229,867
334	055102	EXPLORACIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL LUMBAR O SACRO)	\$2,982,871
335	055201	DESCOMPRESIÓN DE PLEJO O TRONCO (CERVICAL LUMBAR O SACRO)	\$1,483,048
336	060901	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	\$201,112
337	060902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	\$368,656
338	060903	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	\$368,656
339	060904	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	\$576,216
340	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	\$576,144
341	061302	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	\$825,922
342	062001	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$4,046,000
343	062002	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,814,665
344	064101	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$4,975,844
345	064102	TIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,049,513
346	067001	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA	\$1,810,887
347	068101	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$2,244,024
348	068102	PARATIROIDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,244,024
349	068901	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$2,244,024
350	068902	PARATIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,728,305
351	071001	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$596,515
352	071002	BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$911,430
353	071301	BIOPSIA DE HIPÓFISIS VÍA TRANSFRONTAL	\$1,317,288
354	071402	BIOPSIA DE HIPÓFISIS TRANSESEFENOIDAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$7,600,000
355	071701	BIOPSIA DE GLÁNDULA PINEAL	\$1,317,288
356	072002	SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,806,750
357	072401	SUPRARRENALECTOMÍA PARCIAL BILATERAL VÍA ABIERTA	\$1,471,138
358	072502	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$7,808,847
359	072601	SUPRARRENALECTOMÍA TOTAL BILATERAL VÍA ABIERTA	\$1,545,208
360	074101	DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$697,323
361	074401	REPARACIÓN DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA ABIERTA	\$1,471,138
362	075301	ESCISIÓN PARCIAL DE GLÁNDULA PINEAL	\$7,455,522
363	075401	ESCISIÓN TOTAL DE GLÁNDULA PINEAL (PINEALECTOMÍA)	\$7,455,522
364	076101	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS VÍA TRANSFRONTAL	\$5,221,105
365	076201	ESCISIÓN PARCIAL DE HIPÓFISIS VÍA TRANSESEFENOIDAL	\$5,039,360
366	076401	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS VÍA TRANSFRONTAL	\$5,221,105
367	076501	ESCISIÓN TOTAL DE HIPÓFISIS VÍA TRANSESEFENOIDAL	\$5,221,105
368	078204	RESECCIÓN TOTAL DEL TIMO POR TORACOSCOPIA	\$12,193,859
369	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	\$363,780
370	106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	\$363,780
371	107M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	\$382,096
372	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	\$827,093
373	109A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	\$827,093
374	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	\$868,736
375	129A01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	\$164,040
376	129A02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE	\$140,416
377	130A01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CÉLULAS PROGENITORAS)	\$164,040
378	130A02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD ALTA HABITACION MÚLTIPLE	\$140,416
379	170010	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y MASTOIDES VÍA TRANSMASTOIDEA	\$9,367,324

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

380	170011	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL YUGULAR VÍA FOSA INFRATEMPORAL	\$9,450,000
381	170012	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE OÍDO MEDIO Y DEL YUGULAR VÍA TRANSMASTOIDEA	\$9,450,000
382	180101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	\$83,337
383	180201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$83,337
384	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO CON INCISIÓN	\$350,984
385	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	\$350,984
386	181101	BIOPSIA DE AURÍCULA (PABELLÓN AURICULAR)	\$141,584
387	181102	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$141,584
388	181103	BIOPSIA DE OÍDO EXTERNO	\$141,584
389	182101	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR	\$449,656
390	182201	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR	\$201,112
391	182301	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR	\$201,112
392	182401	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO POR COAGULACIÓN CAUTERIZACIÓN FULGURACIÓN CRIOTERAPIA U OTRA TÉCNICA	\$30,600
393	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	\$266,528
394	183101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	\$368,656
395	183102	AURICULECTOMÍA PARCIAL	\$674,128
396	183103	AURICULECTOMÍA TOTAL	\$951,984
397	184101	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	\$201,112
398	186201	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO CON INJERTO LIBRE MICROVASCULARIZADO	\$1,049,754
399	186202	RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	\$1,049,754
400	187101	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE AURÍCULA	\$781,226
401	194108	TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,700,000
402	202101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE MASTOIDES	\$253,752
403	202301	TIMPANOTOMÍA EXPLORATORIA	\$428,102
404	203101	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO	\$126,212
405	204003	MASTOIDECTOMÍA CON EPITIMPANECTOMÍA O TIMPANOTOMÍA POSTERIOR	\$8,016,786
406	207301	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO CON DERIVACIÓN	\$1,194,840
407	207302	DESCOMPRESIÓN DE SACO ENDOLINFÁTICO	\$1,185,596
408	207501	LABERINTECTOMÍA Y VESTIBULOTOMÍA VÍA TRANSMASTOIDEA	\$1,165,281
409	207502	LABERINTECTOMÍA O VESTIBULOTOMÍA	\$1,165,281
410	209101	REVISIÓN DE MASTOIDECTOMÍAS O MASTOIDOPLASTIAS	\$1,146,760
411	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	\$791,440
412	210101	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	\$31,212
413	210201	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	\$31,212
414	210203	CONTROL DE EPISTAXIS POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	\$83,515
415	210401	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA TRANSNASAL	\$906,350
416	210402	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,276,186
417	210501	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VÍA TRANSNASAL	\$906,350
418	210801	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL	\$906,350
419	210802	CONTROL DE EPISTAXIS POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$1,206,925
420	211301	DRENAJE DE LESIÓN (COLECCIÓN) EN PIRÁMIDE NASAL	\$416,450
421	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL	\$141,584
422	212101	BIOPSIA NASAL VÍA ABIERTA	\$141,584

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

423	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$793,409
424	218101	SUTURA DE LACERACIÓN DE NARIZ	\$350,984
425	218201	FISTULECTOMÍA GINGIVONASAL	\$576,216
426	218304	RECONSTRUCCIÓN PROTÉSICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$1,176,006
427	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	\$761,499
428	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA	\$5,457,409
429	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	\$848,107
430	218901	REIMPLANTACIÓN DE NARIZ AMPUTADA	\$1,165,281
431	218914	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA NASAL	\$191,472
432	218915	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASAL	\$548,595
433	219002	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$2,513,303
434	219003	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VÍA ABIERTA	\$528,868
435	219008	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR DESPEGAMIENTO FACIAL VÍA SUBLABIAL	\$2,278,388
436	219101	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL	\$697,323
437	219102	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$1,156,279
438	219103	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COANAS VÍA TRANSPALATINA	\$679,603
439	219104	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	\$528,868
440	219105	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$3,058,429
441	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	\$200,402
442	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	\$368,656
443	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$476,204
444	219402	SEPTECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$3,200,000
445	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	\$820,560
446	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$1,282,126
447	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	\$848,107
448	219601	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA TRANSNASAL	\$781,226
449	219603	RECONSTRUCCIÓN ENDONASAL VÍA ABIERTA	\$781,226
450	219604	CIERRE DE PERFORACIÓN SEPTAL	\$781,226
451	221101	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA OROANTRAL	\$374,046
452	221102	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA TRANSNASAL	\$449,656
453	221103	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,875,881
454	221401	NASOSINUSCOPIA	\$734,963
455	222104	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL	\$470,376
456	222105	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$2,071,156
457	222106	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL	\$470,376
458	222107	ANTROSTOMÍA MAXILAR POR MEATO MEDIO VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$1,125,458
459	222108	ASPIRACIÓN O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	\$16,584
460	223101	ANTROTOMÍA MAXILAR RADICAL VÍA OROANTRAL	\$605,803
461	223102	ANTROTOMÍA MAXILAR RADICAL VÍA TRANSNASAL	\$605,803
462	223104	ANTROTOMÍA MAXILAR RADICAL VÍA ABIERTA	\$605,803
463	223901	ANTROTOMÍA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA TRANSNASAL	\$447,828
464	223902	ANTROTOMÍA MAXILAR EXPLORATORIA VÍA OROANTRAL	\$470,376
465	224203	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL	\$643,918
466	224204	RESECCIÓN DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$772,449
467	224206	SINUSECTOMÍA FRONTAL VÍA ABIERTA	\$1,214,496
468	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	\$1,176,006
469	225302	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$1,930,026
470	226101	ESCISIÓN DE LESIÓN DE SENO MAXILAR VÍA OROANTRAL	\$470,376
471	226203	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	\$1,086,374
472	226205	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA TRANSNASAL	\$1,086,374

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

473	226208	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA ABIERTA	\$1,141,072
474	226301	FRONTO ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	\$657,024
475	226302	ETMOIDECTOMÍA EXTERNA	\$470,376
476	226303	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR TRANSNASAL	\$657,024
477	226304	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$1,897,650
478	226305	ETMOIDECTOMÍA ANTERIOR Y POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$2,364,444
479	226307	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	\$1,144,048
480	226309	MAXILOETMOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$1,787,575
481	226403	ESFENOIDECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	\$761,499
482	227101	CIERRE DE FÍSTULA OROANTRAL	\$576,216
483	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR PISO DE BOCA O LENGUA Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO PEDICULADO	\$2,656,903
484	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	\$1,782,925
485	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR RESECCIÓN ÓSEA Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	\$2,320,029
486	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	\$1,478,107
487	252501	HEMIGLOSECTOMÍA CON CIERRE PRIMARIO	\$755,004
488	254001	GLOSECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$1,034,150
489	255007	DRENAJE DE COLECCIÓN EN LENGUA	\$141,584
490	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT)	\$824,386
491	263101	PAROTIDECTOMÍA DEL LÓBULO SUPERFICIAL	\$4,018,800
492	263201	PAROTIDECTOMÍA TOTAL	\$2,297,440
493	263204	SIALOADENECTOMÍA DE GLÁNDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	\$1,282,125
494	270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	\$201,112
495	270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	\$253,752
496	270103	INCISIÓN Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	\$191,472
497	272101	BIOPSIA DE ÚVULA	\$141,584
498	272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	\$141,584
499	272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	\$141,584
500	272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	\$141,584
501	272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	\$201,112
502	272401	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL (BACAF)	\$141,584
503	272402	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	\$162,673
504	273201	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	\$734,963
505	273202	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APÓFISIS ALVEOLAR Y PALADAR ÓSEO	\$926,077
506	273401	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR BLANDO	\$1,136,446
507	274201	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO	\$576,216
508	274203	RESECCIÓN TOTAL DE LABIO	\$951,984
509	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$201,112
510	274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL MAYOR DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	\$266,528
511	274305	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MUCOSA ORAL	\$266,528
512	274401	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES	\$615,587
513	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	\$134,797
514	274902	RESECCIÓN DE BRIDAS INTRAORALES	\$58,024
515	275101	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTÍMETROS	\$368,656
516	275102	SUTURA O REPARACIÓN DE LACERACIÓN (HERIDA) EN LABIOS DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	\$697,323
517	275103	SUTURA O PLASTIA EN AVULSIÓN DE LABIOS	\$697,323

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

518	275104	SUTURA DE LACERACIÓN EN LABIOS	\$224,409
519	275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	\$134,797
520	275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	\$134,797
521	275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	\$657,024
522	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL CON COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL	\$732,432
523	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO LINGUAL O BUCAL	\$890,808
524	275401	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESIÓN	\$449,656
525	275402	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	\$449,656
526	275403	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	\$636,304
527	275404	CORRECCIÓN DE LABIO FISURADO BILATERAL	\$799,840
528	275405	REPARACIÓN DE LABIO FISURADO (QUEILOPLASTIA)	\$732,432
529	275501	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL	\$820,560
530	275601	LIPOINJERTO EN CARA	\$576,216
531	275701	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO	\$1,235,216
532	275801	PROFUNDIZACIÓN O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO O GENIHIODEO	\$368,656
533	275901	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	\$470,376
534	275902	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	\$470,376
535	276101	PALATORRAFIA EN Z	\$576,216
536	276201	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	\$368,656
537	276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	\$333,486
538	276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	\$675,604
539	276204	RECONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	\$732,432
540	276206	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	\$576,216
541	276207	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	\$931,264
542	277101	INCISIÓN DE LA ÚVULA	\$266,528
543	277201	RESECCIÓN PARCIAL DE ÚVULA	\$266,528
544	278301	CIERRE VELOFARÍNGEO CON COLGAJO FARÍNGEO	\$993,424
545	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSORAL	\$436,133
546	280002	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSCERVICAL	\$350,984
547	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,480,725
548	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	\$253,752
549	285103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ABIERTA	\$350,984
550	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$266,528
551	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$358,323
552	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	\$548,595
553	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$548,595
554	289101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA DE AMÍGDALAS Y ADENOIDES	\$141,584
555	289102	BIOPSIA DE AMÍGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	\$141,584
556	290201	FARINGOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$470,376
557	290301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ABIERTA	\$697,323
558	290303	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,697,625
559	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	\$350,984
560	291101	FARINGOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$447,828
561	291203	BIOPSIA DE NASOFARINGE	\$322,016
562	291204	BIOPSIA DE OROFARINGE	\$322,016
563	291205	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	\$322,016
564	293102	MIOTOMÍA CRICOFARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$15,530,951
565	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	\$576,216

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

566	293306	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,588,001
567	293307	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	\$1,282,125
568	293308	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,942,892
569	293309	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$697,323
570	293310	DIVERTICULOSTOMÍA FARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,341,530
571	293402	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$1,545,208
572	293501	RESECCIÓN RADICAL DE OROFARINGE (TEJIDOS BLANDOS Y DUROS) VÍA ABIERTA	\$2,183,321
573	294001	DILATACIÓN DE NASOFARINGE	\$400,541
574	294002	DILATACIÓN DE OROFARINGE	\$397,271
575	294003	DILATACIÓN DE HIPOFARINGE	\$397,271
576	294101	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$781,226
577	294102	CORRECCIÓN DE ATRESIA NASOFARÍNGEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$781,226
578	294201	CORRECCIÓN DE ESTENOSIS NASOFARÍNGEA VÍA ABIERTA	\$781,226
579	294301	FISTULECTOMÍA FARÍNGEA	\$732,432
580	294401	LISIS DE ADHERENCIAS FARÍNGEAS VÍA ABIERTA	\$266,528
581	295103	FARINGORRAFIA	\$2,099,592
582	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	\$576,216
583	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	\$1,282,125
584	295601	FARINGOPLASTIA POR IMPLANTE FARÍNGEO	\$848,107
585	295602	FARINGOPLASTIA POR COLGAJO FARÍNGEO DE BASE SUPERIOR O INFERIOR	\$890,808
586	295603	FARINGOPLASTIA POR ENTRECruzAMIENTO DE PILARES	\$848,107
587	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARÍNGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES (TÉCNICA HOGAN)	\$1,120,352
588	300101	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR VÍA ABIERTA	\$548,595
589	300103	RESECCIÓN DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACIÓN) VÍA ENDOSCÓPICA	\$906,350
590	300201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	\$576,216
591	300202	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN EN LARÍNGE	\$1,707,164
592	300401	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ANTERIOR (LARINGOFISURA)	\$253,752
593	300402	RESECCIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$951,984
594	301001	LARINGECTOMÍA SUPRACRICOIDEA CON CRICOHIOEPIGLOTOPEXIA	\$2,354,529
595	301105	HÉMILARINGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA VÍA ABIERTA	\$1,126,168
596	301106	HÉMILARINGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,597,067
597	301107	HÉMILARINGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA AMPLIADA VÍA ABIERTA	\$1,126,168
598	301108	HÉMILARINGECTOMÍA SUPRAGLÓTICA AMPLIADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,078,073
599	301109	HÉMILARINGECTOMÍA VERTICAL VÍA ABIERTA	\$1,126,168
600	301110	HÉMILARINGECTOMÍA VERTICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,078,073
601	301111	HÉMILARINGECTOMÍA VERTICAL AMPLIADA VÍA ABIERTA	\$1,126,168
602	301112	HÉMILARINGECTOMÍA VERTICAL AMPLIADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,078,073
603	301306	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,923,342
604	301402	CORDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,005,456
605	301403	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$1,126,168
606	301404	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,005,456
607	302301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON SUTURA O ALAMBRE	\$1,446,103
608	302302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LARÍNGEA CON MINIPLACAS DE FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$1,446,103
609	302303	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN DE ARITENOIDES VÍA ABIERTA	\$761,499
610	302403	EPIGLOTOPEXIA VÍA ABIERTA	\$1,156,279
611	302409	LARINGOPLASTIA DE MEDIALIZACIÓN VÍA ABIERTA	\$890,808
612	302411	LARINGOPLASTIA DE MEDIALIZACIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$3,080,171
613	302501	REINERVIACIÓN EN LARÍNGE CON PEDÍCULO NEUROMUSCULAR	\$1,588,845
614	303103	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO FASCIOCUTÁNEO O MICROCUTÁNEO A DISTANCIA	\$2,379,932
615	303104	LARINGOFARINGECTOMÍA CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO MICROVASCULAR	\$1,421,758

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

616	303201	LARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$2,678,541
617	305101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	\$697,323
618	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,433,545
619	306001	NASOLARINGOSCOPIA	\$1,144,265
620	306002	MICROENDOSCOPIA LARÍNGEA	\$2,797,762
621	306003	ESTROBOSCOPIA LARÍNGEA	\$470,376
622	306004	LARINGOSCOPIA	\$490,393
623	306101	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ABIERTA	\$470,376
624	306102	BIOPSIA DE LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,035,500
625	306201	DILATACIÓN DE LARÍNGE	\$447,828
626	306301	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ABIERTA	\$657,024
627	306302	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN LARÍNGE VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,442,984
628	306401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ABIERTA	\$266,528
629	306402	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO LARÍNGEO VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,324,350
630	311102	CRICOTIROTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$2,667,552
631	311301	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$977,216
632	311302	TRAQUEOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$2,604,400
633	313101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$697,323
634	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,282,125
635	313301	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,923,337
636	314103	TRAQUEOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	\$2,030,465
637	314601	BIOPSIA DE TRÁQUEA VÍA ABIERTA	\$459,588
638	317102	SUTURA DE LACERACIÓN DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,255,589
639	317202	CIERRE DE FÍSTULA TRÁQUEO CUTÁNEA	\$1,144,425
640	317306	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL VÍA ABIERTA	\$7,319,727
641	317307	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA CON RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL POR TORACOSCOPIA	\$8,202,250
642	317309	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA SIN RECONSTRUCCIÓN POR TORACOTOMÍA	\$3,467,594
643	317310	CIERRE DE FÍSTULA TRAQUEOESOFÁGICA SIN RECONSTRUCCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$6,118,689
644	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$994,224
645	317402	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$976,879
646	317503	RECONSTRUCCIÓN LARINGOTRAQUEAL TERMINOTERMINAL	\$8,240,755
647	317505	RECONSTRUCCIÓN POR RESECCIÓN CRICOTRAQUEAL PARCIAL SIN INJERTO	\$1,545,208
648	317506	RECONSTRUCCIÓN POR RESECCIÓN CRICOTRAQUEAL PARCIAL CON INJERTO (EXTENDIDA)	\$1,545,208
649	317507	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL TERMINOTERMINAL VÍA ABIERTA	\$11,665,026
650	317509	RECONSTRUCCIÓN TRAQUEAL CON INJERTO	\$2,425,667
651	319203	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA TRANSLARÍNGEA	\$4,673,742
652	320001	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN BRONQUIO CON BRONCOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$1,300,449
653	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$657,024
654	321201	BRONCOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$1,722,825
655	321202	BRONCOPLASTIA VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,722,825
656	321203	BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$1,722,825
657	321205	RESECCIÓN EN MANGUITO CON BRONCOPLASTIA POR TORACOSCOPIA	\$1,722,825
658	321301	BRONCORRAFIA VÍA ABIERTA	\$1,722,825
659	321302	BRONCORRAFIA POR TORACOSCOPIA	\$1,722,825
660	321501	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,026,600
661	321601	RETIRO DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$820,560
662	322102	RESECCIÓN DE BULAS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	\$14,061,000
663	322203	REDUCCIÓN DE VOLUMEN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$13,456,089
664	322801	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PULMONAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,423,695

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

665	324101	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	\$1,052,647
666	324102	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA POR TORACOSCOPIA	\$13,801,098
667	324103	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	\$1,052,647
668	324104	RESECCIÓN EN CUÑA POR TORACOSCOPIA	\$13,952,000
669	324105	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES VÍA ABIERTA	\$1,795,927
670	324106	RESECCIÓN DE METÁSTASIS PULMONARES POR TORACOSCOPIA	\$1,795,927
671	324201	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VÍA ABIERTA	\$1,593,166
672	324202	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$13,781,208
673	324203	BILOBECTOMÍA PULMONAR VÍA ABIERTA	\$1,165,281
674	324204	BILOBECTOMÍA PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$21,511,035
675	325101	NEUMONECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	\$1,068,974
676	325102	NEUMONECTOMÍA SIMPLE POR TORACOSCOPIA	\$1,823,781
677	325201	NEUMONECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$1,421,758
678	325202	NEUMONECTOMÍA RADICAL POR TORACOSCOPIA	\$2,425,667
679	325301	NEUMONECTOMÍA CON DECORTICACIÓN CONCOMITANTE [PLEURONEUMONECTOMÍA] VÍA ABIERTA	\$1,734,241
680	325302	PIEURONEUMOPERICARDIECTOMÍA EXTRAPLEURAL CON RECONSTRUCCIÓN VÍA ABIERTA	\$1,794,474
681	332101	BRONCOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$1,872,792
682	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL	\$1,853,000
683	332202	BRONCOSCOPIA	\$1,600,000
684	332203	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONCOALVEOLAR	\$2,071,000
685	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO	\$2,071,000
686	332206	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSTRAQUEAL	\$2,071,000
687	332207	BRONCOSCOPIA CON PUNCIÓN (ASPIRACIÓN) TRANSBRONQUIAL	\$1,865,971
688	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,026,600
689	332501	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ABIERTA	\$439,343
690	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$1,876,480
691	332703	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,026,600
692	332704	BIOPSIA DE PULMÓN POR TORACOSCOPIA	\$4,639,425
693	332801	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ABIERTA	\$449,656
694	340201	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	\$931,418
695	340202	TORACOTOMÍA PARA ABORDAJE DE COLUMNA	\$1,249,750
696	340301	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	\$951,984
697	340302	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMÍA ABIERTA	\$1,487,474
698	340401	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	\$307,666
699	340501	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA	\$1,289,428
700	340502	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	\$882,173
701	340602	ESCISIÓN O ABLACIÓN RADICAL DE PARED TORÁCICA	\$673,916
702	340702	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	\$799,840
703	340901	CIERRE DE TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,140,115
704	340902	FIJACIÓN DE ESTERNÓN CON DISPOSITIVO	\$906,350
705	340904	RECONSTRUCCIÓN DE LA PARED TORÁCICA CON DISPOSITIVO	\$11,681,433
706	340907	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS	\$1,847,675
707	340908	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS CON DISPOSITIVO	\$8,558,225
708	340911	REPARACIÓN DE DEFORMIDAD DE PECTUS CON DISPOSITIVO ASISTIDO POR TORACOSCOPIA	\$10,704,114
709	341001	MEDIASTINOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$1,026,600
710	341101	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOTOMÍA	\$951,984
711	341106	EXPLORACIÓN Y DRENAJE DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$11,118,000
712	341107	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE MEDIASTINO	\$951,984
713	341201	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA	\$1,359,040
714	341202	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$1,468,892

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

715	341203	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA	\$998,870
716	341204	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$7,345,256
717	341205	BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO POR BRONCOSCOPIA	\$3,986,456
718	341301	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA	\$1,215,551
719	341303	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$6,144,048
720	341401	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA	\$8,000,000
721	341402	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA	\$8,000,000
722	341403	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DEL MEDIASTINO POR TORACOSCOPIA	\$9,000,000
723	341502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO O LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS POR TORACOSCOPIA	\$1,787,575
724	342101	TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA	\$657,024
725	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	\$506,783
726	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	\$873,030
727	345102	PLEURECTOMÍA PARIETAL POR TORACOSCOPIA	\$3,650,150
728	345201	PLEURODESIS QUÍMICA VÍA ABIERTA	\$698,088
729	345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	\$3,650,150
730	345204	PLEURODESIS MECÁNICA VÍA ABIERTA	\$625,529
731	345205	PLEURODESIS MECÁNICA POR TORACOSCOPIA	\$1,031,398
732	345301	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	\$1,215,551
733	345302	DECORTICACIÓN PULMONAR POR TORACOSCOPIA	\$13,284,832
734	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	\$968,290
735	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VÍA ABIERTA	\$1,060,520
736	345403	BIOPSIAS DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	\$1,026,600
737	345501	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA VÍA ABIERTA	\$1,787,575
738	345502	RESECCIÓN DE TUMOR DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	\$1,552,224
739	345601	COLOCACIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE	\$3,147,977
740	348001	BIOPSIA DE DIAFRAGMA VÍA ABIERTA	\$676,073
741	348102	ESCISIÓN TRANSTORÁCICA DE LESIÓN O TEJIDO DE DIAFRAGMA POR TORACOSCOPIA	\$1,795,927
742	348202	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,144,048
743	348203	SUTURA DE LACERACIÓN DIAFRAGMÁTICA VÍA ABDOMINAL POR LAPAROSCOPIA	\$1,795,927
744	348301	FISTULECTOMÍA TORACICOABDOMINAL	\$428,102
745	348302	FISTULECTOMÍA TORACICOGÁSTRICA	\$428,102
746	348303	FISTULECTOMÍA TORACICOINTESTINAL	\$428,102
747	348602	PLICATURA DE DIAFRAGMA POR EVENTRACIÓN POR TORACOSCOPIA	\$7,873,211
748	349401	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS VÍA ABIERTA	\$1,223,952
749	349402	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE INTERVENCIONES INTRATORÁCICAS POR TORACOSCOPIA	\$1,921,360
750	351203	VALVULOPLASTIA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$11,592,412
751	351303	VALVULOPLASTIA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$10,647,287
752	352101	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA ABIERTA	\$8,521,861
753	352103	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA AÓRTICA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$16,153,255
754	352201	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	\$8,521,861
755	352202	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$7,024,945
756	352203	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA MITRAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$14,500,000
757	352301	REEMPLAZO DE LA VÁLVULA TRICUSPÍDEA VÍA ABIERTA	\$3,645,025
758	352503	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$4,918,325
759	352507	REINTERVENCIÓN DE DISPOSITIVO O VÁLVULA MITRAL VÍA ABIERTA	\$4,016,087
760	354201	ATRIOSEPTOSTOMÍA (CREACIÓN O AMPLIACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$3,840,100
761	358904	DILATACIÓN DE DUCTUS ARTERIOSO (ANGIOPLASTIA O IMPLANTE DE DISPOSITIVO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$13,930,956

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

762	360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS	\$3,357,089
763	360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS	\$1,545,987
764	360104	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL	\$8,726,358
765	360105	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN	\$7,481,256
766	360201	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS	\$5,917,226
767	360202	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA MAS DE DOS VASOS	\$5,772,767
768	360301	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CORONARIA CON TÓRAX ABIERTO	\$1,765,952
769	360402	TROMBÓLISIS INTRACORONARIA	\$730,900
770	360501	ANGIOPLASTIA CORONARIA POR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)(ATERECTOMÍA CORONARIA) REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIÓN	\$4,278,980
771	360601	INSERCIÓN O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (ESPECÍFICO)	\$341,075
772	361906	ANASTOMOSIS SIMPLE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON ARTERIA MAMARIA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$10,595,805
773	363201	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) VÍA ABIERTA	\$8,245,911
774	363202	REINTERVENCIÓN DE REVASCULARIZACIÓN CARDÍACA (DERIVACIÓN O PUENTES CORONARIOS) MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$7,573,696
775	369101	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA ABIERTA	\$4,280,826
776	369102	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$5,911,920
777	369103	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE VASO CORONARIO VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$6,082,000
778	370102	PERICARDIOCENTESIS GUIADA POR IMÁGENES	\$1,243,606
779	371202	PERICARDIOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$2,051,195
780	371203	PERICARDIOTOMÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$3,158,043
781	372101	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$923,953
782	372102	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZÓN CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$9,148,443
783	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$5,378,598
784	372202	CATETERISMO CARDÍACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZÓN	\$1,629,692
785	372301	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$6,328,233
786	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZÓN	\$1,553,256
787	372402	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZÓN	\$525,666
788	372501	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CARDÍACO TRANS ESOFÁGICO	\$275,718
789	372601	BIDPSIA DE PERICARDIO VÍA ABIERTA	\$585,468
790	372602	BIDPSIA DE PERICARDIO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$585,468
791	372701	BIDPSIA DE CORAZÓN VÍA ABIERTA	\$673,916
792	372702	BIDPSIA DE CORAZÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$5,666,361
793	372801	MAPEO ELECTROANATÓMICO CONVENCIONAL	\$2,127,933
794	372802	MAPEO ELECTROANATÓMICO TRIDIMENSIONAL	\$28,477,535
795	373305	ESCISIÓN DE TUMOR DEL CORAZÓN VÍA ABIERTA	\$3,848,650
796	373306	ESCISIÓN DE TUMOR DEL CORAZÓN MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$7,470,074
797	373310	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DEL CORAZÓN MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$6,526,774
798	373404	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL VÍA ABIERTA	\$1,817,800
799	373406	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO FOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$9,877,769
800	373409	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MÚLTIFOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$2,207,926

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

801	373412	AISLAMIENTO ELÉCTRICO DE VENAS PULMONARES VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$32,000,000
802	373413	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURICULAR O VENTRICULAR)ENDOCÁRDICA	\$35,000,000
803	373414	MODULACIÓN DE SUSTRATO ARRÍTMICO (AURICULAR O VENTRICULAR)EPICÁRDICA	\$35,000,000
804	374101	CARDIORRAFIA	\$1,071,895
805	374201	REPARACIÓN DE CORAZÓN POR RUPTURA POSTINFARTO	\$2,307,792
806	374301	PERICARDIORRAFIA	\$911,358
807	378001	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS	\$4,628,401
808	378102	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$674,652
809	378201	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL	\$3,495,777
810	378301	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS BICAMERAL	\$4,784,626
811	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS	\$110,818
812	378502	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO	\$192,319
813	378503	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	\$137,379
814	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	\$128,186
815	378601	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA ABIERTA	\$4,659,392
816	378602	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) UNICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$15,772,125
817	378603	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA ABIERTA	\$6,656,407
818	378604	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) BICAMERAL VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$18,361,898
819	378605	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA ABIERTA	\$24,588,192
820	378606	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$25,690,249
821	378607	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) VÍA SUBCUTÁNEA	\$6,656,407
822	378701	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO VÍA ABIERTA	\$2,769,195
823	378702	INSERCIÓN O SUSTITUCIÓN DE ELECTRODO EPICÁRDICO MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$6,422,175
824	378901	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO	\$1,105,580
825	378902	EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	\$2,486,957
826	378903	EXTRACCIÓN INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN (AURICULAR O VENTRICULAR)	\$7,456,258
827	379003	CIERRE U OCLUSIÓN DE AURICULILLA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$27,250,000
828	380001	TROMBECTOMÍA DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$7,193,546
829	380003	TROMBECTOMÍA PULMONAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$10,500,000
830	380105	TROMBECTOMÍA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	\$10,629,816
831	380110	TROMBÓLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	\$7,613,697
832	380111	TROMBÓLISIS DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVENOSA	\$6,316,948
833	380201	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	\$3,256,589
834	380202	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	\$3,256,589
835	380203	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	\$3,256,589
836	380204	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	\$3,256,589
837	380205	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$3,968,004
838	380210	TROMBÓLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VÍA ENDOVASCULAR	\$842,614
839	380301	TROMBOECTOMÍA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$3,522,770

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

840	380302	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL AXILAR	\$3,075,622
841	380303	TROMBOEMBOLECTOMÍA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$3,075,622
842	380304	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENA SUBCLAVIA	\$1,282,125
843	380305	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA AXILAR	\$3,090,713
844	380306	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$3,363,198
845	380307	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$3,363,813
846	380308	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$2,886,442
847	380403	TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS TORÁCICOS	\$2,896,870
848	380501	TROMBOEMBOLECTOMÍA EN VASOS ESPINALES	\$1,026,600
849	380601	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES VÍA ABIERTA	\$2,904,762
850	380602	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES VÍA ENDOVASCULAR	\$727,863
851	380603	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES VÍA ABIERTA	\$3,478,637
852	380701	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES VÍA ENDOVASCULAR	\$3,548,735
853	380702	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES VÍA ENDOVASCULAR	\$946,213
854	380703	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS ABDOMINALES	\$2,757,065
855	380801	TROMBOEMBOLECTOMÍA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$3,516,006
856	380802	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	\$3,516,006
857	380803	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$2,792,237
858	380810	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES VÍA ENDOVASCULAR	\$727,863
859	380901	TROMBOEMBOLECTOMÍA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	\$2,670,208
860	380902	TROMBOEMBOLECTOMÍA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	\$3,516,006
861	380903	TROMBOEMBOLECTOMÍA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	\$3,516,006
862	380904	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$3,644,205
863	380910	TROMBOEMBOLECTOMÍA DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES VÍA ENDOVASCULAR	\$946,213
864	381101	ENDARTERECTOMÍA DE LA CARÓTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCIÓN INTRACRANEAL	\$4,855,620
865	381203	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIA CARÓTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCIÓN CERVICAL	\$3,540,913
866	381301	ENDARTERECTOMÍA DE SUBCLAVIA	\$1,026,600
867	381302	ENDARTERECTOMÍA AXILAR	\$3,414,375
868	381303	ENDARTERECTOMÍA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$3,414,375
869	381304	ENDARTERECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$2,847,193
870	381401	ENDARTERECTOMÍA DE AORTA	\$1,529,024
871	381501	TROMBOENDARTERECTOMÍA PULMONAR	\$2,650,000
872	381502	ENDARTERECTOMÍA DE VASOS TORÁCICOS	\$2,864,854
873	381601	ENDARTERECTOMÍA RENAL	\$1,897,650
874	381602	ENDARTERECTOMÍA CELIACA O MESENTÉRICA	\$1,897,650
875	381603	ENDARTERECTOMÍA AORTOILIACA	\$2,732,006
876	381604	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$3,655,426
877	381801	ENDARTERECTOMÍA SUPRAPATELAR	\$3,414,375
878	381802	ENDARTERECTOMÍA INFRAPATELAR	\$3,414,375
879	381803	ENDARTERECTOMÍA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$4,391,764
880	383107	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR SUPRATENTORIAL	\$7,403,570
881	383108	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR INFRATENTORIAL	\$7,864,017
882	383201	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO CARA O CUELLO	\$1,255,936
883	383202	RESECCIÓN ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	\$1,086,374
884	383203	RESECCIÓN ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	\$1,141,072
885	383204	RESECCIÓN VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	\$1,086,374
886	383205	RESECCIÓN VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	\$1,086,374
887	383301	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	\$945,804

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

888	383302	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	\$945,804
889	383303	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$945,804
890	383405	RECONSTRUCCION AÓRTICA TORACO- ABDOMINAL (METODOS CLASICO DE KOUCHOUKOSY DE LA TROMPA DE ELEFANTE)	\$4,335,375
891	383406	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE VÍA ABIERTA	\$7,312,324
892	383407	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA ASCENDENTE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$15,857,830
893	383408	RECONSTRUCCIÓN DEL CAYADO AÓRTICO VÍA ABIERTA	\$8,913,854
894	383411	RECONSTRUCCIÓN DE AORTA TORÁCICA DESCENDENTE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$15,562,987
895	383601	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$1,459,675
896	383602	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$3,426,180
897	383701	RESECCIÓN CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	\$1,471,138
898	383801	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	\$993,424
899	383802	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR	\$945,804
900	383901	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	\$993,424
901	383902	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	\$945,804
902	384201	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DEL CUELLO	\$1,794,474
903	384202	RESECCIÓN CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	\$1,884,824
904	384301	RESECCIÓN DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	\$1,358,728
905	384302	RESECCIÓN AXILAR CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	\$1,293,597
906	384303	RESECCIÓN EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICIÓN DE INJERTO O PRÓTESIS	\$1,358,728
907	384501	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VASOS TORÁCICOS	\$1,146,760
908	384601	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$1,223,952
909	384701	RESECCIÓN CON SUSTITUCIÓN DE VENAS ABDOMINALES	\$1,545,208
910	384801	RESECCIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS	\$1,293,597
911	384802	RESECCIÓN ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTÓLOGO O PRÓTESIS	\$1,293,597
912	384901	TRANSPOSICIÓN VENOSA CON SEGMENTO VALVULADO	\$1,165,281
913	385107	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ABIERTA	\$4,341,753
914	385108	PINZAMIENTO DE ANEURISMA INTRACRANEAL SUPRATENTORIAL	\$11,822,955
915	385112	OCCLUSIÓN DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VÍA ENDOVASCULAR	\$6,881,570
916	385113	REVASCLARIZACIÓN CEREBRAL	\$6,807,133
917	385120	OCCLUSIÓN DE LESIÓN EN VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR	\$10,094,185
918	385201	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$890,808
919	385202	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	\$2,566,567
920	385203	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$848,107
921	385204	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	\$890,808
922	385206	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES VÍA PERCUTÁNEA	\$5,749,793
923	385207	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES VÍA ENDOVASCULAR	\$6,313,323
924	385220	OCCLUSIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VÍA ENDOVASCULAR	\$4,074,167
925	385301	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA DE SUBCLAVIA	\$1,282,125
926	385302	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS AXILARES	\$895,963
927	385303	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	\$4,039,846
928	385304	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$4,521,438
929	385320	OCCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES VÍA ENDOVASCULAR	\$1,074,237
930	385401	OCCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES VÍA ENDOVASCULAR	\$5,344,063
931	385520	OCCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$1,074,237
932	385601	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES UNA O MÁS (SELECTIVAS)	\$609,255
933	385602	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$993,424
934	385620	OCCLUSIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES VÍA ENDOVASCULAR	\$8,147,424
935	385701	OCCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES UNA O MAS	\$914,057

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

936	385702	CIERRE PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES	\$945,804
937	385720	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES VÍA ENDOVASCULAR	\$3,656,943
938	385802	OCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	\$625,529
939	385803	OCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$625,529
940	385820	OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES VÍA PERCUTÁNEA O ENDOVASCULAR	\$7,080,571
941	385901	OCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	\$657,024
942	385902	OCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	\$625,529
943	385905	OCLUSIÓN PINZAMIENTO O LIGADURAS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$657,024
944	385906	LIGADURA DE VENAS PERFORANTES VÍA ABIERTA	\$1,391,888
945	385920	OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES VÍA ENDOVASCULAR	\$3,421,751
946	386101	TOMA DE INJERTO ARTERIAL	\$421,297
947	386201	TOMA DE INJERTO VENOSO	\$421,297
948	386301	ESCLEROSIS DE LESIÓN EN VASOS SANGUÍNEOS VÍA PERCUTÁNEA	\$2,232,549
949	386401	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL)(VENOSO)VÍA ABIERTA	\$773,510
950	386402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL)(VENOSO)VÍA ENDOVASCULAR [PERCUTÁNEA]	\$769,913
951	387301	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR)	\$7,488,899
952	388801	LIGADURA O ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS PÉLVICAS POR LAPAROTOMÍA	\$867,094
953	388901	LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$848,107
954	388902	LIGADURA Y ESCISIÓN INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	\$781,226
955	388903	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA EXTERNA	\$890,808
956	388904	LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA	\$1,077,889
957	388905	LIGADURA Y ESCISIÓN DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$781,226
958	389001	COLOCACIÓN DE CATÉTER ARTERIAL FEMORAL O BRAQUIAL	\$88,875
959	389002	COLOCACIÓN CATÉTER ARTERIAL PERIFÉRICO (LÍNEA ARTERIAL)	\$88,875
960	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	\$1,201,940
961	389102	INSERCIÓN DE CATÉTER YUGULAR	\$88,875
962	389103	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL VÍA PERIFÉRICA	\$1,842,691
963	389104	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA	\$296,635
964	389105	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	\$685,068
965	389106	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO DE ACCESO VASCULAR IMPLANTABLE	\$2,515,507
966	389107	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE	\$2,001,232
967	389108	INSERCIÓN DE CATÉTER EN VENA CAVA VÍA TRANSLUMBAR (TRANSCAVO)	\$8,458,715
968	389301	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	\$169,598
969	389401	DISECCIÓN VENOSA	\$33,008
970	389501	CATETERIZACIÓN VENOSA PARA DIÁLISIS RENAL	\$612,410
971	389901	FLEBOTOMÍA TERAPÉUTICA	\$47,296
972	390201	ANASTOMOSIS (INJERTO) SUBCLAVIA-PULMONAR	\$1,146,760
973	391704	DERIVACIÓN PORTO-SISTÉMICA TRANSYUGULAR INTRAHEPÁTICA	\$11,536,026
974	392101	ANASTOMOSIS DE VENA CAVA-ARTERIA PULMONAR	\$1,146,760
975	392201	DERIVACIÓN DE AORTA A CARÓTIDA	\$7,035,236
976	392204	DERIVACIÓN O PUENTE AORTO-SUBCLAVIO	\$7,035,236
977	392501	DERIVACIÓN AORTO-FEMORAL	\$7,035,236
978	392601	DERIVACIÓN O PUENTE FEMORO-FEMORAL (CRUZADO)	\$2,993,080
979	392701	FORMACIÓN DE FÍSTULA AV (PERIFÉRICA) PARA DIÁLISIS RENAL	\$945,804
980	392803	DERIVACIÓN (INJERTO) O PUENTE FEMORO-POPLITEO	\$6,895,300
981	393201	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$848,107
982	393202	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	\$848,107
983	393203	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO	\$848,107
984	393204	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO	\$890,808
985	393205	SUTURA DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$848,107

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

986	393301	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$428,102
987	393302	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	\$428,102
988	393303	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$428,102
989	393304	SUTURA DE VENA AXILAR	\$428,102
990	393305	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$428,102
991	393306	RECONSTRUCCIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS EN MANO	\$1,089,208
992	393701	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES	\$993,424
993	394101	CONTROL DE HEMORRAGIA DESPUÉS DE CIRUGÍA VASCULAR	\$657,024
994	395010	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	\$14,292,484
995	395018	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO	\$4,575,145
996	395024	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$7,795,302
997	395030	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$8,988,553
998	395031	ANGIOPLASTIA CON BALÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	\$9,890,690
999	395060	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN	\$7,727,973
1000	395061	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS ABDOMINALES CON BALÓN CON PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	\$11,049,519
1001	395063	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE ARTERIA RENAL	\$9,890,690
1002	395080	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES CON BALÓN	\$10,787,311
1003	395081	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMÍA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES CON BALÓN PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO (S)	\$10,182,052
1004	395103	TUNELIZACIÓN DE VENA CAVA IZQUIERDA A LA AURÍCULA DERECHA	\$3,523,079
1005	395205	REPARACIÓN DE ANEURISMA POR OCLUSIÓN VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$7,861,179
1006	395211	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VÍA ABIERTA	\$7,035,236
1007	395213	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$15,774,964
1008	395214	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VÍA ABIERTA	\$7,035,236
1009	395216	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$13,101,299
1010	395219	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$11,535,024
1011	395220	REPARACIÓN DE ANEURISMA DE AORTA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$28,079,330
1012	395301	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VÍA ABIERTA	\$1,049,754
1013	395302	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	\$895,963
1014	396502	CANULACIÓN PERIFÉRICA PARA DISPOSITIVO DE OXIGENACIÓN DE MEMBRANA EXTRACORPÓREA [ECMO]	\$15,662,146
1015	396503	CANULACIÓN CENTRAL PARA DISPOSITIVO DE OXIGENACIÓN DE MEMBRANA EXTRACORPÓREA [ECMO]	\$11,220,792
1016	397201	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	\$636,304
1017	397202	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	\$732,432
1018	397203	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	\$732,432
1019	397204	EXPLORACIÓN DE VENAS EN CUERO CABELLUDO Y CARA	\$605,803
1020	397205	EXPLORACIÓN DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	\$732,432
1021	397207	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	\$732,432
1022	397301	EXPLORACIÓN DE ARTERIA SUBCLAVIA	\$697,323
1023	397302	EXPLORACIÓN DE ARTERIA AXILAR	\$732,432
1024	397303	EXPLORACIÓN DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$449,656
1025	397304	EXPLORACIÓN DE VENA SUBCLAVIA	\$697,323
1026	397305	EXPLORACIÓN DE VENA AXILAR	\$732,432
1027	397306	EXPLORACIÓN DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	\$449,656
1028	397307	EXPLORACIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	\$449,656
1029	397502	EXPLORACIÓN DE VASOS TORÁCICOS POR TORACOTOMÍA	\$955,129
1030	397601	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS ABDOMINALES	\$732,432
1031	397701	EXPLORACIÓN DE VENAS ABDOMINALES	\$732,432
1032	397801	EXPLORACIÓN ARTERIAL SUPRAPATELAR	\$449,656
1033	397802	EXPLORACIÓN ARTERIAL INFRAPATELAR	\$449,656
1034	397803	EXPLORACIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$449,656

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1035	397901	EXPLORACIÓN VENOSA SUPRAPATELAR	\$449,656
1036	397902	EXPLORACIÓN VENOSA INFRAPATELAR	\$449,656
1037	397903	EXPLORACIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	\$449,656
1038	398001	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CAROTÍDEO (QUEMODECTOMÍA) SIN ESCISIÓN DE LA CARÓTIDA	\$3,065,576
1039	399201	INYECCIÓN DE AGENTE ESCLEROSANTE EN VENA (ESCLEROTERAPIA)	\$27,960
1040	399401	SUSTITUCIÓN O REVISIÓN DE CÁNULA VASO A VASO	\$440,710
1041	399902	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	\$1,207,491
1042	401001	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON TINCIÓN	\$2,541,553
1043	401002	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO CENTINELA CON RADIOMARCACIÓN	\$4,407,972
1044	401101	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO SUPERFICIAL	\$769,858
1045	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	\$1,211,144
1046	402101	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	\$413,732
1047	402201	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO MAMARIO INTERNO	\$477,760
1048	402301	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	\$778,209
1049	402401	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO INGUINAL	\$1,330,198
1050	402501	ESCISIÓN DE HIGROMA QUÍSTICO DE CUELLO	\$1,282,125
1051	402601	ESCISIÓN DE LINFANGIOMA DE CUELLO	\$1,282,125
1052	404001	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$4,575,440
1053	404002	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$3,992,694
1054	404003	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VÍA ABIERTA	\$5,481,382
1055	404004	VACIAMIENTO LINFÁTICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO BILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$9,952,031
1056	404401	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VÍA ABIERTA	\$4,792,182
1057	404402	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,477,447
1058	404403	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMÍA	\$2,309,898
1059	404404	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA LIMITADA	\$1,498,555
1060	405101	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO AXILAR VÍA ABIERTA	\$1,215,551
1061	405102	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO AXILAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,224,030
1062	405201	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO (LINFADENECTOMÍA) DE MEDIASTINO VÍA ABIERTA	\$2,619,193
1063	405202	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO (LINFADENECTOMÍA) DE MEDIASTINO VÍA TORACOSCÓPICA	\$8,327,030
1064	405203	VACIAMIENTO RADICAL LINFÁTICO (LINFADENECTOMÍA) DE MEDIASTINO POR MEDIASTINOSCOPIA	\$2,619,193
1065	405304	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$6,611,087
1066	405305	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOFEMORAL UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,391,888
1067	405306	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACO BILATERAL VÍA ABIERTA	\$6,526,513
1068	405307	LINFADENECTOMÍA RADICAL INGUINOILÍACO BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,352,284
1069	405405	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$10,246,000
1070	405406	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA ABIERTA	\$6,932,925
1071	405407	LINFADENECTOMÍA RADICAL PÉLVICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,552,224
1072	405408	LINFADENECTOMÍA RADICAL EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$1,787,575
1073	405411	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VÍA ABIERTA	\$6,209,540
1074	405412	LINFADENECTOMÍA RADICAL ABDOMINO INGUINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,058,523
1075	405502	RESECCIÓN RADICAL DE GANGLIOS LINFÁTICOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	\$1,552,225
1076	405503	LINFADENECTOMÍA RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$7,142,482
1077	406301	CIERRE DE FÍSTULA DEL CONDUCTO TORÁCICO	\$1,071,895
1078	406401	LIGADURA DEL CONDUCTO TORÁCICO VÍA ABIERTA	\$1,787,575

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1079	406402	LIGADURA DEL CONDUCTO TORÁCICO POR TORACOSCOPIA	\$1,795,927
1080	406501	DERIVACIÓN LINFOVENOSA	\$768,809
1081	406601	LIGADURA (OBLITERACIÓN) EN EL ÁREA ILÍACA	\$1,071,895
1082	407201	LINFANGIORRAFIA	\$470,376
1083	407301	LINFANGIOPLASTIA	\$440,710
1084	410502	TRASPLANTE AUTÓLOGO DE CÉLULAS MADRES HEMATOPOYÉTICAS DE SANGRE PERIFÉRICA	\$2,130,334
1085	413101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	\$834,437
1086	413201	BIOPSIA DE BAZO VÍA PERCUTÁNEA	\$286,363
1087	413202	BIOPSIA DE BAZO VÍA ABIERTA	\$412,178
1088	413204	BIOPSIA DE BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,376,946
1089	414201	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE BAZO VÍA ABIERTA	\$801,740
1090	414301	ESPLENECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$946,484
1091	414302	ESPLENECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$11,800,217
1092	414402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1093	414501	ESCISIÓN DE BAZO ACCESORIO VÍA ABIERTA	\$836,842
1094	414502	ESCISIÓN DE BAZO ACCESORIO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,552,224
1095	415102	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$914,057
1096	415103	ESPLENECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$11,810,662
1097	416103	ESPLENORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,559,476
1098	420101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$871,845
1099	420103	DRENAJE DE COLECCIÓN DE ESÓFAGO POR ESOFAGOTOMÍA VÍA TORACOSCÓPICA	\$781,226
1100	422601	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ABIERTA	\$325,646
1101	422602	BIOPSIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$285,651
1102	423001	DIVERTICULOSTOMÍA DE ESÓFAGO TRANSORAL	\$2,212,599
1103	423103	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ABIERTA	\$1,215,551
1104	423104	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$7,881,947
1105	423105	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA ABIERTA	\$1,195,880
1106	423106	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA TORACOSCÓPICA	\$6,704,342
1107	423107	DIVERTICULECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$6,063,221
1108	423204	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO CERVICAL VÍA ABIERTA	\$1,052,647
1109	423205	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA ABIERTA	\$1,126,168
1110	423206	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO TORÁCICO VÍA TORACOSCÓPICA	\$1,126,168
1111	423207	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$1,300,449
1112	423208	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE ESÓFAGO ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$872,018
1113	423301	POLIPECTOMÍA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,164,757
1114	423302	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$322,016
1115	423304	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$438,967
1116	423305	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,507,000
1117	423306	ABLACIÓN DE LESIÓN ESOFÁGICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$503,150
1118	424101	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$1,641,784
1119	424102	ESOFAGECTOMÍA PARCIAL VÍA TORACOSCÓPICA	\$1,376,946
1120	424202	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA TORACOSCÓPICA	\$206,181
1121	424203	ESOFAGECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$648,243
1122	425101	ESOFAGOESOFAGOSTOMÍA INTRATORÁCICA O CERVICAL VÍA ABIERTA	\$1,300,449
1123	425203	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,930,026
1124	425205	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON TUBO GÁSTRICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,939,043
1125	425208	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO MEDIASTINAL VÍA ABIERTA	\$1,126,168
1126	425209	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON ASCENSO GÁSTRICO MEDIASTINAL POR TORACOSCOPIA	\$1,939,043

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PRECIO TECHO



POLICÍA NACIONAL

1127	425301	RECONSTRUCCIÓN O ANASTOMOSIS ESOFÁGICA CON INTERPOSICIÓN DEL INTestino DELGADO VÍA ABIERTA	\$1,234,404
1128	427201	ESOFAGOTOMÍA TRANSTORÁCICA CON MIOTOMÍA	\$1,146,760
1129	427301	ESOFAGOTOMÍA CON MIOTOMÍA EN ESPIRAL	\$1,223,952
1130	427401	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ABDOMINAL O TORÁCICA [HELLER] VÍA ABIERTA	\$1,165,281
1131	427402	ESOFAGOCARDIOMIOTOMÍA ABDOMINAL O TORÁCICA [HELLER] POR LAPAROSCOPIA	\$7,353,215
1132	428101	INSERCIÓN DE TUBO O PRÓTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESÓFAGO	\$7,300,000
1133	428201	ESOFAGORRAFIA POR CERVICOTOMÍA	\$1,144,048
1134	428202	ESOFAGORRAFIA POR TORACOTOMÍA	\$1,144,048
1135	428203	ESOFAGORRAFIA POR TORACOSCOPIA	\$529,173
1136	428301	CIERRE DE ESOFAGOSTOMÍA	\$911,358
1137	428501	REPARACIÓN DE ESTENOSIS ESOFÁGICA	\$1,146,760
1138	428701	REPARACIÓN DE ATRESIA ESOFÁGICA VÍA ABIERTA	\$1,509,768
1139	428702	REPARACIÓN DE ATRESIA ESOFÁGICA POR TORACOSCOPIA	\$13,931,593
1140	429102	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TRANSECCIÓN GÁSTRICA	\$1,215,459
1141	429103	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TORACOTOMÍA	\$1,174,661
1142	429104	LIGADURA DE VÁRICES ESOFÁGICAS POR TORACOSCÓPICA	\$1,828,406
1143	429209	DILATACIÓN ESOFÁGICA CON DISPOSITIVO	\$4,535,184
1144	429301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$8,173,572
1145	429401	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO VÍA CERVICAL	\$1,089,208
1146	429402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O LESIÓN LOCALIZADA EN ESÓFAGO CON REPARO PRIMARIO VÍA TRANSTORÁCICA	\$1,165,281
1147	429405	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$811,298
1148	429501	INSERCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGÁSTRICO	\$10,355,000
1149	429601	REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$3,692,572
1150	429602	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN ESÓFAGO VÍA ENDOSCÓPICA	\$3,692,572
1151	430103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$1,391,888
1152	431001	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$871,845
1153	431002	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	\$2,093,610
1154	431003	GASTROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$7,194,000
1155	433102	PILOROMIOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1156	434001	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,420,403
1157	434101	LIGADURA ENDOSCÓPICA DE VÁRICES GÁSTRICAS	\$2,542,970
1158	434102	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	\$734,963
1159	434103	CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA GÁSTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	\$470,376
1160	434201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR SUBMUCOSO GÁSTRICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$7,416,246
1161	434501	MUCOSECTOMÍA ENDOSCÓPICA GÁSTRICA	\$10,276,126
1162	436101	GASTRODUODENOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,057,084
1163	436102	GASTRODUODENOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,181,107
1164	437101	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,312,417
1165	437102	GASTROYEYUNOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,066,205
1166	438101	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	\$1,443,649
1167	438102	GASTRECTOMÍA SUBTOTAL RADICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$12,908,816
1168	438204	GASTRECTOMÍA PARCIAL CON RECONSTRUCCIÓN SIN VAGOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,167,591
1169	438301	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	\$1,312,417
1170	438302	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) CON EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,930,026

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1171	438303	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA ABIERTA	\$1,136,532
1172	438304	GASTROENTEROANASTOMOSIS DERIVATIVA (DUODENO O YEYUNO) SIN EXCLUSIÓN PILÓRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,031,315
1173	439001	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$1,641,784
1174	439002	GASTRECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$18,298,800
1175	439003	GASTRECTOMÍA TOTAL RADICAL VÍA ABIERTA	\$10,823,449
1176	439004	GASTRECTOMÍA TOTAL RADICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$10,823,449
1177	439201	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA ABIERTA	\$1,312,417
1178	439202	RECONSTRUCCIÓN GASTROINTESTINAL EN Y DE ROUX VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,939,043
1179	439301	ESOFAGOGASTRECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,377,604
1180	439302	ESOFAGOGASTRECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,525,888
1181	441201	GASTROSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$332,444
1182	441301	ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA (EGD) CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$671,388
1183	441302	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) CON O SIN BIOPSIA	\$544,871
1184	441501	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA ABIERTA	\$499,775
1185	441502	BIOPSIA DE ESTÓMAGO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$487,637
1186	442101	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA ABIERTA	\$801,740
1187	442201	DILATACIÓN DE PÍLORO VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,900,000
1188	444101	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$964,126
1189	444102	SUTURA DE ÚLCERA GÁSTRICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,787,575
1190	446101	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO [GASTRORRAFIA] VÍA ABIERTA	\$899,683
1191	446102	SUTURA DE DESGARRO O HERIDA DE ESTÓMAGO [GASTRORRAFIA] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,487,474
1192	446201	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$871,845
1193	446202	CIERRE DE GASTROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1194	446301	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	\$946,484
1195	446601	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO VÍA INFERIOR TRANSTORÁCICA	\$1,165,281
1196	446603	REINTERVENCIÓN EN ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO CON RECONSTRUCCIÓN DEL ESFÍNTER ESOFÁGICO INFERIOR	\$1,215,459
1197	446604	CIRUGÍA ANTIRREFLUJO GASTROESOFÁGICO MÁS RECONSTRUCCIÓN DE ESFÍNTER POR LAPAROSCOPIA O TORACOSCOPIA	\$6,515,480
1198	449001	ABLACIÓN DE LESIÓN GÁSTRICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,793,107
1199	449101	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS VÍA ABIERTA	\$1,117,809
1200	449102	LIGADURA DE VÁRICES GÁSTRICAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,787,575
1201	449602	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE GÁSTRICO POR LAPAROSCOPIA	\$11,264,093
1202	449701	DERIVACIÓN BILIOPANCREÁTICA VÍA ABIERTA	\$2,425,667
1203	450001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTESTINAL POR ENTEROTOMÍA VÍA ABIERTA	\$890,808
1204	451101	ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO	\$345,406
1205	451201	ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL	\$749,396
1206	451302	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO	\$8,581,884
1207	451306	ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUÉS DE DUODENO CON BIOPSIA	\$10,852,961
1208	451501	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$499,775
1209	451502	BIOPSIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$734,963
1210	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	\$805,455
1211	452304	MARCACIÓN DE LESIÓN EN COLON VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,428,000
1212	452305	COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	\$742,263
1213	452401	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RÍGIDA	\$369,682
1214	452601	BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$590,215
1215	453002	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE DUODENO VÍA ENDOSCÓPICA	\$8,324,330
1216	453305	RESECCIÓN LOCAL DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,240,434

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1217	453306	RISECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA ABIERTA	\$1,011,483
1218	454101	RISECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$1,011,483
1219	454203	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$962,050
1220	454205	MUCOSECTOMÍA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$10,276,126
1221	454206	DISECCIÓN DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	\$8,093,750
1222	454207	RISECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1-3)	\$1,784,401
1223	454208	RISECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (4- 10)	\$1,584,380
1224	454210	ABLACIÓN DE LESIÓN EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,845,443
1225	454301	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA	\$13,973,089
1226	456001	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$871,845
1227	456002	RESECCIÓN SEGMENTARIA DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,782,925
1228	456101	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$1,782,925
1229	456102	RESECCIÓN SEGMENTARIA MÚLTIPLE DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,791,254
1230	456201	DUODENECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$820,560
1231	456202	YEPYUNECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$861,258
1232	456203	ILECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$781,226
1233	456204	DUODENECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1234	456205	YEPYUNECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1235	456206	ILECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1236	456301	RISECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$1,553,659
1237	456302	RISECCIÓN TOTAL DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1238	456401	RESECCIÓN INTESTINAL CONDUCTO ONFALOMESENTÉRICO	\$768,809
1239	457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	\$1,212,389
1240	457002	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$6,645,411
1241	457101	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	\$1,276,656
1242	457102	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$7,181,854
1243	457201	CECECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,356,447
1244	457301	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA ABIERTA	\$1,356,447
1245	457302	HEMICOLECTOMÍA DERECHA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$18,331,311
1246	457401	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA ABIERTA	\$1,356,447
1247	457402	RESECCIÓN DE COLON TRANSVERSO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,752,188
1248	457501	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA ABIERTA	\$1,356,447
1249	457502	HEMICOLECTOMÍA IZQUIERDA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$15,157,771
1250	457601	SIGMOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,356,447
1251	457602	SIGMOIDECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$11,643,694
1252	458101	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,300,449
1253	458102	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y PROCTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$8,818,642
1254	458301	COLECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$1,300,449
1255	458302	COLECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$10,406,958
1256	458401	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	\$3,195,938
1257	458402	COLECTOMÍA TOTAL CON ILEOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,267,741
1258	459101	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$756,194
1259	459102	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$6,600,263
1260	459201	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA ABIERTA	\$756,194
1261	459202	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL MUÑON RECTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,185,462
1262	459301	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$1,068,917
1263	459302	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,422,000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1264	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$756,194
1265	459402	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,389,077
1266	459501	ANASTOMOSIS DE INTESTINO DELGADO AL ANO CON FORMACIÓN DE RESERVORIO VÍA ABIERTA	\$1,296,480
1267	459504	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA ABIERTA	\$4,150,341
1268	459505	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO AL ANO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$8,218,553
1269	460103	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$1,215,551
1270	460104	EXTERIORIZACIÓN DE INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,099,530
1271	461301	COLOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,215,551
1272	461302	COLOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,342,430
1273	464001	REMODELACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL	\$871,845
1274	464003	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$978,777
1275	464004	REUBICACIÓN DE ESTOMA INTESTINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,240,434
1276	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	\$1,171,521
1277	465103	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO DELGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,391,888
1278	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	\$1,171,521
1279	465203	CIERRE ESTOMA DEL INTESTINO GRUESO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,599,316
1280	466201	PLICATURA INTESTINAL [OPERACIÓN DE NOBLE]	\$1,033,069
1281	467001	ENTERORRAFIA VÍA ABIERTA	\$861,350
1282	467201	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA ABIERTA	\$477,760
1283	467202	CIERRE DE FÍSTULA DE DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,722,825
1284	467401	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA ABIERTA	\$922,869
1285	467402	CIERRE DE FÍSTULA DE INTESTINO DELGADO SALVO DUODENO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,722,825
1286	467601	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	\$1,102,608
1287	467602	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCÓLICA (UNA O MÁS) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,722,825
1288	467701	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$922,869
1289	467702	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,722,825
1290	467806	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA ABIERTA	\$870,377
1291	467807	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE INTESTINO CON PLASTIA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,243,347
1292	467808	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE DUODENO YEYUNO E ILEÓN VÍA ABIERTA	\$1,544,797
1293	467809	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE DUODENO YEYUNO E ILEÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,559,476
1294	467810	CORRECCIÓN DE ATRESIAS INTESTINALES MÚLTIPLES VÍA ABIERTA	\$1,114,901
1295	467811	CORRECCIÓN DE ATRESIAS INTESTINALES MÚLTIPLES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,416,692
1296	467812	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COLON VÍA ABIERTA	\$870,377
1297	467813	CORRECCIÓN DE ATRESIA DE COLON VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,398,390
1298	467901	RESECCIÓN INTESTINAL Y DE QUISTE POR PERITONITIS MECONIAL	\$781,226
1299	467902	RESECCIÓN DE DUPLICACIÓN INTESTINAL	\$781,226
1300	467903	ANASTOMOSIS ILEO-CÓLICA LATEROLATERAL POR AGANGLIOSIS	\$711,712
1301	468001	CORRECCIÓN DE MALROTACIÓN INTESTINAL	\$6,208,196
1302	468011	REDUCCIÓN INTESTINAL SIN RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$951,984
1303	468012	REDUCCIÓN INTESTINAL CON RESECCIÓN INTESTINAL VÍA ABIERTA	\$1,144,048
1304	468101	DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR LAPAROTOMÍA	\$447,828
1305	468501	DILATACIÓN DEL COLON POR COLONOSCOPIA	\$3,774,080
1306	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,198,168
1307	471110	APENDICECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,250,000
1308	472001	APENDICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$677,596
1309	480101	PROCTOTOMÍA VÍA ABDOMINAL O PERINEAL	\$820,560
1310	482101	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA TRANSABDOMINAL	\$908,285
1311	482201	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVÉS DEL ESTOMA ARTIFICIAL	\$494,204
1312	482301	PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	\$248,688
1313	482401	BIOPSIA CERRADA (ENDOSCÓPICA) DE RECTO O SIGMOIDE	\$742,363
1314	482501	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE	\$322,016

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1315	482601	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL	\$503,150
1316	482701	MANOMETRÍA ANORECTAL	\$922,571
1317	483101	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO RECTAL O ANAL	\$314,238
1318	483801	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO VÍA RECTAL ABIERTA	\$391,697
1319	483802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RECTO VÍA ABDOMINAL	\$906,350
1320	485001	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA ABIERTA	\$1,212,389
1321	485002	PROCTECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL (TRANS-ANAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,282,925
1322	485003	PROCTECTOMÍA VÍA TRANS-SACRA	\$1,760,489
1323	485004	PROCTOSIGMOIDECTOMÍA ABORDAJE PERINEAL	\$1,421,758
1324	485401	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VÍA ABIERTA	\$12,999,363
1325	485402	PROCTECTOMÍA CON DESCENSO ABDOMINO-PERINEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,838,003
1326	486201	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA ABIERTA	\$1,443,649
1327	486202	RESECCIÓN ANTERIOR DE RECTO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$13,070,632
1328	486501	RESECCIÓN DE MUÑÓN RECTAL POST-DUAMEL	\$1,552,225
1329	486701	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA ABIERTA	\$3,425,214
1330	486702	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR RECTAL ABORDAJE TRANS-ANAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,810,208
1331	486801	RESECCIÓN DE RECTO CON RECONSTRUCCIÓN TIPO PULLTHROUGH	\$9,087,688
1332	487101	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA ABIERTA	\$2,059,416
1333	487102	SUTURA DE LACERACIÓN DE RECTO [PROCTORRAFIA] VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,288,116
1334	487301	FISTULECTOMÍA RECTO-VAGINAL CON COLOSTOMÍA	\$1,144,048
1335	487302	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL CON COLOSTOMÍA	\$1,144,048
1336	487303	FISTULECTOMÍA RECTO-URETRAL CON COLOSTOMÍA	\$1,144,048
1337	487501	PROCTOPEXIA ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$3,012,648
1338	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	\$1,212,389
1339	487603	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA ABIERTA	\$1,468,815
1340	487604	RECTOPEXIA VENTRAL ANTERIOR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,795,927
1341	487607	PROCTOSIGMOIDOPEXIA VÍA ABIERTA	\$1,690,639
1342	487701	DESCENSO RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$1,884,824
1343	487702	DESCENSO RECTAL VÍA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$1,884,824
1344	487704	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL POR AGANGLIOSIS VÍA ABIERTA	\$1,841,595
1345	487706	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL	\$1,794,474
1346	487707	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROTOMÍA	\$1,794,474
1347	487708	DESCENSO RECTAL ABDOMINOPERINEAL ENDOANAL ASISTIDO POR LAPAROSCOPIA	\$3,695,037
1348	487901	REPARACIÓN DE LESIÓN OBSTÉTRICA ANTIGUA DE RECTO	\$820,560
1349	487902	REPARACIÓN DE RECTO PROLAPSADO POR INFILTRACIÓN PERIRRECTAL	\$493,706
1350	487903	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$906,350
1351	487904	CORRECCIÓN DE LA ESTENOSIS RECTAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$447,828
1352	487905	REPARACIÓN DE LA ESTENOSIS RECTAL CON RESECCIÓN DE ANILLO RECTAL	\$499,775
1353	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	\$413,036
1354	488103	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL RETRORECTAL O PÉLVICA VÍA ABIERTA	\$405,872
1355	488104	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRECTAL RETRORECTAL O PÉLVICA POR LAPAROSCOPIA	\$6,962,648
1356	488201	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIRRECTAL (RETRORECTAL) VÍA PERINEAL O TRANSACRA	\$1,795,927
1357	489001	PERINEOPLASTIA O COLGAJO MAYOR (PIEL MÚSCULO) VÍA ABIERTA	\$391,697
1358	489101	INCISIÓN DE ESTENOSIS RECTAL	\$2,235,269
1359	489201	MIOECTOMÍA ANO-RECTAL	\$2,193,080
1360	489301	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ABIERTA	\$3,072,326
1361	489302	REPARACIÓN DE FÍSTULA PERIRRECTAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,787,575
1362	489401	DILATACIÓN INSTRUMENTAL ENDOSCÓPICA DE RECTO	\$503,150
1363	490101	DRENAJE DE COLECCIÓN ISQUIORRECTAL	\$1,491,672
1364	490201	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIANAL VÍA ABIERTA	\$499,775

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1365	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	\$698,088
1366	492101	ANOSCOPIA CON MAPEO	\$851,983
1367	492201	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	\$221,225
1368	492301	BIOPSIA DE ANO	\$286,363
1369	492401	ELECTROESTIMULACIÓN PERINEAL	\$238,943
1370	494001	LIGADURA DE HEMORROIDES	\$2,016,500
1371	494004	RESECCIÓN DE HEMORROIDES INTERNAS	\$2,045,435
1372	494005	RESECCIÓN DE HEMORROIDES EXTERNAS	\$1,038,737
1373	494301	CAUTERIZACIÓN DE HEMORROIDES	\$1,020,731
1374	494701	EVACUACIÓN EN HEMORROIDES TROMBOSADAS	\$307,666
1375	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	\$2,140,031
1376	497201	IMPLANTACIÓN DE UN DISPOSITIVO ANAL	\$602,789
1377	497301	FISTULECTOMÍA ANO-VESTIBULAR	\$1,171,521
1378	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	\$2,810,139
1379	497303	FISTULECTOMÍA ANO-VAGINAL	\$1,215,551
1380	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	\$778,209
1381	497504	ANOPLASTIA POR ESTENOSIS	\$1,521,837
1382	497506	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL VÍA SAGITAL POSTERIOR	\$1,487,679
1383	497507	CORRECCIÓN DE ANO IMPERFORADO Y FÍSTULA RECTO-VESICAL VÍA COMBINADA	\$1,487,679
1384	497509	PLASTIA DE ANO (ANOPLASTIA)	\$1,031,398
1385	497510	COLGAJO LOCAL (MUCOSO O SUBMUCOSO) ENDORECTAL	\$1,031,398
1386	497601	REVISIÓN DE DISPOSITIVO EN ANO	\$702,587
1387	497602	RETIRO DE DISPOSITIVO EN ANO	\$702,587
1388	499401	REDUCCIÓN DE PROLAPSO ANAL	\$791,227
1389	499601	RETIRO DE MATERIAL DE CERCLAJE	\$141,584
1390	500102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAHEPÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,391,888
1391	501001	BIOPSIA ABIERTA DE HÍGADO	\$499,775
1392	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO	\$1,371,509
1393	501003	BIOPSIA POR LAPAROSCOPIA DE HÍGADO	\$5,910,096
1394	501004	BIOPSIA POR VÍA ENDOVASCULAR (TRANSYUGULAR) DE HÍGADO	\$2,387,294
1395	502102	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$1,662,096
1396	502103	DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,478,055
1397	502206	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA ABIERTA	\$4,345,350
1398	502207	RESECCIÓN EN CUÑA DE HÍGADO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,981,995
1399	502208	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA ABIERTA	\$8,374,777
1400	502209	HEPATECTOMÍA DE UN SEGMENTO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$14,690,968
1401	502210	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$8,816,735
1402	502211	HEPATECTOMÍA DE DOS SEGMENTOS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,249,300
1403	502212	HEPATECTOMÍA TRISEGMENTARIA VÍA ABIERTA	\$6,845,938
1404	502213	HEPATECTOMÍA TRISEGMENTARIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,357,022
1405	502214	HEMIHEPATECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$8,332,494
1406	502215	HEMIHEPATECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$11,496,445
1407	502218	LOBECTOMÍA HEPÁTICA DERECHA DE DONANTE VÍA ABIERTA	\$1,275,800
1408	502219	LOBECTOMÍA HEPÁTICA DERECHA DE DONANTE VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,275,800
1409	502403	ABLACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA	\$3,409,253
1410	502404	ABLACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,233,325
1411	502405	ENUCLEACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA ABIERTA	\$819,639
1412	502406	ENUCLEACIÓN DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,529,142
1413	506103	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA ABIERTA	\$1,011,483
1414	506104	HEPATORRAFIA SIMPLE VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,487,474
1415	506105	HEPATORRAFIA MÚLTIPLE VÍA ABIERTA	\$1,195,880
1416	506106	HEPATORRAFIA MÚLTIPLE VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,412,425

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1417	509401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO	\$143,368
1418	510002	COLEGISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$3,470,288
1419	510301	DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	\$4,224,142
1420	510302	DRENAJE BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	\$5,607,177
1421	511001	COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$2,997,449
1422	511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA (TRANSDUODENAL)	\$3,316,634
1423	511501	MEDICIÓN DE LA PRESIÓN DEL ESFÍNTER DE ODDI	\$872,531
1424	511601	COLANGIOGRAFÍA VÍA ABIERTA	\$54,927
1425	511602	COLANGIOGRAFÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$308,862
1426	511701	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$432,797
1427	511702	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA	\$1,394,906
1428	511703	BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$734,963
1429	511704	BIOPSIA ESFÍNTER DE ODDI VÍA ABIERTA	\$734,963
1430	511705	BIOPSIA ESFÍNTER DE ODDI VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,455,100
1431	511706	BIOPSIA ESFÍNTER DE ODDI VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,455,100
1432	511707	BIOPSIA DE VÍA BILIAR POR COLEDOSCOPÍA	\$6,649,000
1433	512101	COLEGISTECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,171,521
1434	512104	COLEGISTECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,834,000
1435	512201	FULGURACIÓN DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGRADA	\$1,455,100
1436	512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFÍA RETRÓGRADA ENDOSCÓPICA	\$5,746,870
1437	512302	LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPÍA	\$27,629,592
1438	512503	RESECCIÓN DE QUISTE DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA VÍA ABIERTA	\$1,849,509
1439	512504	RESECCIÓN DE QUISTE DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$7,764,522
1440	512505	RESECCIÓN DE QUISTES DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA Y VÁLVULA ANTIRREFLUJO VÍA ABIERTA	\$1,922,574
1441	512506	RESECCIÓN DE QUISTES DEL COLÉDOCO CON DERIVACIÓN BILIODIGESTIVA Y VÁLVULA ANTIRREFLUJO POR LAPAROSCOPÍA	\$5,921,087
1442	512601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$1,487,679
1443	512602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,743,668
1444	513201	ANASTOMOSIS DE VESÍCULA BILIAR A INTESTINO VÍA ABIERTA	\$1,641,784
1445	513601	COLEDOCOUDUODENOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$1,641,784
1446	514001	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$1,193,536
1447	514002	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,464,231
1448	514302	RE EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,200,504
1449	516101	ESCISIÓN DE CONDUCTO CÍSTICO REMANENTE (MUÑÓN CÍSTICO) VÍA ABIERTA	\$1,117,534
1450	516201	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMÍA) CON REIMPLANTACIÓN DE COLÉDOCO VÍA ABIERTA	\$1,487,679
1451	516202	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER (AMPULECTOMÍA) CON REIMPLANTACIÓN DE COLÉDOCO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$10,980,148
1452	516402	ESCISIÓN DE LA AMPOLLA DE VATER VÍA ENDOSCÓPICA	\$5,653,644
1453	517101	SUTURA SIMPLE DE COLÉDOCO VÍA ABIERTA	\$1,135,328
1454	517102	SUTURA SIMPLE DE COLÉDOCO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,724,380
1455	517201	COLEDOCOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$1,197,667
1456	517202	COLEDOCOPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,565,725
1457	517301	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA ABIERTA	\$1,734,241
1458	517302	RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS BILIARES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$13,093,462
1459	518101	DILATACIÓN DE ESFÍNTER DE ODDI	\$999,200
1460	518301	ESFINTEROPLASTIA VÍA ABIERTA	\$1,212,389
1461	518302	ESFINTEROPLASTIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,675,562
1462	518401	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$3,966,462

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1463	518402	DILATACIÓN PERCUTÁNEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	\$4,569,998
1464	518501	ESFINTERECTOMÍA Y PAPILOTOMÍA ENDOSCÓPICA	\$2,617,688
1465	518601	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOBILIAR	\$833,376
1466	518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	\$4,908,487
1467	518901	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	\$894,993
1468	518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$3,403,911
1469	518903	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA	\$3,141,105
1470	518904	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VÍA BILIAR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,598,905
1471	519301	CIERRE DE FÍSTULA BILIAR VÍA ABIERTA	\$1,460,569
1472	519501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ABIERTA	\$1,033,498
1473	519502	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA LAPAROSCÓPICA	\$7,681,870
1474	519503	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO DE VÍA BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$4,089,578
1475	519601	EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS EN VÍA BILIAR VÍA PERCUTÁNEA	\$5,448,471
1476	519701	INSERCIÓN DE CATÉTER BILIAR	\$943,523
1477	520101	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$1,055,513
1478	520102	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,333,473
1479	520201	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE DEL PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$930,150
1480	520202	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE DEL PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,048,791
1481	521001	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$499,775
1482	521002	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA	\$1,123,975
1483	521003	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,340,391
1484	521004	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$4,673,269
1485	521401	BIOPSIA DE DUCTO PANCREÁTICO VÍA ENDOSCÓPICA	\$820,405
1486	522201	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$1,312,417
1487	522202	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,249,281
1488	522203	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,986,861
1489	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA	\$2,209,633
1490	524003	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$10,375,438
1491	524101	DRENAJE TRANSGÁSTRICO ENDOSCÓPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO	\$11,392,986
1492	524102	DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCÓPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO	\$1,235,216
1493	525001	PANCREATECTOMÍA CENTRAL VÍA ABIERTA	\$5,014,990
1494	525002	PANCREATECTOMÍA CENTRAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,531,182
1495	525101	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA	\$1,212,047
1496	525102	PANCREATECTOMÍA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,406,721
1497	525203	PANCREATECTOMÍA DISTAL VÍA ABIERTA	\$1,126,168
1498	525204	PANCREATECTOMÍA DISTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$8,001,458
1499	525205	PANCREATECTOMÍA DISTAL CON PRESERVACIÓN DE BAZO VÍA ABIERTA	\$1,126,168
1500	525206	PANCREATECTOMÍA DISTAL CON PRESERVACIÓN DE BAZO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$6,561,534
1501	527101	PANCREATICODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$2,002,626
1502	527102	PANCREATICODUODENECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$6,460,753
1503	527201	PANCREATICODUODENECTOMÍA PROXIMAL VÍA ABIERTA	\$2,002,626
1504	527202	PANCREATICODUODENECTOMÍA PROXIMAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$6,582,029
1505	529301	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO TUTOR (PRÓTESIS STENT) EN EL CONDUCTO PANCREÁTICO	\$870,460
1506	529503	FISTULECTOMÍA DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$676,073
1507	529505	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA ABIERTA	\$585,468
1508	529506	SUTURA SIMPLE DE PÁNCREAS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,355,059
1509	529606	ANASTOMOSIS PANCREATOENTÉRICA VÍA ABIERTA	\$1,312,417
1510	529608	PANCREATOEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA ABIERTA	\$1,136,532
1511	529609	PANCREATOEYUNOSTOMÍA TÉRMINO LATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,871,363
1512	529701	INSERCIÓN ENDOSCÓPICA DE TUBO DE DRENAJE NASOPANCREÁTICO	\$872,531

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1513	529801	DILATACIÓN ENDOSCÓPICA DE DUCTO PANCREÁTICO	\$972,704
1514	536801	HIERNORRAFIA PARAESTOMAL VÍA ABIERTA	\$1,026,600
1515	540004	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$820,560
1516	540005	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1,756,893
1517	540006	DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1518	540007	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$820,560
1519	540008	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1,884,328
1520	540009	DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1521	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$201,112
1522	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$3,591,291
1523	540012	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,705,261
1524	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$871,845
1525	540014	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1,683,718
1526	540015	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$867,963
1527	540101	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	\$1,105,518
1528	540102	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,282,126
1529	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	\$673,916
1530	541501	EXPLORACIÓN DE ESPACIO RETROPERITONEAL	\$683,960
1531	541504	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA ABIERTA	\$1,882,844
1532	541505	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,768,888
1533	541506	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA ABIERTA	\$2,768,888
1534	541507	RESECCIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ÓRGANOS RETROPERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,268,888
1535	541601	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA ABIERTA	\$946,484
1536	541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,524,245
1537	541701	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA ABIERTA	\$871,845
1538	541702	LAVADO PERITONEAL TERAPÉUTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,486,742
1539	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	\$307,666
1540	541704	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,198,707
1541	541801	MARSUPIALIZACIÓN ABDOMINAL POR PANCREATITIS	\$1,144,048
1542	541901	CITORREDUCCIÓN VÍA ABIERTA	\$19,569,586
1543	541902	CITORREDUCCIÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,531,292
1544	542002	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$872,018
1545	542101	LAPAROSCOPIA EXPLORATORIA	\$4,013,632
1546	542102	LAPAROSCOPIA DE PRECISIÓN (ESTADIFICACIÓN)	\$5,411,332
1547	542201	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$309,644
1548	542202	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$341,238
1549	542203	BIOPSIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$341,238
1550	542302	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA ABIERTA	\$477,760
1551	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA	\$702,587
1552	542304	BIOPSIA DE PERITONEO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$702,587
1553	542401	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$308,862
1554	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1,235,663
1555	542403	BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$308,862
1556	542801	PARAGENTESIS ABDOMINAL DIAGNÓSTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$829,014
1557	542802	PARAGENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$1,308,833
1558	542803	PARAGENTESIS ABDOMINAL TERAPÉUTICA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$45,839
1559	542901	BIOPSIA POR PUNCIÓN Y ASPIRACIÓN GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	\$1,086,185
1560	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$655,272
1561	543102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$315,705
1562	543201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$468,090

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1563	543202	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,607,412
1564	543301	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON ROTACIÓN DE COLGAJO	\$1,144,048
1565	543302	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	\$820,560
1566	543303	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	\$1,036,337
1567	544104	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$499,775
1568	544105	OMENTECTOMÍA PARCIAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$734,963
1569	544106	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	\$499,775
1570	544107	OMENTECTOMÍA TOTAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,944,234
1571	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	\$1,882,610
1572	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,616,000
1573	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	\$677,967
1574	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	\$677,967
1575	547503	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	\$738,396
1576	547504	PLASTIA DE PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$738,396
1577	547505	RECONSTRUCCIÓN DE PARED ABDOMINAL ANATÓMICA Y FUNCIONAL VÍA ABIERTA	\$6,529,601
1578	547506	RECONSTRUCCIÓN DE PARED ABDOMINAL ANATÓMICA Y FUNCIONAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,152,077
1579	547601	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	\$459,588
1580	549002	INSERCIÓN DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	\$2,353,570
1581	549004	COLOCACIÓN DE CATÉTER PERITONEAL IMPLANTABLE PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	\$1,125,856
1582	549005	COLOCACIÓN DE CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL VÍA ABIERTA	\$576,216
1583	549011	RETIRO DE CATÉTER PERITONEAL PARA QUIMIOTERAPIA INTRAARTERIAL	\$1,503,639
1584	549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	\$646,963
1585	549013	RETIRO DE OTRO CATÉTER PERITONEAL	\$266,528
1586	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO) POR LAPAROTOMÍA	\$636,304
1587	549202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO) POR LAPAROSCOPIA	\$530,181
1588	549501	PLICATURA DE PERITONEO [NOBLE MODIFICADA]	\$820,560
1589	550101	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE RENAL POR NEFROTOMÍA POR VÍA ABIERTA	\$657,024
1590	550102	EXPLORACIÓN DE RIÑÓN POR NEFROTOMÍA	\$848,107
1591	550104	DRENAJE DE COLECCIÓN RENAL POR NEFROTOMÍA	\$625,529
1592	550201	NEFROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$657,024
1593	550202	NEFROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$5,160,665
1594	550203	NEFROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,031,398
1595	550204	RETIRO DE NEFROSTOMÍA	\$657,024
1596	551101	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$541,146
1597	551102	EXPLORACIÓN DE PELVIS RENAL POR PIELOTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,461,900
1598	551201	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	\$604,533
1599	551202	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1,031,398
1600	551203	PIELOSTOMÍA O INSERCIÓN DE TUBO PARA DRENAJE DE PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,031,398
1601	551204	RETIRO DE PIELOSTOMÍA	\$232,149
1602	552101	NEFROSCOPIA VÍA PERCUTÁNEA	\$1,026,906
1603	552601	BIOPSIA RIÑÓN POR LUMBOTOMÍA	\$1,246,366
1604	552602	BIOPSIA RIÑÓN POR LAPAROTOMÍA	\$897,367
1605	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$1,497,618
1606	552604	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$734,963
1607	552605	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,723,509
1608	552606	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LUMBOTOMÍA	\$1,132,179
1609	552607	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES POR LAPAROTOMÍA	\$1,252,283

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1610	552608	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA PERCUTÁNEA	\$738,396
1611	552609	BIOPSIA TEJIDOS PERIRRENALES VÍA LAPAROSCÓPICA	\$738,396
1612	553101	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA ABIERTA	\$625,529
1613	553102	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN PIELICÁ	\$781,226
1614	553103	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$3,927,745
1615	553104	ESCISIÓN LOCAL O ABLACIÓN DE LESIÓN RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,906,516
1616	553105	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA	\$963,172
1617	553106	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA PERCUTÁNEA	\$1,906,516
1618	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	\$5,711,209
1619	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	\$1,250,176
1620	554003	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$5,932,985
1621	554111	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$5,621,437
1622	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$5,006,167
1623	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	\$1,126,168
1624	555103	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$10,044,814
1625	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	\$1,126,168
1626	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	\$1,126,168
1627	555203	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,412,425
1628	555606	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) POR LUMBOTOMÍA	\$1,126,168
1629	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) POR LAPAROTOMÍA	\$1,126,168
1630	555608	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL (NEFRECTOMÍA SIMPLE) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,028,872
1631	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	\$1,734,241
1632	555703	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,734,241
1633	555721	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$12,882,949
1634	558202	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$875,928
1635	558203	CIERRE DE NEFROSTOMÍA O PIELOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,487,474
1636	558301	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	\$914,057
1637	558302	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,559,476
1638	558601	NEFRO-PIELO-URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$885,118
1639	558602	NEFRO-PIELO-URETEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$4,074,167
1640	558604	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,288,116
1641	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA	\$1,179,192
1642	558606	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,288,116
1643	558607	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$1,107,089
1644	558608	NEFROENTEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,004,094
1645	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$1,223,952
1646	558720	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (POR ENDOPIELOTOMÍA O ANTEROGRADA)	\$781,226
1647	558730	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$10,978,480
1648	558740	PIELOPLASTIA ENDOSCOPICA (RETRÓGRADA)	\$4,775,674
1649	558801	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR VÍA ABIERTA	\$628,545
1650	558811	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PIÉLICAS O URETEROPIÉLICAS POR LAPAROSCOPIA	\$225,059
1651	559101	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA	\$3,135,389
1652	559210	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA	\$224,013
1653	559220	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL	\$1,298,626
1654	559301	REEMPLAZO DE CATÉTER DE NEFROSTOMÍA	\$241,820
1655	559401	REEMPLAZO DE CATÉTER DE PIELOSTOMÍA	\$242,950
1656	559501	PERFUSIÓN LOCAL DE RIÑÓN	\$242,950
1657	559601	INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE VÍA PERCUTÁNEA	\$2,387,294
1658	561101	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ABIERTA	\$470,376

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1659	561102	MEATOTOMÍA URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$470,376
1660	562101	EXPLORACIÓN DE URÉTER POR URETEROTOMÍA (VÍA ABIERTA)	\$820,560
1661	563101	URETEROSCOPIA ANTERÓGRADA DIAGNÓSTICA	\$1,022,521
1662	563102	URETEROSCOPIA RETRÓGRADA DIAGNÓSTICA	\$848,781
1663	563301	BIOPSIA DE URÉTER ANTERÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,132,179
1664	563311	BIOPSIA DE URÉTER RETRÓGRADA VÍA ENDOSCÓPICA	\$738,396
1665	563321	BIOPSIA DE URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$738,396
1666	563401	BIOPSIA DE URÉTER VÍA ABIERTA	\$1,132,179
1667	563510	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO ILEAL	\$605,803
1668	563520	ENDOSCOPIA (FLEXIBLE) DEL CONDUCTO COLÓNICO	\$605,803
1669	564101	URETERECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$1,391,888
1670	564111	URETERECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$6,674,811
1671	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	\$848,107
1672	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	\$945,804
1673	564201	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR VÍA ABIERTA	\$1,026,600
1674	564211	URETERECTOMÍA TOTAL O RESIDUAL POR LAPAROSCOPIA	\$3,082,038
1675	565101	URETEROILEOSTOMÍA CUTÁNEA (CIRUGÍA DE BRICKER)	\$1,141,072
1676	565201	URETEROSIGMOIDOSTOMÍA	\$1,215,459
1677	565301	APENDICOVESICOSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$906,350
1678	565410	URETERONEOCECOCISTOPLASTIA	\$1,141,072
1679	565610	URETEROCOLOSTOMÍA	\$1,215,459
1680	565710	URETERONEOPROCTOSTOMÍA (ANASTOMOSIS DE URÉTERES A RECTO AISLADO IN SITU) [OPERACIÓN DE HEINZ-BOYER]	\$1,141,072
1681	566001	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$875,928
1682	566002	URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,494,425
1683	566201	REVISIÓN DE ESTOMA DE URETEROSTOMÍA CUTÁNEA VÍA ABIERTA	\$951,984
1684	567401	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	\$1,049,909
1685	567402	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,782,925
1686	567403	URETERONEOCISTOSTOMÍA CON TÉCNICA DE ALARGAMIENTO VESICAL (CON COLGAJO O PLIEGUE VESICAL) VÍA ABIERTA	\$1,049,909
1687	567405	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	\$1,782,925
1688	567406	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,791,254
1689	567501	TRANSURETERO-URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$875,928
1690	567502	TRANSURETERO-URETEROSTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,494,425
1691	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	\$1,364,546
1692	568202	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,398,390
1693	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$951,984
1694	568401	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISERAL VÍA ABIERTA	\$906,350
1695	568402	CIERRE DE FÍSTULA URETERO-ENTÉRICA O URETEROVISERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,494,425
1696	568403	FISTULECTOMÍA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA ABIERTA	\$1,338,008
1697	568404	FISTULECTOMÍA VESICO-URETERO-VAGINAL Y REIMPLANTE URETERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,100,404
1698	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	\$993,424
1699	568702	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE URÉTER POR LAPAROSCOPIA	\$1,559,476
1700	568901	INJERTO DE URÉTER VÍA ABIERTA	\$10,052,914
1701	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	\$1,049,909
1702	568904	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,791,254
1703	568905	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROCELE	\$1,256,040

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1704	568906	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA ABIERTA	\$1,049,909
1705	568907	REEMPLAZO DE URÉTER CON SEGMENTO ILEAL IMPLANTADO EN VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,791,254
1706	569001	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL	\$24,728
1707	569002	DILATACIÓN URETERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$477,760
1708	570101	LIMPIEZA Y DRENAJE TRANSURETRAL DE VEJIGA	\$732,432
1709	570501	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ABIERTA	\$1,500,460
1710	570502	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,461,900
1711	570503	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,480,946
1712	570504	HEMOSTASIA O CONTROL DE HEMORRAGIA POR ABLACIÓN	\$931,264
1713	571102	CISTOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$880,777
1714	571103	CISTOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$883,311
1715	571210	CISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$871,845
1716	571220	CISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$1,494,425
1717	572101	VEVICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	\$906,350
1718	573101	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA ARTIFICIAL O CISTOSTOMÍA	\$502,332
1719	573102	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA CONGÉNITO	\$636,304
1720	573103	CISTOSCOPIA A TRAVÉS DE ESTOMA TRAUMÁTICO	\$605,803
1721	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	\$1,101,419
1722	573301	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA TRANSURETRAL	\$636,304
1723	573302	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA TRANSURETRAL	\$636,304
1724	573303	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$994,224
1725	573304	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$994,224
1726	573401	BIOPSIA ÚNICA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$738,396
1727	573402	BIOPSIA MÚLTIPLE DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$738,396
1728	573501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIVESICAL	\$702,588
1729	574101	ABLACIÓN TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES	\$636,304
1730	574201	RESECCIÓN DE LESIÓN VESICAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$820,560
1731	574202	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	\$871,845
1732	575104	RESECCIÓN DE SENO URACAL DE VEJIGA (URACOVESICAL) VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,149,772
1733	575107	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	\$606,397
1734	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL VÍA ABIERTA	\$820,560
1735	575203	ENDOMETRECTOMÍA DE VEJIGA VÍA ABIERTA	\$755,004
1736	575204	ENDOMETRECTOMÍA DE VEJIGA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,288,116
1737	576001	CISTECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$1,055,012
1738	576011	CISTECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$904,545
1739	576060	RESECCIÓN DE CUELLO VESICAL TRANSVESICAL	\$820,560
1740	576061	RESECCIÓN TRANSURETRAL (ENDOSCÓPICA) DE CUELLO VESICAL	\$612,230
1741	577301	EXTIRPACIÓN TOTAL DE VEJIGA URINARIA (CISTECTOMÍA) VÍA ABIERTA	\$1,503,768
1742	577303	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA ABIERTA	\$2,036,710
1743	577304	CISTECTOMÍA TOTAL CON URETRECTOMÍA VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,360,614
1744	577311	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA MÁS DERIVACIÓN URINARIA (CONDUCTO ILEAL O SIMILAR) VÍA ABIERTA	\$10,109,805
1745	577313	CISTOPROSTATECTOMÍA RADICAL MAS DERIVACIÓN URINARIA (BOLSA CONTINENTE ORTOTÓPICA) VÍA ABIERTA	\$8,204,488
1746	578101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO VESICAL (CISTORRAFIA) VÍA ABIERTA	\$820,560
1747	578201	CIERRE DE CISTOSTOMÍA (FISTULECTOMÍA VESICO-CUTÁNEA)	\$799,840
1748	578202	CIERRE DE VESICOSTOMÍA	\$350,984
1749	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	\$6,444,709
1750	578304	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,795,927
1751	578305	FISTULECTOMÍA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VÍA ABIERTA	\$1,690,450
1752	578306	FISTULECTOMÍA VESICO-SIGMOIDO-VAGINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,698,348
1753	578401	FISTULECTOMÍA CERVICO-VESICAL	\$1,030,027

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1754	578402	FISTULECTOMÍA VÉSICO-VAGINAL	\$1,081,888
1755	578403	FISTULECTOMÍA UTERO-VESICAL (VESICOUTERINA)	\$1,030,027
1756	578450	FISTULECTOMÍA URETRO-PERINEO-VESICAL	\$1,081,888
1757	578501	PLICATURA DE ESFÍNTER VESICAL	\$945,804
1758	578502	CISTOURETROPLASTIA Y PLASTIA DE CUELLO VESICAL	\$4,680,534
1759	578601	REPARACIÓN DE EXTROFIA VESICAL	\$1,071,895
1760	578701	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO AISLADO DE ÍLEON	\$1,503,768
1761	578702	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE COLON	\$1,503,768
1762	578703	AMPLIACIÓN DE VEJIGA CON SEGMENTO DE ESTÓMAGO	\$1,487,474
1763	578704	ÍLEO-CECO-CISTOPLASTIA	\$1,503,768
1764	578801	ANASTOMOSIS DE VEJIGA CON SEGMENTO INTESTINAL	\$906,350
1765	578802	ANASTOMOSIS CISTOCÓLICA	\$906,350
1766	578910	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN VEJIGA Y URETRA (GRADO IV)	\$890,808
1767	579101	ESFINTEROTOMÍA VESICAL CERRADA ENDOSCÓPICA	\$886,624
1768	579102	ESFINTEROTOMÍA DE VEJIGA	\$830,153
1769	579401	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$14,943
1770	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	\$14,943
1771	579930	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN VEJIGA	\$820,560
1772	579950	PROCEDIMIENTO ANTI-INCONTINENCIA URINARIA MASCULINA	\$945,804
1773	580010	RESECCIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE URETRAL	\$1,114,847
1774	580050	URETROTOMÍA INTERNA ENDOSCÓPICA	\$3,149,259
1775	580051	URETROTOMÍA INTERNA POR ABLACIÓN	\$5,482,680
1776	580101	URETOSTOMÍA	\$1,079,499
1777	580110	URETOSTOMÍA PERINEAL	\$921,319
1778	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	\$488,396
1779	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	\$600,281
1780	582301	BIOPSIA DE URETRA VÍA ABIERTA	\$322,016
1781	582302	BIOPSIA DE URETRA VÍA ENDOSCÓPICA	\$505,500
1782	582401	BIOPSIA DE TEJIDO PERIURETRAL VÍA ABIERTA	\$306,580
1783	583101	FULGURACIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIONES URETRALES	\$994,225
1784	583102	ESCISIÓN ENDOSCÓPICA DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA	\$886,624
1785	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES VÍA ABIERTA	\$556,966
1786	583202	ESCISIÓN DE VALVA CONGÉNITA DE URETRA VÍA ABIERTA	\$428,102
1787	583203	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	\$1,559,476
1788	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE VÍA ABIERTA	\$890,808
1789	583240	URETRECTOMÍA RADICAL VÍA ABIERTA	\$993,424
1790	584101	URETRORRAFIA FEMENINA	\$548,595
1791	584102	URETRORRAFIA PENEANA	\$548,595
1792	584103	URETRORRAFIA PERINEAL	\$548,595
1793	584201	CIERRE DE URETOSTOMÍA	\$188,428
1794	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	\$1,552,225
1795	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	\$1,282,125
1796	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	\$781,226
1797	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-VAGINAL	\$781,226
1798	584305	CIERRE DE FÍSTULA DE NEOURETRA	\$781,226
1799	584401	ANASTOMOSIS DE URETRA - URETRA	\$906,350
1800	584402	REVISIÓN DE ANASTOMOSIS DE URETRA	\$906,350
1801	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	\$5,427,977
1802	584530	MEATOPLASTIA GLANDULOPLASTIA AVANZAMIENTO [MAGPI]	\$1,300,449
1803	584601	URETROPLASTIA TRANSPÚBICA	\$906,350
1804	584602	URETROPLASTIA CON OTROS TEJIDOS (CON INJERTO LIBRE DE MUCOSA VESICAL)	\$993,424
1805	584603	URETROPLASTIA PERINEAL	\$951,984

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1806	584701	MEATOPLASTIA URETRAL	\$717,031
1807	584901	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	\$625,529
1808	585001	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS EN URETRA (URETROLISIS)	\$201,112
1809	585010	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	\$201,112
1810	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	\$285,651
1811	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	\$285,651
1812	586201	DILATACIÓN DE UNIÓN URETROVESICAL	\$24,728
1813	586301	DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO	\$71,942
1814	588201	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO URETRAL VÍA ABIERTA	\$1,149,772
1815	588202	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO URETRAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$732,432
1816	589110	DRENAJE DE GLÁNDULA BULBOURETRAL	\$191,472
1817	589120	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIONES PERIURETRALES O URINOSOS	\$191,472
1818	589201	ESCISIÓN DE TEJIDO PERIURETRAL	\$368,656
1819	590101	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) VÍA ABIERTA	\$470,376
1820	590111	EXPLORACIÓN RETROPERITONEAL (LUMBOTOMÍA EXPLORADORA) POR LAPAROSCOPIA	\$1,288,116
1821	590201	URETEROLISIS CON LIBERACIÓN O REPOSICIONAMIENTO DE URÉTER	\$820,560
1822	590301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	\$820,560
1823	590311	URETEROLISIS O PIELOURETEROLISIS POR LAPAROSCOPIA	\$1,031,398
1824	590401	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN PERIRRENAL	\$657,024
1825	590501	DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL	\$1,586,447
1826	591101	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS PERIVESICALES	\$992,769
1827	591910	EXPLORACIÓN DE TEJIDO PERIVESICAL	\$732,432
1828	591920	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN EN TEJIDO PERIVESICAL Y ESPACIO DE RETZIUS	\$576,216
1829	592001	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ABIERTA	\$4,253,718
1830	592002	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$6,446,040
1831	592003	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA LAPAROSCÓPICA	\$5,141,103
1832	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑÓN VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGADA	\$8,709,515
1833	592005	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ABIERTA	\$1,134,346
1834	592006	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA PERCUTÁNEA	\$977,785
1835	592007	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$738,396
1836	592008	PIELOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PELVIS RENAL VÍA ENDOSCÓPICA RETRÓGADA	\$1,907,421
1837	592101	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ABIERTA	\$848,107
1838	592102	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA LAPAROSCÓPICA	\$9,014,148
1839	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URÉTER VÍA ENDOSCÓPICA	\$4,509,017
1840	592301	URETHROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	\$1,038,757
1841	595101	SUSPENSIÓN URETRO VESICAL RETROPÚBICA	\$1,144,048
1842	595103	URETROCISTOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$2,089,930
1843	596101	SUSPENSIÓN PARAURETRAL ENDOSCÓPICA	\$3,532,202
1844	596102	PEXIA PARAURETRAL O PERIURETRAL	\$4,635,085
1845	597101	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSIÓN DEL MÚSCULO ELEVADOR)	\$934,990
1846	597104	CISTOURETROPEXIA VAGINAL	\$702,588
1847	597105	AJUSTE DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	\$701,752
1848	597106	REVISIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO DE CISTOURETROPEXIA	\$848,107

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1849	597910	URETROPEXIA ANTERIOR	\$732,432
1850	597920	URETROPLASTIA DE AMPLIACIÓN	\$951,984
1851	597940	URETROCOLPOPEXIA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	\$1,144,048
1852	597941	URETROCOLPOPEXIA REPRODUCIDA VÍA VAGINAL O ABDOMINAL	\$1,247,375
1853	597990	REPARACIÓN DE INCONTINENCIA URINARIA DE ESFUERZO	\$904,545
1854	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	\$636,304
1855	598002	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$998,870
1856	599101	RESECCIÓN DE TEJIDO PERIRRENAL O PERIVESICAL	\$1,031,398
1857	599110	ESCISIÓN DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCIÓN DE GRANDES VASOS	\$1,912,425
1858	599301	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE URETEROSTOMÍA	\$21,975
1859	599401	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMÍA	\$21,975
1860	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	\$10,472
1861	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	\$73,600
1862	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	\$70,986
1863	5DSA01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD ALTA	\$55,844
1864	600110	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$266,528
1865	600112	DRENAJE DE COLECCIÓN EN PRÓSTATA VÍA ENDOSCÓPICA	\$470,376
1866	600201	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ABIERTA	\$761,499
1867	600202	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA	\$1,255,589
1868	600203	PROSTATOLITOTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	\$824,270
1869	601101	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	\$913,989
1870	601102	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR ABORDAJE PERINEAL	\$1,438,678
1871	601103	BIOPSIA CERRADA DE PRÓSTATA POR SATURACIÓN ABORDAJE TRANSRECTAL	\$1,366,610
1872	601201	BIOPSIA DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$368,656
1873	601301	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL	\$1,422,831
1874	601311	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL POR LAPAROSCOPIA	\$454,563
1875	601401	BIOPSIA DE VESÍCULA SEMINAL VÍA ABIERTA	\$236,767
1876	601501	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA ABIERTA	\$248,688
1877	601502	BIOPSIA DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO VÍA LAPAROSCÓPICA	\$390,392
1878	602001	RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA (RTUP) O ADENOMECTOMÍA	\$623,792
1879	602002	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA TRANSVESICAL	\$728,621
1880	602003	ADENOMECTOMÍA O PROSTATECTOMÍA RETROPÚBICA O TRANSVESICOCAPSULAR	\$281,192
1881	602005	ADENOMECTOMÍA POR ABLACIÓN DE PRÓSTATA	\$6,721,427
1882	602T01	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE PRIMARIO	\$305,107
1883	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO	\$566,556
1884	605101	RESECCIÓN DE PRÓSTATA [PROSTATECTOMÍA] RADICAL [PROSTATOVESICULECTOMÍA]	\$4,161,536
1885	605111	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$9,684,129
1886	605112	PROSTATECTOMÍA RADICAL POR ABLACIÓN	\$10,191,325
1887	607101	ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) CON (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES	\$388,575
1888	607201	RESECCIÓN DE VESÍCULA SEMINAL [VESICULOTOMÍA]	\$253,063
1889	607301	VESICULECTOMÍA O ESPERMATOCISTECTOMÍA	\$848,107
1890	608101	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIPROSTÁTICA	\$416,450
1891	608201	ESCISIÓN DE LESIÓN DE TEJIDO PERIPROSTÁTICO	\$266,528
1892	609101	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE PRÓSTATA	\$388,575
1893	609301	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE CÁPSULA VÍA TRANSVESICAL	\$945,804
1894	609401	CONTROL DE HEMORRAGIA (POSQUIRÚRGICA) DE PRÓSTATA VÍA ABIERTA	\$1,144,048
1895	609402	CONTROL DE HEMORRAGIA PROSTÁTICA VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,057,249
1896	609501	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTÁTICA VÍA ABIERTA	\$23,573
1897	609502	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO TRANSURETRAL EN URETRA PROSTÁTICA VÍA PERCUTÁNEA	\$38,868

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

1898	610101	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	\$737,806
1899	611101	BIOPSIA DE ESCROTO	\$495,504
1900	611102	BIOPSIA DE TÚNICA VAGINALIS	\$428,102
1901	612101	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE (HIDROCELECTOMÍA) DE TÚNICA VAGINALIS	\$1,683,181
1902	613101	RESECCIÓN DE QUISTE SEBÁCEO EN ESCROTO	\$368,656
1903	613102	FULGURACIÓN DE LESIÓN ESCROTAL	\$653,678
1904	613103	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN EN ESCROTO	\$1,031,398
1905	613401	RESECCIÓN PARCIAL DEL ESCROTO	\$604,533
1906	613402	RESECCIÓN TOTAL DEL ESCROTO	\$993,424
1907	614101	SUTURA DE LACERACIÓN DE ESCROTO Y TÚNICA VAGINALIS	\$440,710
1908	614201	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO	\$470,376
1909	614910	RECONSTRUCCIÓN DE ESCROTO CON COLGAJO O INJERTO PEDICULAR	\$820,560
1910	619101	ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TÚNICA VAGINAL (HIDROCELE)	\$748,087
1911	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	\$1,133,654
1912	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	\$191,472
1913	620101	DRENAJE POR INCISIÓN EN TESTÍCULO	\$797,127
1914	621101	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE TESTÍCULO	\$183,272
1915	621201	BIOPSIA ABIERTA DE TESTÍCULO	\$732,435
1916	622101	RESECCIÓN DE LESIÓN TESTICULAR	\$440,710
1917	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	\$854,200
1918	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO (ORQUIECTOMÍA)	\$368,656
1919	623011	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$578,717
1920	623012	ORQUIECTOMÍA DE UN TESTÍCULO INTRAABDOMINAL BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$1,288,116
1921	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$1,014,518
1922	625104	FILACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	\$1,091,523
1923	625201	IMPLANTACIÓN DEL TESTÍCULO EN TEJIDOS VECINOS	\$945,804
1924	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	\$1,014,518
1925	625204	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$3,696,699
1926	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	\$1,102,608
1927	625206	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$10,662,172
1928	626101	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	\$345,406
1929	627101	IMPLANTE DE PRÓTESIS TESTICULAR	\$249,719
1930	629101	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA ABIERTA	\$236,767
1931	629102	ASPIRACIÓN DE TESTÍCULO VÍA PERCUTÁNEA	\$334,339
1932	629301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL TESTÍCULO	\$539,875
1933	630101	BIOPSIA DE EPIDÍDIMO	\$771,061
1934	630201	BIOPSIA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$839,595
1935	630301	BIOPSIA DE CONDUCTO DEFERENTE	\$771,061
1936	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	\$449,656
1937	631002	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA POR LAPAROSCOPIA	\$702,587
1938	631010	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	\$1,495,400
1939	631011	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACIÓN DE ARTERIA	\$1,219,156
1940	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	\$807,015
1941	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO (HIDROCELECTOMÍA) DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$266,528
1942	632101	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO	\$793,978
1943	633201	RESECCIÓN DE HEMATOCELE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$539,875
1944	634001	EPIDIDIMECTOMÍA	\$1,009,210
1945	635201	REDUCCIÓN DE TORSIÓN TESTICULAR O CORDÓN ESPERMÁTICO	\$951,984
1946	636101	VASOTOMÍA	\$421,297
1947	637101	LIGADURA O SECCIÓN DE CONDUCTO DEFERENTE	\$553,922

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

PRECIO TECHO

1948	637201	LIGADURA DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$188,428
1949	637301	VASECTOMÍA	\$759,383
1950	638301	EPIDÍDIMOVASOSTOMÍA	\$930,771
1951	639002	ASPIRACIÓN DE EPIDÍDIMO VÍA PERCUTÁNEA	\$191,472
1952	639101	ASPIRACIÓN DE ESPERMATOCELE VÍA PERCUTÁNEA	\$269,790
1953	639201	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	\$940,927
1954	639202	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA PERCUTÁNEO	\$940,927
1955	639301	INCISIÓN Y DRENAJE DE CORDÓN ESPERMÁTICO	\$757,666
1956	639601	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDÓN ESPERMÁTICO Y EPIDÍDIMO	\$539,875
1957	640001	CIRCUNCISIÓN	\$1,136,234
1958	641101	BIOPSIA DE PENE	\$433,361
1959	642101	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	\$221,225
1960	643101	AMPUTACIÓN PARCIAL DEL PENE O PENECTOMÍA PARCIAL	\$1,086,712
1961	643201	AMPUTACIÓN TOTAL DEL PENE O PENECTOMÍA TOTAL	\$6,900,000
1962	644101	SUTURA DE LACERACIÓN O HERIDA EN PENE	\$188,428
1963	644301	CONSTRUCCIÓN (DE NOVO) DE PENE	\$1,765,952
1964	644401	RECONSTRUCCIÓN PENEANA	\$5,548,420
1965	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	\$625,733
1966	644930	INYECCIÓN EN PLACAS DE FIBROSIS DE PENE	\$477,680
1967	646101	BIOPSIAS GONADAL EN GENITALES AMBIGUOS VÍA ABIERTA	\$1,794,474
1968	646102	BIOPSIAS GONADAL EN GENITALES AMBIGUOS VÍA LAPAROSCÓPICA	\$2,945,037
1969	649101	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	\$928,340
1970	649301	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS	\$554,483
1971	649601	RETIRO DE PRÓTESIS PENEANA INFLABLE	\$277,870
1972	649602	RETIRO DE PRÓTESIS PENEANA NO INFLABLE	\$277,870
1973	649701	INSERCIÓN DE PRÓTESIS DE PENE INFLABLE	\$1,276,078
1974	649801	DERIVACIÓN CUERPO CAVERNOSA - CUERPO ESPONJOSA O BULBO - CAVERNOSA	\$945,804
1975	649802	DERIVACIÓN CUERPO-SAFENA O SAFENO-CAVERNOSA	\$945,804
1976	649803	IRRIGACIÓN PUNCIÓN O DRENAJE DE CUERPO CAVERNOSO	\$848,107
1977	649804	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	\$2,412,855
1978	649805	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	\$692,722
1979	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$499,775
1980	651202	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$867,963
1981	651203	BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	\$286,363
1982	651204	BIOPSIA DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$973,679
1983	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$820,560
1984	652102	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$6,066,310
1985	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$385,821
1986	652202	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$872,018
1987	652203	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO VÍA VAGINAL	\$1,161,352
1988	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$871,845
1989	652302	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$5,450,842
1990	652304	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$1,012,581
1991	652305	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$6,227,009
1992	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$576,216
1993	652402	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$6,582,009
1994	652403	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA	\$224,013
1995	652410	OOFOROSTOMIA	\$368,656
1996	652701	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$904,545
1997	652702	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$900,338
1998	652801	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROTOMÍA	\$890,808
1999	652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROSCOPIA	\$4,568,815
2000	652804	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO VÍA VAGINAL	\$1,285,570

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2001	652901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	\$732,432
2002	652902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	\$6,056,498
2003	653101	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$499,775
2004	653102	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$5,133,531
2005	653104	OOFORRECTOMÍA UNILATERAL VÍA VAGINAL	\$1,362,597
2006	655101	OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$820,560
2007	655102	OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$6,990,926
2008	655104	OOFORRECTOMÍA BILATERAL VÍA VAGINAL	\$1,562,747
2009	657001	OOFOROPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	\$477,760
2010	657002	OOFOROPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$705,870
2011	657801	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$636,304
2012	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$4,712,489
2013	657803	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$870,088
2014	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$6,251,088
2015	660201	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$636,304
2016	660202	SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$7,848,000
2017	661110	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$470,376
2018	661120	BIOPSIA DE TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$867,963
2019	662101	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROTOMÍA	\$856,145
2020	662102	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR LAPAROSCOPIA	\$867,963
2021	662104	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO ÚNICA POR HISTEROSCOPIA	\$867,963
2022	662201	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$469,629
2023	662202	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$835,395
2024	662204	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR HISTEROSCOPIA	\$752,609
2025	664001	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$576,216
2026	664002	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$6,287,144
2027	664003	SALPINGECTOMÍA UNILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	\$1,111,895
2028	665001	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$820,560
2029	665002	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$6,972,520
2030	665003	SALPINGECTOMÍA BILATERAL TOTAL POR VÍA VAGINAL	\$755,004
2031	666101	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$882,759
2032	666102	RESECCIÓN DE LESIÓN EN TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$900,337
2033	666110	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL	\$548,595
2034	666111	ESCISIÓN DE LESIÓN CON SALPINGECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	\$1,398,390
2035	666210	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MESOSALPINX POR LAPAROTOMÍA	\$848,107
2036	666220	RESECCIÓN DE LESIÓN EN MESOSALPINX POR LAPAROSCOPIA	\$5,962,142
2037	667101	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$368,656
2038	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$2,725,000
2039	667301	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$1,484,066
2040	667302	SALPINGO-SALPINGOSTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$5,924,668
2041	667401	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROTOMÍA	\$1,171,521
2042	667402	SALPINGOHISTEROTOMÍA (SALPINGO-UTEROSTOMÍA) POR LAPAROSCOPIA	\$1,730,874
2043	667601	SALPINGOLISIS POR LAPAROTOMÍA	\$697,323
2044	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	\$1,391,888
2045	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMÍA	\$972,704
2046	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	\$1,519,850
2047	668101	INSUFUACIÓN DE TROMPAS DE FALOPIO VÍA VAGINAL	\$245,394
2048	669101	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$871,845
2049	669102	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$7,848,000
2050	669103	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR VÍA VAGINAL	\$3,646,420
2051	669201	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,011,483

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2052	669202	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	\$7,848,000
2053	669203	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR VÍA VAGINAL	\$1,398,390
2054	669410	SALPINGO-OOFOROPLASTIA [OPERACIÓN DE ESTES]	\$890,808
2055	669901	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMÍA	\$732,432
2056	669902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	\$1,487,475
2057	670101	DILATACIÓN Y CURETAJE DEL MUÑÓN CERVICAL	\$162,673
2058	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	\$183,272
2059	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	\$210,027
2060	672001	CONIZACIÓN CERVICAL	\$411,778
2061	673101	ESCISIÓN DE PÓLIPO EN CUELLO UTERINO [CÉRVIX]	\$201,112
2062	673102	RESECCIÓN DE LESIÓN CUELLO UTERINO	\$1,238,112
2063	673201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	\$25,415
2064	674002	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	\$576,216
2065	674003	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA	\$3,523,161
2066	674004	AMPUTACIÓN DE CUELLO O TRAQUELECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	\$576,216
2067	674101	ESCISIÓN DE MUÑÓN CERVICAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,011,483
2068	674511	TRAQUELECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$7,228,923
2069	675102	CERCLAJE DE ISTMO UTERINO POR LAPAROSCOPIA	\$2,428,251
2070	676101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL	\$248,688
2071	676103	SUTURA DE ANILLO PERICERVICAL VÍA VAGINAL	\$551,843
2072	676920	TRAQUELOPLASTIA CON TRAQUELORRAFIA	\$449,656
2073	680101	HISTEROTOMÍA	\$1,000,658
2074	681101	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROTOMÍA	\$499,775
2075	681102	BIOPSIA DE ÚTERO POR LAPAROSCOPIA	\$867,963
2076	681103	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROTOMÍA	\$447,828
2077	681104	BIOPSIA DE LIGAMENTOS UTERINOS POR LAPAROSCOPIA	\$867,963
2078	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO	\$419,970
2079	681201	HISTEROSCOPIA	\$469,294
2080	682101	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES DEL ÚTERO	\$732,432
2081	682201	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$732,432
2082	682202	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	\$1,198,136
2083	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	\$566,783
2084	682303	ESCISIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR LEGRADO	\$248,688
2085	682401	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROTOMÍA	\$820,560
2086	682402	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	\$871,845
2087	682403	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR LAPAROSCOPIA	\$6,233,220
2088	682404	MIOMECTOMÍA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR HISTEROSCOPIA	\$1,144,425
2089	682510	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMÍA POR HISTEROSCOPIA	\$1,144,425
2090	683101	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,215,551
2091	683111	HISTERECTOMÍA SUBTOTAL O SUPRACERVICAL POR LAPAROSCOPIA	\$7,036,122
2092	684001	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL CON REMOCIÓN DE MOLA O FETO MUERTO POR LAPAROTOMÍA	\$1,144,048
2093	684003	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,733,270
2094	684020	HISTERECTOMÍA TOTAL POR LAPAROSCOPIA	\$7,557,624
2095	684103	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROTOMÍA	\$1,356,447
2096	684104	HISTERECTOMÍA TOTAL ABDOMINAL AMPLIADA POR LAPAROSCOPIA	\$7,149,080
2097	685102	HISTERECTOMÍA POR VÍA VAGINAL	\$1,215,551
2098	686001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,421,758
2099	686011	HISTERECTOMÍA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	\$6,690,607
2100	686102	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROTOMÍA	\$1,135,854
2101	686110	HISTERECTOMÍA RADICAL MODIFICADA POR LAPAROSCOPIA	\$6,283,723

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2102	687001	HISTERECTOMÍA RADICAL POR VÍA VAGINAL	\$1,421,758
2103	688101	EXENTERACIÓN O EVISCERACIÓN PÉLVICA FEMENINA TOTAL O COMPLETA	\$1,884,824
2104	690103	LEGRADO UTERINO GINECOLÓGICO	\$389,606
2105	691101	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS POR LAPAROTOMÍA	\$1,299,023
2106	691102	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN ESTRUCTURAS DE SOPORTE	\$1,398,390
2107	691103	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROTOMÍA	\$1,398,390
2108	691110	RESECCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	\$946,484
2109	691130	SECCIÓN DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO POR LAPAROTOMÍA	\$848,107
2110	691201	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS ESTADOS I Y II POR LAPAROSCOPIA	\$900,338
2111	691202	ESCISIÓN Y ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS ESTADOS III Y IV POR LAPAROSCOPIA	\$1,487,475
2112	691204	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE ENDOMETRIOSIS PROFUNDA POR LAPAROSCOPIA	\$15,199,005
2113	691230	SECCIÓN DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO POR LAPAROSCOPIA	\$2,620,792
2114	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMÍA	\$350,984
2115	691302	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROSCOPICA	\$900,338
2116	691901	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LIGAMENTO ANCHO POR LAPAROTOMÍA	\$576,216
2117	691910	CITORREDUCCIÓN DE TUMOR DE LIGAMENTO ANCHO O DE LIGAMENTO ÚTERO SACRO	\$972,704
2118	692110	INTERPOSICIÓN UTERINA (WATKINS)	\$625,529
2119	692204	CERVICOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	\$864,710
2120	694101	HISTERORRAFIA POR LAPAROTOMÍA	\$541,734
2121	694102	HISTERORRAFIA POR LAPAROSCOPIA	\$1,026,600
2122	694202	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR LAPAROSCOPIA	\$454,563
2123	694203	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR VÍA VAGINAL	\$454,563
2124	694302	REPARACIÓN DE ÚTERO BICORNE POR LAPAROSCOPIA	\$1,795,927
2125	694902	HISTEROPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$1,795,927
2126	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO (DIU)	\$49,238
2127	698001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LAPAROTOMÍA	\$368,656
2128	698004	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR LEGRADO	\$368,656
2129	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPÉUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL ÚTERO	\$414,172
2130	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	\$191,472
2131	701301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	\$191,472
2132	701410	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	\$499,775
2133	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	\$391,697
2134	702101	VAGINOSCOPIA	\$314,238
2135	702203	COLPOSCOPIA	\$182,670
2136	702401	BIOPSIA DE VAGINA	\$162,673
2137	703301	RESECCIÓN DEL TABIQUE VAGINAL	\$499,775
2138	703302	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	\$391,697
2139	703340	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE VAGINA	\$849,830
2140	704001	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA TOTAL	\$755,004
2141	704002	VAGINECTOMÍA O COLPECTOMÍA PARCIAL	\$1,288,116
2142	704003	OBLITERACIÓN VAGINAL (COLPOCLEISIS)	\$1,198,136
2143	704201	VAGINECTOMÍA RADICAL POR LAPAROTOMÍA	\$755,004
2144	704203	VAGINECTOMÍA RADICAL VÍA VAGINAL	\$755,004
2145	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	\$612,230
2146	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	\$391,697
2147	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	\$778,209
2148	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	\$993,424
2149	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	\$870,088
2150	706001	RECONSTRUCCIÓN DE VAGINA	\$1,215,551
2151	706102	VAGINOPLASTIA VÍA PERINEAL	\$993,424
2152	706103	VAGINOPLASTIA VÍA ABDOMINOPERINEAL	\$1,884,824
2153	706104	VAGINOPLASTIA POR LAPAROTOMÍA	\$1,327,565

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2154	706105	VAGINOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	\$2,132,931
2155	707110	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO I-II (COMPROMISO MUCOSO O MUSCULAR)	\$368,656
2156	707120	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO III (RECTOVAGINAL CON COMPROMISO DE ESFÍNTER ANAL)	\$900,338
2157	707130	REPARACIÓN DE DESGARRO VAGINAL NO OBSTÉTRICO GRADO IV (ESTALLIDO DE VEJIGA CON O SIN EVISCERACIÓN)	\$848,107
2158	707201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA COLOVAGINAL	\$1,055,513
2159	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	\$1,214,042
2160	707401	CORRECCIÓN DE OTRA FÍSTULA VAGINOINTESTINAL	\$914,057
2161	707501	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL POR LAPAROTOMÍA	\$995,454
2162	707502	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA LAPAROSCÓPICA	\$1,698,348
2163	707503	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINAL VÍA VAGINAL	\$995,454
2164	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMÍA	\$1,102,608
2165	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	\$1,102,608
2166	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	\$1,722,825
2167	709101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA SIN INCISIÓN	\$134,797
2168	709102	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO O CUERPO EXTRAÑO EN VAGINA CON INCISIÓN	\$134,797
2169	709201	REPARACIÓN DE ENTEROCELE POR LAPAROTOMÍA	\$828,225
2170	709202	REPARACIÓN DE ENTEROCELE POR LAPAROSCOPIA	\$1,730,874
2171	709203	REPARACIÓN DE ENTEROCELE VÍA VAGINAL	\$612,230
2172	709204	REPARACIÓN DE DEFECTO PARAVAGINAL POR LAPAROTOMÍA	\$1,049,754
2173	709206	REPARACIÓN DE DEFECTO PARAVAGINAL VÍA VAGINAL	\$1,223,269
2174	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	\$260,400
2175	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	\$141,584
2176	710922	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN GLÁNDULA DE SKENE	\$141,584
2177	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	\$141,584
2178	711120	BIOPSIA DE CLÍTORIS	\$141,584
2179	711130	BIOPSIA DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$141,584
2180	711301	BIOPSIA EN PERINÉ	\$162,673
2181	712002	INCISIÓN Y DRENAJE DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$141,584
2182	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$201,112
2183	712401	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$449,656
2184	713101	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE GLÁNDULA DE SKENE	\$477,760
2185	713401	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	\$232,042
2186	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	\$162,673
2187	713502	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	\$473,104
2188	714001	RESECCIÓN TOTAL DE CLÍTORIS	\$391,697
2189	714002	RESECCIÓN PARCIAL DE CLÍTORIS	\$391,697
2190	715001	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL UNILATERAL	\$418,396
2191	715002	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL BILATERAL	\$416,722
2192	715003	VULVECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	\$245,234
2193	715004	VULVECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	\$416,722
2194	715005	VULVECTOMÍA TOTAL UNILATERAL	\$657,024
2195	715006	VULVECTOMÍA TOTAL BILATERAL	\$456,415
2196	715007	VULVECTOMÍA RADICAL	\$1,215,551
2197	717201	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE VULVA	\$715,633
2198	717202	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	\$673,916
2199	717301	DRENAJE DE COLECCIÓN VULVOPERINEAL	\$307,666
2200	717901	PLASTIA DE LABIOS MENORES	\$578,717
2201	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	\$341,093
2202	717920	SUTURA DE DESGARRO O LACERACIÓN NO OBSTÉTRICA RECIENTE QUE INVOLUCRA VULVA O PERINÉ (MUCOSA O MÚSCULO) (GRADO I-II)	\$368,656
2203	718101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ SIN INCISIÓN	\$141,584

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PRECIO TECHO



POLICÍA NACIONAL

2204	718102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE VULVA O PERINÉ CON INCISIÓN	\$141,584
2205	753502	BIOPSIA DE VELLOSIDAD CORIAL VÍA VAGINAL	\$4,356,259
2206	753802	ABLACIÓN DE VASOS COMUNICANTES PLACENTARIOS	\$25,495,059
2207	760101	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$470,376
2208	760102	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$605,803
2209	760901	OSTECTOMÍA MAXILAR PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$636,304
2210	760902	DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEO EN HUESO FACIAL	\$576,216
2211	761101	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	\$183,272
2212	761102	BIOPSIA DE PALADAR ÓSEO	\$174,487
2213	761201	ARTROCENTESIS DIAGNÓSTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$141,584
2214	762101	ENUCLEACIÓN RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR DE MENOS DE TRES CMS VÍA TRANSMUCOSA	\$350,984
2215	762102	ENUCLEACIÓN RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR DE MENOS DE TRES CMS VÍA TRANSCUTÁNEA	\$350,984
2216	762103	ENUCLEACIÓN RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR DE MÁS DE TRES CMS VÍA TRANSMUCOSA	\$548,595
2217	762104	ENUCLEACIÓN RESECCIÓN Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR DE MÁS DE TRES CMS VÍA TRANSCUTÁNEA	\$548,595
2218	762105	ELIMINACIÓN DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	\$253,752
2219	762201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	\$1,026,600
2220	762202	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	\$1,136,532
2221	762301	ESCLEROSIS DE REBORDE DE MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	\$625,529
2222	763103	HEMIMANDIBULECTOMÍA SIN DESARTICULACIÓN	\$875,928
2223	763903	HEMIMAXILECTOMÍA	\$875,928
2224	764101	MANDIBULECTOMÍA TOTAL CON RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	\$1,421,758
2225	764201	MANDIBULECTOMÍA TOTAL SIN RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	\$1,136,532
2226	764302	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	\$4,613,838
2227	764304	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO COLGAJO PEDICULADO	\$2,479,138
2228	764305	RECONSTRUCCIÓN MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	\$8,995,285
2229	764401	RESECCIÓN PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	\$1,136,532
2230	764402	RESECCIÓN TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	\$1,734,241
2231	765101	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR VÍA ENDOSCÓPICA	\$848,107
2232	765105	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR VÍA EXTERNA	\$945,804
2233	765201	MENISECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	\$848,107
2234	765202	MENISECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	\$848,107
2235	766101	OSTEOTOMÍA CERRADA (OSTEOTOMÍA) DE RAMA MANDIBULAR	\$890,808
2236	766201	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSMUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,235,216
2237	766202	OSTEOTOMÍA RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA	\$951,984
2238	766203	OSTEOTOMÍA DE RAMA MANDIBULAR VÍA TRANSMUCOSA O VÍA TRANSCUTÁNEA	\$1,176,006
2239	766205	CORONOIDECTOMÍA	\$820,560
2240	766301	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANSMUCOSA CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,235,216
2241	766302	OSTEOTOMÍA DE CUERPO MANDIBULAR VÍA TRANSCUTÁNEA CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,135,328
2242	766401	OSTEOTOMÍA SUBAPICAL MANDIBULAR	\$906,350
2243	766403	OSTEOTOMÍA DE MENTÓN CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2244	766501	OSTEOTOMÍA LEFORT I SEGMENTARIA CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608
2245	766601	OSTEOTOMÍA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,089,208
2246	766605	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT I (DISYUNCIÓN PALATINA)	\$848,107
2247	766901	SUSPENSIÓN ESQUELÉTICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMÍAS FACIALES	\$447,828

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

PRECIO TECHO

2248	766902	OSTEOTOMÍA DESLIZANTE (VISERA)	\$697,323
2249	766903	OSTEOPLASTIA SIMULTÁNEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	\$848,107
2250	766970	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HUESOS FACIALES	\$576,216
2251	767201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMÁTICO CON FIJACIÓN INTERNA	\$625,529
2252	767203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MALAR CON REDUCCIÓN PISO DE ÓRBITA INJERTO O FIJACIÓN INTERNA	\$993,424
2253	767301	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I CON FIJACIÓN INTERMAXILAR TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	\$781,226
2254	767302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERMAXILAR TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	\$781,226
2255	767303	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERMAXILAR TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	\$781,226
2256	767304	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERMAXILAR TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	\$781,226
2257	767401	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608
2258	767402	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,049,754
2259	767403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,049,754
2260	767404	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,049,754
2261	767501	REDUCCIÓN CERRADA FRACTURA DE CÓNDILO	\$625,529
2262	767502	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	\$657,024
2263	767503	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	\$697,323
2264	767601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CÓNDILO CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,176,006
2265	767602	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERNA	\$993,424
2266	767603	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA MÚLTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,086,374
2267	767701	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON FIJACIÓN	\$781,226
2268	767702	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES CON FIJACIÓN	\$906,350
2269	767703	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES CON FIJACIÓN	\$945,804
2270	767705	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	\$548,595
2271	767706	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES	\$625,529
2272	767801	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA ORBITAL	\$447,828
2273	767802	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACIÓN	\$697,323
2274	767901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	\$906,350
2275	767902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	\$906,350
2276	767903	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MÁS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	\$1,215,459
2277	767904	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	\$1,030,027
2278	767905	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ÓRBITA Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO	\$1,030,027
2279	767907	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA NASO-ÓRBITO-ETMOIDAL CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$951,984
2280	767908	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS MÚLTIPLES DE HUESOS FACIALES CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	\$1,089,208
2281	768101	INJERTO ÓSEO EN HUESO FACIAL	\$906,350
2282	768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	\$105,633
2283	768201	INSERCIÓN DE IMPLANTE SINTÉTICO EN HUESO FACIAL	\$891,945
2284	768301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR	\$191,472

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2285	768302	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACIÓN INTERMAXILAR	\$548,595
2286	768401	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TEMPOROMANDIBULAR RECIDIVANTE POR CONDILECTOMÍA DEL TEMPORAL	\$848,107
2287	768501	INSERCIÓN DE EXPANSOR DE PERIOSTO EN HUESO O ARTICULACIÓN FACIAL	\$615,587
2288	768601	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	\$8,178
2289	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL	\$576,216
2290	768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	\$548,595
2291	768801	ARTRECTOMÍA TEMPOROMANDIBULAR	\$781,226
2292	770101	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	\$266,528
2293	770201	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO	\$711,712
2294	770301	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	\$711,712
2295	770302	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	\$951,984
2296	770401	DRENAJE CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	\$253,752
2297	770402	DRENAJE CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPianos (UNO O MÁS)	\$449,656
2298	770501	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	\$711,712
2299	770601	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	\$449,656
2300	770701	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	\$711,712
2301	770702	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	\$951,984
2302	770801	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	\$248,688
2303	770802	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	\$322,016
2304	770901	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	\$248,688
2305	770902	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$266,528
2306	770920	SECUESTRECTOMÍA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	\$636,304
2307	770930	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	\$1,102,608
2308	770931	DRENAJE CURETAJE SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$951,984
2309	770932	DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA	\$81,900
2310	772101	OSTECTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$449,656
2311	772102	OSTECTOMÍA DE CLAVÍCULA	\$391,697
2312	772103	OSTECTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	\$449,656
2313	772104	OSTECTOMÍA DE ESCÁPULA	\$266,528
2314	772105	OSTECTOMÍA DE ESTERNÓN	\$449,656
2315	772203	OSTECTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2316	772204	OSTECTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$848,107
2317	772304	OSTECTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	\$711,712
2318	772305	OSTECTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$711,712
2319	772306	OSTECTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	\$951,984
2320	772307	OSTECTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$951,984
2321	772403	OSTECTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	\$677,596
2322	772404	OSTECTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$677,596
2323	772405	OSTECTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	\$848,107
2324	772406	OSTECTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$848,107
2325	772506	OSTECTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	\$1,123,328
2326	772507	OSTECTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2327	772508	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	\$1,102,608
2328	772509	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608
2329	772510	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	\$1,102,608
2330	772511	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608
2331	772512	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	\$1,102,608
2332	772513	OSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCÁNTER MAYOR CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608
2333	772514	OSTEOTOMÍA DEL TROCÁNTER MAYOR CON LUXACIÓN QUIRÚRGICA CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,049,754
2334	772601	OSTEOTOMÍA EN RÓTULA CON FIJACIÓN	\$657,024
2335	772704	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$576,216
2336	772705	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$576,216
2337	772706	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	\$576,216
2338	772707	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	\$576,216
2339	772708	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$576,216
2340	772709	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$576,216
2341	772710	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$368,656
2342	772711	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	\$368,656
2343	772712	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$368,656
2344	772713	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	\$576,216
2345	772714	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	\$368,656
2346	772715	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	\$368,656
2347	772716	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	\$368,656
2348	772717	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	\$368,656
2349	772718	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	\$368,656
2350	772719	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	\$350,984
2351	772720	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	\$350,984
2352	772721	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	\$350,984
2353	772722	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	\$350,984
2354	772804	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	\$576,216
2355	772805	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$576,216
2356	772806	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2357	772807	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$890,808
2358	772808	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	\$890,808
2359	772809	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	\$890,808
2360	772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	\$657,024
2361	772904	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	\$732,432
2362	772905	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	\$576,216
2363	772906	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	\$576,216
2364	772907	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	\$470,376
2365	772908	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	\$576,216
2366	772909	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	\$1,223,952
2367	772912	OSTEOTOMÍAS PERIACETABULARES (MÚLTIPLES CORTES) VÍA ABIERTA	\$1,223,952
2368	772913	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PELVIS	\$1,223,952
2369	772914	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PELVIS	\$942,750
2370	772915	RECONSTRUCCIÓN DE PELVIS EN EXTROFIA VESICAL	\$942,750
2371	772933	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA CERVICAL HASTA 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PRECIO TECHO



POLICÍA NACIONAL

2372	772934	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA CERVICAL MÁS DE 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2373	772935	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA TORÁCICA HASTA 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2374	772936	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA TORÁCICA MÁS DE 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2375	772937	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA LUMBOSACRA HASTA 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2376	772938	OSTEOTOMÍA FACETARIA EN COLUMNA LUMBOSACRA MÁS DE 3 SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2377	772939	OSTEOTOMÍA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2378	772940	OSTEOTOMÍA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA CERVICAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2379	772941	OSTEOTOMÍA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA TORÁCICA HASTA DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2380	772942	OSTEOTOMÍA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA TORÁCICA MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2381	772943	OSTEOTOMÍA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA LUMBOSACRA HASTA DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2382	772944	OSTEOTOMÍA DE ARCO POSTERIOR DE COLUMNA LUMBOSACRA MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,667,416
2383	772945	OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS	\$1,667,416
2384	772946	OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA CERVICAL MÁS DE DOS SEGMENTOS	\$1,667,416
2385	772947	OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA TORÁCICA HASTA DOS SEGMENTOS	\$1,667,416
2386	772948	OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA TORÁCICA MÁS DE DOS SEGMENTOS	\$1,667,416
2387	772949	OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA LUMBOSACRA HASTA DOS SEGMENTOS	\$1,667,416
2388	772950	OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA LUMBOSACRA MÁS DE DOS SEGMENTOS	\$1,667,416
2389	772952	TORACIPLASTIA UNILATERAL	\$1,165,281
2390	772953	TORACIPLASTIA BILATERAL	\$1,165,281
2391	773001	LUXACIÓN QUIRÚRGICA DE LA ARTICULACIÓN COXOFEMORAL	\$1,165,281
2392	773002	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL VÍA ABIERTA	\$972,704
2393	773004	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR VÍA ABIERTA	\$972,704
2394	773006	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	\$926,077
2395	773008	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	\$1,049,754
2396	774001	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA ABIERTA	\$210,027
2397	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA PERCUTÁNEA	\$1,784,231
2398	774003	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA ENDOSCÓPICA	\$578,717
2399	774910	BIOPSIA DE VÉRTEBRA VÍA ABIERTA	\$368,656
2400	774911	BIOPSIA DE VÉRTEBRA VÍA PERCUTÁNEA	\$388,575
2401	774912	BIOPSIA DE VÉRTEBRA VÍA ENDOSCÓPICA	\$911,305
2402	775401	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) CON VÍA ABIERTA	\$555,496
2403	775402	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON TRANSFERENCIA TENDINOSA (CADA ARTEJO) CON VÍA ABIERTA	\$555,496
2404	775403	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON REPARACIÓN DE LA PLACA PLANTAR (CADA ARTEJO) CON VÍA ABIERTA	\$555,496
2405	775404	REVISIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	\$555,496

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2406	776001	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS EN HUESO NO ESPECIFICADO (UNA O MÁS)	\$368,656
2407	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	\$266,528
2408	776102	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	\$1,011,483
2409	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	\$266,528
2410	776105	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	\$1,011,483
2411	776109	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	\$820,560
2412	776110	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	\$871,845
2413	776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	\$449,656
2414	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	\$576,216
2415	776203	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	\$612,230
2416	776204	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	\$1,012,936
2417	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	\$711,712
2418	776302	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	\$756,194
2419	776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	\$470,376
2420	776402	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	\$819,639
2421	776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	\$711,712
2422	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$972,704
2423	776503	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	\$1,033,498
2424	776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	\$449,656
2425	776602	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	\$698,088
2426	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	\$711,712
2427	776702	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	\$756,194
2428	776801	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA ÓSEA EN TARSIANOS O METATARSIANOS	\$248,688
2429	776802	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN TARSIANOS O METATARSIANOS	\$266,528
2430	776803	RESECCIÓN DEL ESPOLÓN CALCÁNEO	\$368,656
2431	776804	RESECCIÓN DE OSTEOFITOS TIBIALES O TALARES POR ENDOSCOPIA	\$906,350
2432	776805	RESECCIÓN DE EXOSTOSIS NO ARTICULAR DE PIE POR ENDOSCOPIA	\$848,107
2433	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	\$248,688
2434	776902	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	\$946,484
2435	776920	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN HUESOS PELVIANOS	\$636,304
2436	776921	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN HUESOS PELVIANOS	\$1,312,417
2437	776929	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL CERVICOTORÁCICA	\$1,884,824
2438	776930	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	\$1,884,824
2439	776931	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$1,358,728
2440	776932	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA ANTERIOR	\$1,884,824
2441	776933	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) SACROCOCCÍGEO VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$1,358,728
2442	776934	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VÍA TRANSORAL ABIERTA	\$1,794,474
2443	776935	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VÍA TRANSORAL O TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	\$2,699,415
2444	776936	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL NIVEL C1 C2 VÍA ANTERIOR O LATERAL TRANSCERVICAL	\$1,694,750
2445	776937	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL SUBAXIAL VÍA ANTERIOR O LATERAL HASTA DOS VÉRTEBRAS	\$1,884,824
2446	776938	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO SUBAXIAL VÍA ANTERIOR O LATERAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS	\$1,358,728
2447	776939	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA VÍA ANTERIOR O LATERAL	\$2,262,814

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2448	776940	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA	\$1,794,474
2449	776941	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA PERCUTÁNEA	\$2,958,797
2450	776942	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,262,814
2451	776943	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA	\$1,794,474
2452	776944	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA PERCUTÁNEA	\$2,699,415
2453	776945	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$2,262,814
2454	776946	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA POSTERIOR VÍA ABIERTA	\$1,907,565
2455	776947	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA POSTERIOR VÍA PERCUTÁNEA	\$1,907,565
2456	776948	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL DE LA UNIÓN CERVICOTORÁCICA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,842,321
2457	776949	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,358,728
2458	776950	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,907,565
2459	776951	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,907,565
2460	776952	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,293,597
2461	776953	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,907,565
2462	776954	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,907,565
2463	776955	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA	\$1,907,565
2464	776956	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1,907,565
2465	776957	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,907,565
2466	776958	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA	\$1,907,565
2467	776959	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA PERCUTÁNEA	\$1,907,565
2468	776960	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS ANTERIOR O LATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$1,907,565
2469	776961	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,907,565
2470	776962	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,907,565
2471	776963	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,796,850
2472	776964	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,358,728
2473	776965	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,907,565
2474	776966	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL CUERPO O DISCO VERTEBRAL LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,907,565
2475	776967	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN SACRO VÍA ANTERIOR	\$1,884,824

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2476	776968	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN SACRO VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$2,958,797
2477	776969	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN SACRO VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$2,248,246
2478	776970	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,774,819
2479	776971	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,945,949
2480	776972	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA C1 C2 VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,945,949
2481	776973	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,774,819
2482	776974	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$2,132,931
2483	776975	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,945,949
2484	776976	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,774,819
2485	776977	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,945,949
2486	776978	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SUBAXIAL MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,945,949
2487	776979	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$2,013,766
2488	776980	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$2,013,766
2489	776981	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$2,013,766
2490	776982	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$2,013,766
2491	776983	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,945,949
2492	776984	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA TORÁCICO MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$2,013,766
2493	776985	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,774,819
2494	776986	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,945,949
2495	776987	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR HASTA DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,945,949
2496	776988	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,774,819
2497	776989	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEA	\$1,945,949
2498	776990	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA LUMBAR MÁS DE DOS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,945,949
2499	776991	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SACRA VÍA ABIERTA	\$1,774,819
2500	776992	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DEL ARCO POSTERIOR O MUSCULATURA ANEXA SACRA VÍA PERCUTÁNEA	\$1,945,949
2501	777001	TOMA DE INJERTOS ÓSEOS	\$368,656
2502	777101	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE ESCÁPULA	\$528,868
2503	777102	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CLAVÍCULA	\$528,868
2504	777103	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE COSTILLA [COSTOCONDRA] O ESTERNÓN	\$447,828
2505	777201	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	\$596,174
2506	777301	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN RADIO O CÚBITO	\$599,653

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2507	777401	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CARPO O METACARPO	\$421,297
2508	777501	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE FÉMUR	\$799,840
2509	777601	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE RÓTULA	\$345,406
2510	777701	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ	\$368,656
2511	777801	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO	\$249,719
2512	777902	TOMA DE INJERTO DE HUESO ILÍACO	\$368,656
2513	778101	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	\$470,376
2514	778102	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA	\$266,528
2515	778103	RESECCIÓN PARCIAL DE CLAVÍCULA VÍA ENDOSCÓPICA	\$808,111
2516	778104	RESECCIÓN PARCIAL DE COSTILLAS	\$449,656
2517	778105	RESECCIÓN PARCIAL DE ESTERNÓN	\$449,656
2518	778201	RESECCIÓN DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA HUMERAL	\$657,024
2519	778202	HEMIO DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	\$711,712
2520	778203	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	\$820,560
2521	778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	\$711,712
2522	778302	RESECCIÓN DE EPÍFISIS DE CÚBITO	\$266,528
2523	778303	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	\$711,712
2524	778304	RESECCIÓN DE CÚPULA DE RADIO	\$266,528
2525	778305	RESECCIÓN DE OLÉCRANON	\$266,528
2526	778306	RESECCIÓN DE CABEZA DE RADIO	\$368,656
2527	778403	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	\$555,496
2528	778405	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA	\$625,529
2529	778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	\$711,712
2530	778601	RESECCIÓN PARCIAL DE RÓTULA O HEMIPATELECTOMÍA	\$657,024
2531	778701	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	\$711,712
2532	778702	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	\$368,656
2533	778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	\$931,264
2534	778801	RESECCIÓN PARCIAL DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNO O MÁS)	\$322,016
2535	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$322,016
2536	778902	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE MANO (UNA O MÁS)	\$677,596
2537	778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	\$266,528
2538	778912	RESECCIÓN CABEZA DE FALANGE DE PIE (UNA O MÁS)	\$548,595
2539	778921	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESOS PELVIANOS	\$890,808
2540	778922	HEMIHEMIPELVECTOMÍA	\$1,317,288
2541	778923	HEMIPELVECTOMÍA	\$1,593,166
2542	778931	RESECCIÓN DE APÓFISIS ODONTÓIDES POR ABORDAJE TRANSORAL	\$2,610,211
2543	778954	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL TRANSORAL O TRANSNASAL	\$3,436,866
2544	778955	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	\$3,744,654
2545	778956	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	\$3,744,654
2546	778957	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	\$3,732,266
2547	778958	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	\$3,732,266
2548	778959	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	\$3,732,266
2549	778960	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA	\$3,732,266
2550	778963	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA	\$4,613,971
2551	778968	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL DE COLUMNA SACRA VÍA ANTERIOR	\$1,884,824
2552	778969	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL DE COLUMNA SACRA VÍA POSTERIOR	\$1,980,691
2553	779101	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	\$657,024
2554	779102	RESECCIÓN TOTAL DE CLAVÍCULA	\$449,656
2555	779105	RESECCIÓN TOTAL DE ESTERNÓN	\$1,156,279
2556	779131	RESECCIÓN TOTAL DE COSTILLA O COSTOCONDRECTOMÍA (UNA O MÁS)	\$921,326
2557	779134	RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL O SUPERNUMERARIA	\$1,471,138
2558	779201	RESECCIÓN DE HÚMERO (PROXIMAL O DISTAL)	\$993,424
2559	779202	RESECCIÓN RADICAL DE HÚMERO SIN INJERTO	\$951,984

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2560	779203	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE HÚMERO CON INJERTO	\$1,120,352
2561	779301	RESECCIÓN TOTAL O RADICAL DE CÚBITO O RADIO	\$890,808
2562	779404	RESECCIÓN TOTAL DE HUESO DE METACARPO VÍA ABIERTA	\$555,496
2563	779501	RESECCIÓN TOTAL DE FÉMUR	\$972,704
2564	779601	RESECCIÓN TOTAL DE RÓTULA O PATELECTOMÍA	\$657,024
2565	779701	RESECCIÓN TOTAL DE LA TIBIA O PERONÉ	\$820,560
2566	779801	RESECCIÓN TOTAL RADICAL DEL TARSO O METATARSO	\$820,560
2567	779802	ASTRAGALECTOMÍA	\$820,560
2568	779901	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$322,016
2569	779902	RESECCIÓN TOTAL DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	\$253,752
2570	779941	RESECCIÓN TOTAL DE CÓCCIX [COCCIGECTOMÍA]	\$1,144,048
2571	779942	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL TRANSORAL	\$3,732,266
2572	779943	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	\$3,744,654
2573	779944	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	\$3,744,654
2574	779945	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	\$3,732,266
2575	779946	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	\$3,732,266
2576	779947	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	\$3,732,266
2577	779948	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	\$3,744,654
2578	779949	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA UN SEGMENTO	\$3,732,266
2579	779950	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA MÁS DE UN SEGMENTO	\$3,732,266
2580	779965	VERTEBRECTOMÍA TOTAL DE COLUMNA SACRA VÍA ANTERIOR UN SEGMENTO	\$1,144,048
2581	779966	VERTEBRECTOMÍA TOTAL DE COLUMNA SACRA VÍA ANTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	\$1,794,474
2582	779967	VERTEBRECTOMÍA TOTAL DE COLUMNA SACRA VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	\$1,089,208
2583	779968	VERTEBRECTOMÍA TOTAL DE COLUMNA SACRA VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	\$1,089,208
2584	780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	\$555,496
2585	780201	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	\$636,304
2586	780202	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN HÚMERO	\$1,144,048
2587	780301	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO	\$732,432
2588	780401	INJERTO ÓSEO EN HUESOS DEL CARPO (EXCEPTO ESCAFOIDES)	\$428,102
2589	780402	INJERTO ÓSEO EN ESCAFOIDES	\$697,323
2590	780403	INJERTO ÓSEO EN METACARPÍANOS (UNO O MÁS)	\$605,803
2591	780501	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	\$799,840
2592	780502	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE FÉMUR	\$1,144,048
2593	780503	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRALE EN FÉMUR	\$1,144,048
2594	780601	INJERTO ÓSEO EN RÓTULA	\$368,656
2595	780701	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	\$711,712
2596	780702	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE TIBIA	\$1,144,048
2597	780703	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL OSTEOCONDRALE EN TIBIA	\$1,144,048
2598	780705	INJERTO ÓSEO VASCULARIZADO (MICRO) DE PERONÉ	\$677,596
2599	780706	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN DIÁFISIS DE PERONÉ	\$1,144,048
2600	780801	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIALES O METATARSIALES	\$266,528
2601	780901	APLICACIÓN DE INJERTO ÓSEO EN FALANGE DE LA MANO	\$555,496
2602	780902	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	\$266,528
2603	780903	INJERTO ÓSEO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA	\$453,691
2604	780904	INJERTO ÓSEO CON CARTÍLAGO EN MANO CON FIJACIÓN INTERNA	\$555,496
2605	780905	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	\$253,752
2606	780920	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	\$870,088
2607	780921	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN PELVIS	\$1,144,048
2608	780931	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	\$1,471,138
2609	780932	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	\$1,276,656

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PRECIO TECHO



POLICÍA NACIONAL

2610	781201	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	\$636,304
2611	781202	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EN CODO	\$266,528
2612	781301	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	\$470,376
2613	781302	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	\$576,216
2614	781304	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	\$576,216
2615	781401	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	\$470,376
2616	781501	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	\$576,216
2617	781502	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	\$576,216
2618	781503	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDÍLEA)	\$266,528
2619	781601	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	\$576,216
2620	781701	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	\$470,376
2621	781702	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	\$657,024
2622	781703	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	\$576,216
2623	781704	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN TRANSTIBIAL	\$266,528
2624	781801	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	\$470,376
2625	781802	COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO EN PIE (CALCÁNEO)	\$266,528
2626	781901	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE MANO	\$266,528
2627	781902	APLICACIÓN DE DISPOSITIVO EXTERNO DE FIJACIÓN DE FALANGES DE PIE	\$266,528
2628	781920	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	\$576,216
2629	782101	EPIFISIODESIS ABIERTA DE HÚMERO	\$428,102
2630	782104	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$820,560
2631	782211	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	\$449,656
2632	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	\$576,216
2633	782221	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE CÚBITO O RADIO	\$266,528
2634	782223	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE RADIO Y CÚBITO	\$449,656
2635	782231	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	\$253,752
2636	782233	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	\$428,102
2637	782241	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$711,712
2638	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$951,984
2639	782341	RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) DE CARPIANOS O METACARPIANOS PARA ACORTAMIENTO	\$548,595
2640	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	\$711,712
2641	782402	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	\$576,216
2642	782403	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	\$711,712
2643	782404	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$890,808
2644	782511	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	\$576,216
2645	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	\$820,560
2646	782521	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA O PERONÉ	\$449,656
2647	782523	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TIBIA Y PERONÉ	\$711,712
2648	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$576,216
2649	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	\$820,560
2650	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	\$449,656
2651	782711	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$697,323
2652	782721	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$697,323
2653	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	\$625,529
2654	782751	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	\$684,973
2655	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	\$555,496
2656	783001	TRANSPOSICIÓN ÓSEA EN HUESOS LARGOS CON COLOCACIÓN DE TUTOR EXTERNO	\$1,165,281
2657	783201	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	\$932,071

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2658	783202	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	\$1,223,952
2659	783203	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,165,281
2660	783204	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,165,281
2661	783401	ALARGAMIENTO DE METACARPÍANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,089,208
2662	783402	ALARGAMIENTO DE METACARPÍANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,089,208
2663	783403	ALARGAMIENTO DE METACARPÍANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,089,208
2664	783404	ALARGAMIENTO DE METACARPÍANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,089,208
2665	783501	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,276,656
2666	783502	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,545,208
2667	783503	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,276,656
2668	783504	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,545,208
2669	783701	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,276,656
2670	783702	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,545,208
2671	783703	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,102,608
2672	783704	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,358,728
2673	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,276,656
2674	783706	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,471,138
2675	783707	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,102,608
2676	783708	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,358,728
2677	783803	ALARGAMIENTO DE METATARSÍANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,089,208
2678	783804	ALARGAMIENTO DE METATARSÍANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,089,208
2679	783807	ALARGAMIENTO DE METATARSÍANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,089,208
2680	783808	ALARGAMIENTO DE METATARSÍANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,089,208
2681	783901	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO CON INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	\$1,089,208
2682	783902	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,089,208
2683	783903	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA OSTEOTOMÍA)	\$1,089,208
2684	784109	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE SACROILÍACA	\$1,048,853
2685	784110	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE COLUMNA ANTERIOR DE ACETÁBULO	\$1,165,281

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2686	784111	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE COLUMNA POSTERIOR DEL ACETÁBULO	\$1,048,853
2687	785101	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA EN ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	\$576,216
2688	785201	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO	\$732,432
2689	785301	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO	\$711,712
2690	785401	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS	\$539,875
2691	785501	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR	\$1,235,216
2692	785601	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA	\$368,656
2693	785801	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	\$470,376
2694	786002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO VÍA ABIERTA	\$539,817
2695	786101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	\$322,016
2696	786102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) VÍA ABIERTA	\$449,656
2697	786201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	\$449,656
2698	786202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO VÍA ABIERTA	\$449,656
2699	786301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	\$285,651
2700	786302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO VÍA ABIERTA	\$248,688
2701	786401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS)	\$605,803
2702	786402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN CARPIANOS O METACARPIANOS (UNO O MÁS) VÍA ABIERTA	\$732,432
2703	786501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	\$449,656
2704	786502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR VÍA ABIERTA	\$576,216
2705	786601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	\$368,656
2706	786602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA VÍA ABIERTA	\$141,584
2707	786701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	\$576,216
2708	786702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ VÍA ABIERTA	\$266,528
2709	786801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	\$266,528
2710	786802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	\$266,528
2711	786901	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	\$266,528
2712	786902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO VÍA ABIERTA	\$266,528
2713	786910	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	\$266,528
2714	786911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE VÍA ABIERTA	\$447,828
2715	786920	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	\$368,656
2716	786921	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS VÍA ABIERTA	\$470,376
2717	786930	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	\$625,529
2718	786931	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA ANTERIOR	\$761,499
2719	786935	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	\$576,216
2720	786936	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN COLUMNA VERTEBRAL O TEJIDO PARAVERTEBRAL VÍA POSTERIOR	\$625,529
2721	787101	OSTEECTASIA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	\$266,528
2722	787401	OSTEECTASIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS	\$188,428
2723	787801	OSTEECTASIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	\$201,112
2724	787902	OSTEECTASIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	\$201,112

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2725	790101	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS O ESTERNÓN)	\$141,584
2726	790201	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO	\$368,656
2727	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	\$322,016
2728	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	\$248,688
2729	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	\$266,528
2730	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPianos (UNO O MÁS)	\$266,528
2731	790501	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN FÉMUR INTERNA	\$576,216
2732	790601	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	\$201,112
2733	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	\$266,528
2734	790704	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	\$266,528
2735	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	\$201,112
2736	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	\$266,528
2737	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	\$201,112
2738	790920	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	\$368,656
2739	790930	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON HALOYESO O HALOCHAQUETA	\$585,606
2740	790931	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE COLUMNA CERVICAL E INMOVILIZACIÓN CON DISPOSITIVO	\$657,024
2741	790932	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	\$657,024
2742	790933	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE SACRO O SACROILÍACA O COCCÍGEA	\$141,584
2743	791101	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	\$183,272
2744	791201	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS) PERCUTÁNEA CON PINES	\$732,432
2745	791301	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	\$470,376
2746	791302	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN	\$447,828
2747	791402	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE METACARPianos Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	\$657,024
2748	791404	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	\$625,529
2749	791501	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	\$636,304
2750	791502	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	\$636,304
2751	791503	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	\$636,304
2752	791601	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	\$449,656
2753	791701	REDUCCIÓN INDIRECTA DE PILÓN CON FIJACIÓN EXTERNA	\$890,808
2754	791703	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DEL TERCIO PROXIMAL DE LA TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,176,006
2755	791704	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE LA TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2756	791705	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURAS DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	\$625,529
2757	791901	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	\$732,432

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2758	792101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE UNA O MÁS COSTILLAS	\$576,216
2759	792102	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE ESCÁPULA O CLAVÍCULA	\$449,656
2760	792103	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA CUELLO Y GLENOIDES	\$449,656
2761	792201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO	\$732,432
2762	792301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	\$657,024
2763	792302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	\$890,808
2764	792401	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	\$605,803
2765	792501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608
2766	792601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA	\$732,432
2767	792801	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	\$266,528
2768	792901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	\$636,304
2769	792902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE	\$368,656
2770	792920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	\$1,102,608
2771	793101	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	\$576,216
2772	793102	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE ESCÁPULA	\$513,654
2773	793103	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE COSTILLA O ESTERNÓN	\$625,529
2774	793201	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUBCAPITAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$799,840
2775	793202	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TUBEROSIDAD PROXIMAL DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$820,560
2776	793203	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CONMINUTA DE TERCIO PROXIMAL HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$820,560
2777	793204	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$820,560
2778	793205	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$820,560
2779	793206	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$799,840
2780	793210	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CONFIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$870,088
2781	793301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	\$711,712
2782	793302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLIFRANON CON FIJACIÓN INTERNA	\$711,712
2783	793303	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	\$711,712
2784	793304	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	\$711,712
2785	793305	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	\$951,984
2786	793306	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	\$951,984
2787	793307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	\$951,984
2788	793403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	\$697,323
2789	793405	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPÍANOS CON FIJACIÓN INTERNA	\$677,596

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2790	793501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO INTERTROCANTÉRICA SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$1,235,216
2791	793502	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$1,144,048
2792	793601	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$820,560
2793	793707	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$657,024
2794	793708	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$890,808
2795	793709	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2796	793710	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DIAFISIARIO CON FIJACIÓN EXTERNA	\$993,424
2797	793711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$657,024
2798	793712	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$657,024
2799	793713	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2800	793714	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2801	793715	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$890,808
2802	793716	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2803	793717	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DIAFISIARIA CON FIJACIÓN EXTERNA	\$890,808
2804	793718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$890,808
2805	793719	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	\$890,808
2806	793801	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$711,712
2807	793802	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$576,216
2808	793804	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,102,608
2809	793901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	\$711,712
2810	793902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	\$636,304
2811	793910	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$1,144,048
2812	793911	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBLIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$732,432
2813	793912	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBLICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$732,432
2814	793920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PÉLVIS (ACETÁBULO REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$1,123,328
2815	793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PÉLVIS (ACETÁBULO REBORDE ANTERIOR POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$1,223,952
2816	793922	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE LÁMINA CUADRILÁTERA CON ABORDAJE ANTERIOR MÁS VENTANA LATERAL ILIOINGUINAL CON FIJACIÓN INTERNA	\$1,165,281
2817	793930	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA ANTERIOR	\$2,511,577
2818	793932	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ODONTOIDES VÍA POSTERIOR	\$1,980,691
2819	793935	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA ANTERIOR	\$2,197,007
2820	793937	REDUCCIÓN DE FRACTURA OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR	\$1,980,691
2821	793940	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA ANTERIOR	\$2,197,007
2822	793942	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL EN C1 VÍA POSTERIOR	\$1,980,691
2823	793944	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA ANTERIOR	\$2,197,007
2824	793946	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	\$1,980,691
2825	793950	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA LUMBAR O SACRA) VÍA ANTERIOR	\$3,230,000

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PRECIO TECHO



POLICÍA NACIONAL

2826	793952	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE COLUMNA VERTEBRAL (TORÁCICA LUMBAR O SACRA) VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	\$1,358,728
2827	794101	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO SIN FIJACIÓN	\$368,656
2828	794102	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	\$470,376
2829	794201	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	\$201,112
2830	794202	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	\$248,688
2831	794203	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	\$322,016
2832	794204	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	\$449,656
2833	794501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	\$470,376
2834	794502	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	\$576,216
2835	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	\$266,528
2836	794602	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	\$322,016
2837	794603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	\$470,376
2838	794604	REDUCCIÓN INDIRECTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	\$576,216
2839	795101	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	\$732,432
2840	795102	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE HÚMERO	\$820,560
2841	795201	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	\$657,024
2842	795202	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	\$711,712
2843	795203	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	\$890,808
2844	795204	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	\$951,984
2845	795501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	\$1,102,608
2846	795502	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	\$1,144,048
2847	795601	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	\$657,024
2848	795602	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ CON FIJACIÓN	\$890,808
2849	795603	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	\$972,704
2850	795604	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ CON FIJACIÓN	\$1,081,888
2851	796101	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE HÚMERO	\$576,216
2852	796201	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	\$576,216
2853	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	\$576,216
2854	796401	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO	\$233,004
2855	796501	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR	\$576,216
2856	796601	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	\$470,376
2857	796701	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	\$470,376
2858	796801	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE	\$266,528
2859	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	\$576,216
2860	796903	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE PELVIS	\$576,216
2861	796905	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE RAQUIS O COLUMNA	\$951,984
2862	797101	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO	\$249,719
2863	797201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO	\$266,528
2864	797301	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN MUÑECA	\$421,297
2865	797401	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPIANA	\$428,102
2866	797402	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN CARPOMETACARPIANA	\$428,102
2867	797403	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	\$447,828
2868	797404	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	\$447,828
2869	797501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	\$236,767
2870	797502	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	\$470,376
2871	797503	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	\$871,845
2872	797601	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	\$253,752
2873	797602	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TIBIOPERONERA PROXIMAL	\$253,752
2874	797603	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RÓTULA	\$191,472

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2875	797701	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA TOBILLO (CUELLO DE PIE)	\$368,656
2876	797801	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS	\$201,112
2877	797802	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA	\$248,688
2878	797803	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIONES METATARSO-FALÁNGICAS O INTERFALÁNGICAS EN PIE	\$201,112
2879	797901	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE COLUMNA TORÁCICA O LUMBAR	\$657,024
2880	797902	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN DE SACRO Y CÓCCIX	\$160,821
2881	798101	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN ACROMIOCLAVICULAR	\$576,216
2882	798102	REDUCCIÓN ABIERTA DE LA LUXACIÓN GLENOHUMERAL	\$732,432
2883	798106	FIJACIÓN DE ESCÁPULA A COSTILLAS [ESCAPULOPEXIA] (TRATAMIENTO DE LA LUXACIÓN CONGÉNITA DE ESCAPULA ALADA)	\$1,120,352
2884	798201	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA CABEZA RADIAL	\$636,304
2885	798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	\$470,376
2886	798401	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	\$828,380
2887	798403	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	\$828,380
2888	798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	\$886,624
2889	798501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	\$1,033,498
2890	798502	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE CADERA	\$951,984
2891	798601	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE LA RODILLA	\$820,560
2892	798602	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE RÓTULA	\$711,712
2893	798701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN DE TOBILLO (TIBIOASTRAGALINA)	\$657,024
2894	798801	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	\$576,216
2895	798901	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CERVICAL	\$1,165,281
2896	799101	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO	\$249,719
2897	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	\$350,984
2898	799202	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	\$368,656
2899	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$470,376
2900	799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$711,712
2901	799301	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	\$677,596
2902	799302	REDUCCIÓN CERRADA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	\$625,529
2903	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	\$781,226
2904	799501	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	\$368,656
2905	799502	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA	\$350,984
2906	799503	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA SACROILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA	\$350,984
2907	799504	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA	\$350,984
2908	799505	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA	\$350,984
2909	799506	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	\$350,984
2910	799507	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO REBORDE ANTERIOR POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	\$350,984
2911	799601	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	\$657,024
2912	799701	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXO-FRACTURA TOBILLO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	\$657,024
2913	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	\$183,272
2914	799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	\$711,712
2915	799704	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	\$820,560

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2916	799803	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	\$657,024
2917	799804	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	\$732,432
2918	799805	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	\$617,935
2919	7D5005	DERECHOS DE SALA DE QUIMIOTERAPIA	\$116,699
2920	800101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	\$636,304
2921	800102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	\$732,432
2922	800201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	\$201,112
2923	800202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	\$732,432
2924	800301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	\$322,016
2925	800302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	\$711,712
2926	800401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	\$253,752
2927	800402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	\$447,828
2928	800501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA	\$657,024
2929	800502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	\$951,984
2930	800601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	\$368,656
2931	800602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	\$732,432
2932	800701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	\$266,528
2933	800702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	\$576,216
2934	800801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	\$266,528
2935	800802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	\$576,216
2936	801101	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	\$657,024
2937	801201	ARTROTOMÍA DE CODO	\$657,024
2938	801401	ARTROTOMÍA EN MANO	\$249,719
2939	801501	ARTROTOMÍA DE PELVIS	\$890,808
2940	801601	ARTROTOMÍA DE RODILLA	\$657,024
2941	801701	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE	\$368,656
2942	801801	ARTROTOMÍA EN PIE	\$248,688
2943	803101	BICIPIA ARTICULAR DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$266,528
2944	803201	BICIPIA ARTICULAR DE CODO VÍA ABIERTA	\$266,528
2945	803301	BICIPIA ARTICULAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA	\$266,528
2946	803401	BICIPIA ARTICULAR EN MANO Y DEDO VÍA ABIERTA	\$266,528
2947	803501	BICIPIA ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	\$266,528
2948	803601	BICIPIA ARTICULAR DE RODILLA VÍA ABIERTA	\$266,528
2949	803701	BICIPIA ARTICULAR DE TOBILLO VÍA ABIERTA	\$266,528
2950	803801	BICIPIA ARTICULAR EN PIE Y ARTEJOS VÍA ABIERTA	\$266,528
2951	804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	\$470,376
2952	804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	\$368,656
2953	804310	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRUCTIVAS	\$548,595
2954	804401	CAPSULODESIS EN MANO	\$548,595
2955	804802	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO (HEYMANHERNDON-STRONG)	\$1,011,483
2956	805106	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA	\$1,689,208
2957	805107	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR PERCUTÁNEO	\$1,689,208

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2958	805109	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,500,718
2959	805111	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA POSTERIOR PERCUTÁNEO	\$1,608,235
2960	805115	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	\$1,689,208
2961	805118	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,125,828
2962	805120	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO TORÁCICO VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,165,281
2963	805124	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	\$1,709,928
2964	805128	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ABIERTA	\$1,709,928
2965	805130	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO LUMBAR VÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$1,165,281
2966	805903	ABLACIÓN DE DISCO CERVICAL (NUCLEOLISIS) INTERVERTEBRAL VÍA ABIERTA	\$2,322,874
2967	805906	ABLACIÓN DE DISCO TORÁCICO (NUCLEOLISIS) INTERVERTEBRAL VÍA ABIERTA	\$2,322,874
2968	805909	ABLACIÓN DE DISCO LUMBAR (NUCLEOLISIS) INTERVERTEBRAL VÍA ABIERTA	\$2,322,874
2969	806101	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	\$820,560
2970	806102	MENISCECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	\$951,984
2971	806103	MENISCECTOMÍA MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	\$1,062,370
2972	806104	MENISCECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	\$1,550,405
2973	807001	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIOL	\$470,376
2974	807101	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO PARCIAL VÍA ABIERTA	\$576,216
2975	807102	SINOVECTOMÍA DE HOMBRO TOTAL VÍA ABIERTA	\$820,560
2976	807201	SINOVECTOMÍA DE CODO PARCIAL VÍA ABIERTA	\$470,376
2977	807202	SINOVECTOMÍA DE CODO TOTAL VÍA ABIERTA	\$732,432
2978	807301	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$470,376
2979	807302	SINOVECTOMÍA DE MUÑECA TOTAL VÍA ABIERTA	\$657,024
2980	807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	\$470,376
2981	807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	\$368,656
2982	807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	\$555,496
2983	807501	SINOVECTOMÍA PARCIAL DE CADERA VÍA ABIERTA	\$576,216
2984	807502	SINOVECTOMÍA TOTAL DE CADERA VÍA ABIERTA	\$820,560
2985	807601	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	\$576,216
2986	807602	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL VÍA ABIERTA	\$820,560
2987	807604	SINOVECTOMÍA DE RODILLA TOTAL POR ARTROSCOPIA	\$1,314,961
2988	807705	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO ANTERIOR VÍA ABIERTA	\$470,376
2989	807706	SINOVECTOMÍA DE TOBILLO POSTERIOR VÍA ABIERTA	\$732,432
2990	807801	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES DEL TARSO (CADA UNA) VÍA ABIERTA	\$470,376
2991	807803	SINOVECTOMÍA DE ARTICULACIONES METATARSOFALENGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	\$470,376
2992	808011	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$266,528
2993	808012	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE HOMBRO POR ARTROSCOPIA	\$1,391,888
2994	808021	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO VÍA ABIERTA	\$266,528
2995	808022	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CODO POR ARTROSCOPIA	\$1,391,888
2996	808031	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA O PUÑO VÍA ABIERTA	\$576,216
2997	808032	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE MUÑECA POR ARTROSCOPIA	\$1,391,888

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

2998	808041	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	\$576,216
2999	808042	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS POR ARTROSCOPIA	\$1,391,888
3000	808051	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN DE CADERA VÍA ABIERTA	\$449,656
3001	808052	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE CADERA POR ARTROSCOPIA	\$1,519,850
3002	808061	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	\$266,528
3003	808062	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	\$1,359,513
3004	808071	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ABIERTA	\$368,656
3005	808072	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	\$1,552,225
3006	808073	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ABIERTA	\$368,656
3007	808074	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DEL TARSO VÍA ARTROSCÓPICA	\$578,717
3008	808075	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ABIERTA	\$368,656
3009	808076	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA METATARSOFALÁNGICA VÍA ARTROSCÓPICA	\$578,717
3010	808077	DESBRIDAMIENTO LAVADO Y LIMPIEZA DE FÁLANGES DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	\$368,656
3011	808101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$368,656
3012	808102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE HOMBRO VÍA ARTROSCÓPICA	\$928,481
3013	808201	RESECCIÓN DE HIGROMA DE CODO	\$368,656
3014	808601	RESECCIÓN DE HIGROMA DE RODILLA VÍA ABIERTA	\$368,656
3015	808703	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRALE EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ABIERTA	\$945,804
3016	808704	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRALE EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ARTROSCÓPICA	\$1,335,569
3017	808705	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRALE EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ABIERTA	\$1,638,488
3018	808706	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRALE EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ARTROSCÓPICA	\$904,545
3019	810001	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD HASTA SEIS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN UN TIEMPO	\$1,880,244
3020	810004	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE SIETE A DOCE VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN UN TIEMPO	\$4,772,193
3021	810007	CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE TRECE O MÁS VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR EN UN TIEMPO	\$19,122,147
3022	810024	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA ANTERIOR EN UN TIEMPO	\$1,833,928
3023	810025	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA ANTERIOR EN DOS TIEMPOS	\$1,833,928
3024	810026	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA ANTERIOR EN TRES TIEMPOS	\$1,833,928
3025	810027	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA ANTERIOR EN CUATRO O MÁS TIEMPOS	\$1,833,928
3026	810028	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN UN TIEMPO	\$1,223,952
3027	810029	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN DOS TIEMPOS	\$1,165,281
3028	810030	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN TRES TIEMPOS	\$1,165,281
3029	810031	REFUSIÓN DE CORRECCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE DEFORMIDAD DE COLUMNA VÍA POSTERIOR EN CUATRO O MÁS TIEMPOS	\$1,165,281
3030	810101	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL SIN INSTRUMENTACIÓN	\$4,004,460
3031	810102	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL CON INSTRUMENTACIÓN	\$4,062,999
3032	810103	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	\$945,804

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

3033	810106	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	\$3,418,078
3034	810107	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	\$4,062,999
3035	810108	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	\$945,804
3036	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,627,962
3037	810111	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,627,962
3038	810113	ARTRODESIS OCCIPITOCERVICAL DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,627,962
3039	810115	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL SIN INSTRUMENTACIÓN	\$3,100,457
3040	810116	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACIÓN	\$993,424
3041	810117	ARTRODESIS UNIÓN CERVICOTORÁCICA VÍA ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN ABIERTA	\$1,174,266
3042	810119	ARTRODESIS UNIÓN CERVICOTORÁCICA VÍA ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN ABIERTA	\$1,884,824
3043	810121	ARTRODESIS UNIÓN CERVICOTORÁCICA VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN ABIERTA	\$1,627,962
3044	810123	ARTRODESIS UNIÓN CERVICOTORÁCICA VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN ABIERTA	\$1,709,928
3045	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,709,928
3046	810205	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,709,928
3047	810207	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	\$1,627,962
3048	810208	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	\$1,627,962
3049	810304	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,627,962
3050	810306	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,709,928
3051	810308	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	\$945,804
3052	810309	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN	\$945,804
3053	810310	LAMINOPLASTIA CERVICAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,814,201
3054	810311	LAMINOPLASTIA CERVICAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,814,201
3055	810405	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL DE UNA A TRES SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,317,288
3056	810408	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL DE MÁS DE TRES SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,254,143
3057	810411	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,794,474
3058	810414	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,884,824
3059	810417	ARTRODESIS DE LA UNIÓN TORACOLUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,884,824
3060	810420	ARTRODESIS DE LA UNIÓN TORACOLUMBAR VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,794,474
3061	810423	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA TORÁCICA DE UNO A TRES SEGMENTOS VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	\$1,794,474
3062	810426	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA TORÁCICO MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	\$1,794,474

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

3063	810429	ARTRODESIS INTERCORPORAL TORÁCICO DE UNO A TRES SEGMENTOS VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	\$1,794,474
3064	810432	ARTRODESIS INTERCORPORAL TORÁCICO MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA	\$1,794,474
3065	810435	LAMINOPLASTIA TORÁCICA HASTA TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,905,544
3066	810436	LAMINOPLASTIA TORÁCICA MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	\$1,814,201
3067	810508	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE UNA A TRES VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$993,424
3068	810510	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE CUATRO A SEIS VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$993,424
3069	810512	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA MÁS DE SEIS VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$945,804
3070	810516	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA DE CUATRO A SEIS VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,709,928
3071	810518	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA MÁS DE SEIS VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,709,928
3072	810520	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORACOLUMBAR TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$945,804
3073	810522	ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORACOLUMBAR TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,709,928
3074	810524	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA TORÁCICA VÍA POSTERIOR DE UNO A TRES SEGMENTOS TRANSFORAMINAL ABIERTA	\$1,627,962
3075	810526	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA TORÁCICA VÍA POSTERIOR MÁS DE TRES SEGMENTOS TRANSFORAMINAL ABIERTA	\$1,627,962
3076	810528	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA TORÁCICA VÍA POSTEROLATERAL DE UNO A TRES SEGMENTOS ABIERTA	\$1,627,962
3077	810530	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA TORÁCICA VÍA POSTEROLATERAL MÁS DE TRES SEGMENTOS ABIERTA	\$1,627,962
3078	810532	ARTRODESIS INTERCORPORAL TORÁCICA VÍA POSTEROLATERAL DE UNA VÉRTEBRA	\$1,627,962
3079	810533	ARTRODESIS INTERCORPORAL TORÁCICA VÍA POSTEROLATERAL MÁS DE UNA VÉRTEBRA	\$1,627,962
3080	810605	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL DE UNA A TRES VÉRTEBRAS SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,254,143
3081	810608	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL MÁS DE TRES VÉRTEBRAS SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,254,143
3082	810613	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL DE UNA A TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,627,962
3083	810614	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL DE UNA A TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA PERCUTÁNEA	\$6,997,086
3084	810616	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL MÁS DE TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,627,962
3085	810619	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOSACRA TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,254,143
3086	810622	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOSACRA TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,794,474
3087	810625	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOSACRA TÉCNICA ANTERIOR TRANSACRA CON INSTRUMENTACIÓN VÍA RETROPERITONEAL	\$1,794,474
3088	810626	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOPÉLVICA TÉCNICA ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,254,143
3089	810628	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOPÉLVICA TÉCNICA ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,794,474
3090	810630	ARTRODESIS DE LA UNIÓN SACROILÍACA TÉCNICA ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,254,143

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

3091	810632	ARTRODESIS DE LA UNIÓN SACROILIACA TÉCNICA ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,640,673
3092	810642	ARTRODESIS INTERCORPORAL LUMBOSACRA UNA VÉRTEBRA TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA	\$1,254,143
3093	810645	ARTRODESIS INTERCORPORAL LUMBOSACRA MÁS DE UNA VÉRTEBRA TÉCNICA ANTERIOR O LATERAL VÍA ABIERTA	\$1,254,143
3094	810817	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VÉRTEBRAS SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$945,804
3095	810819	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR MÁS DE TRES VÉRTEBRAS SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$945,804
3096	810821	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR DE UNA A TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,709,928
3097	810823	ARTRODESIS DE LA REGIÓN LUMBAR TÉCNICA POSTERIOR MÁS DE TRES VÉRTEBRAS CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,709,928
3098	810825	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOSACRA TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$945,804
3099	810829	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOPÉLVICA TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$945,804
3100	810831	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOPÉLVICA TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$1,709,928
3101	810833	ARTRODESIS DE LA UNIÓN LUMBOPÉLVICA TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN INTERCRESTILIA	\$1,627,962
3102	810834	ARTRODESIS DE LA UNIÓN SACROILIACA TÉCNICA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$945,804
3103	810838	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA POSTEROLATERAL O TRANSFORAMINAL HASTA DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$2,022,688
3104	810841	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA POSTEROLATERAL O TRANSFORAMINAL MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	\$2,059,598
3105	810844	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA TRANSACRA POSTERIOR VÍA ABIERTA	\$2,059,598
3106	810846	ARTRODESIS INTERSOMÁTICA INTERESPINOSA POSTERIOR VÍA ABIERTA	\$2,059,598
3107	810851	ARTRODESIS INTERFACETARIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	\$2,059,598
3108	811101	ARTRODESIS TIBIO-TALAR VÍA ABIERTA	\$820,560
3109	811103	REVISIÓN DE ARTRODESIS TIBIO-TALAR VÍA ABIERTA	\$781,226
3110	811202	ARTRODESIS SUBTALAR VÍA ABIERTA	\$820,560
3111	811204	ARTRODESIS SUBTALAR DISTRACTORA CON INJERTO ESTRUCTURAL VÍA ABIERTA	\$781,226
3112	811205	ARTRODESIS CALCÁNEOCUBOIDEA VÍA ABIERTA	\$820,560
3113	811207	ARTRODESIS TALONAVICULAR VÍA ABIERTA	\$820,560
3114	811209	ARTRODESIS TARSOMETATARSAL (CADA COLUMNA) VÍA ABIERTA	\$871,845
3115	811210	ARTRODESIS METATARSOFALENGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	\$820,560
3116	811212	ARTRODESIS INTERFALENGICA DE DEDO DEL PIE (CADA UNO) VÍA ABIERTA	\$368,656
3117	811213	REVISIÓN DE ARTRODESIS DE MEDIOPIE O RETROPIE (CADA UNA) VÍA ABIERTA	\$993,424
3118	811215	REVISIÓN DE ARTRODESIS METATARSOFALENGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	\$945,804
3119	811216	REVISIÓN DE ARTRODESIS INTERFALENGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	\$945,804
3120	812101	ARTRODESIS DE CADERA	\$1,141,072
3121	812201	ARTRODESIS DE RODILLA	\$951,984
3122	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$951,984
3123	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	\$870,088
3124	812402	ARTRODESIS DE CODO	\$820,560
3125	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	\$848,107
3126	812504	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	\$906,350
3127	812601	ARTRODESIS TRAPICIO-METACARPIANO	\$625,529
3128	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	\$548,595
3129	812701	ARTRODESIS METACARPO-FALENGICA	\$615,587
3130	812801	ARTRODESIS INTERFALENGICA EN MANO SIN INJERTO (UNA O MÁS)	\$548,595

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

3131	812802	ARTRODESIS INTERFALÁNGICA EN MANO CON INJERTO (UNA O MÁS)	\$820,560
3132	812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	\$625,529
3133	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	\$697,323
3134	812912	ARTRODESIS SACROILÍACA SIN INSTRUMENTACIÓN	\$1,141,072
3135	812913	ARTRODESIS SACROILÍACA CON INSTRUMENTACIÓN	\$1,141,072
3136	814101	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DE CADERA	\$1,215,551
3137	814103	OSTEOCONDROPLASTIA DE CADERA VÍA ABIERTA	\$1,089,208
3138	814220	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	\$870,088
3139	814221	CAPSULORRAFIA DE RODILLA	\$1,276,656
3140	814410	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	\$820,560
3141	814420	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON OSTEOTOMÍA DE TUBEROSIDAD ANTERIOR	\$820,560
3142	814421	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON TROCLEOPLASTIA FEMORAL	\$781,226
3143	814501	REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO	\$870,088
3144	814502	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	\$1,144,048
3145	814503	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	\$1,276,656
3146	814504	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON INJERTO AUTÓLOGO O CON ALOINJERTO POR ARTROSCOPIA	\$1,516,990
3147	814507	REVISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	\$785,821
3148	814508	REVISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON AUTOINJERTO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	\$870,088
3149	814601	OTRA CORRECCIÓN LIGAMENTARIA MEDIAL O LATERAL O CÁPSULAR	\$870,088
3150	814602	OTRA RECONSTRUCCIÓN O TRANSFERENCIAS PARA LIGAMENTOS MEDIAL O LATERAL	\$1,144,048
3151	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	\$657,024
3152	814711	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL ABIERTA	\$867,094
3153	814712	SUTURA DE MENISCO MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	\$1,519,850
3154	814721	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL ABIERTA	\$1,165,281
3155	814722	SUTURA DE MENISCO MEDIAL Y LATERAL POR ARTROSCOPIA	\$1,223,952
3156	814723	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS DE RODILLA POR ARTROSCOPIA	\$1,194,177
3157	814726	REMODELACIÓN DE MENISCO ROTO (PICO DE LORO) POR ARTROSCOPIA	\$1,391,888
3158	814727	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMENTO CRUZADO	\$870,088
3159	814732	CONDROPLASTIA DE RODILLA CON INJERTO AUTÓLOGO O ALOINJERTO VÍA ABIERTA	\$757,629
3160	814907	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LIGAMENTOS DEL TOBILLO VÍA ABIERTA	\$870,088
3161	814908	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE TOBILLO CON AUTO O ALOINJERTO O DISPOSITIVO VÍA ABIERTA	\$870,088
3162	814911	CAPSULORRAFIA DE TOBILLO	\$1,185,596
3163	815102	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL EN ARTRODESIS DE CADERA	\$1,300,449
3164	815103	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO SIMPLE DE CADERA	\$3,541,614
3165	815104	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO COMPLEJO DE CADERA (ARTROSIS SECUNDARIA)	\$3,217,673
3166	815201	REEMPLAZO PARCIAL DE CADERA	\$1,171,521
3167	815301	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE CADERA	\$1,212,389
3168	815302	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN DE AMBOS COMPONENTES (ACETABULAR Y FEMORAL)	\$1,641,784
3169	815303	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CON RECONSTRUCCIÓN DE COMPONENTE ACETABULAR	\$5,303,892
3170	815401	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA BICOMPARTIMENTAL	\$1,300,449
3171	815404	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL SIMPLE DE RODILLA	\$1,300,449

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

3172	815405	REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL PRIMARIO TRICOMPARTIMENTAL COMPLEJO DE RODILLA (ARTROSIS SECUNDARIA)	\$3,257,035
3173	815506	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CON RECONSTRUCCIÓN DE LOS TRES COMPONENTES (FEMORAL TIBIAL Y PATELAR)	\$1,641,784
3174	815810	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE TOBILLO	\$946,484
3175	817101	REEMPLAZO PROTÉSICO EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	\$781,226
3176	817102	REEMPLAZO PROTÉSICO DE LA ARTICULACIÓN TRAPECIOMETACARPIANA	\$781,226
3177	817201	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN MUÑECA	\$820,560
3178	817202	ARTROPLASTIA RESECCIÓN TRAPECIO-METACARPIANA	\$781,226
3179	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	\$828,380
3180	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	\$820,560
3181	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	\$820,560
3182	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	\$828,380
3183	818010	REEMPLAZO PROTÉSICO PRIMARIO TOTAL DE HOMBRO	\$1,212,389
3184	818020	REEMPLAZO PROTÉSICO SECUNDARIO TOTAL DE HOMBRO	\$1,212,389
3185	818101	REEMPLAZO PROTÉSICO PARCIAL DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$1,055,513
3186	818201	REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$732,432
3187	818203	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE LUXACIÓN RECURRENTE DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$697,323
3188	818301	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$470,376
3189	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	\$820,560
3190	818306	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN HOMBRO	\$820,560
3191	818601	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN O RESECCIÓN DEL CODO	\$820,560
3192	818602	RECONSTRUCCIÓN SECUNDARIA DE LIGAMENTOS DE CODO CON AUTO O ALOINJERTO	\$1,144,048
3193	818603	LIBERACIÓN ANTERIOR O POSTERIOR DE CODO PARA CONTRACTURA	\$576,216
3194	818604	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	\$870,088
3195	818607	CONDROPLASTIA DE HOMBRO VÍA ABIERTA	\$848,107
3196	818609	CAPSULORRAFIA DE CODO VÍA ABIERTA	\$781,226
3197	819004	VERTEBROPLASTIA	\$11,837,202
3198	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR	\$23,920
3199	819201	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE LA ARTICULACIÓN O EL LIGAMENTO	\$8,728
3200	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	\$677,596
3201	819401	RECONSTRUCCIÓN PRIMARIA DE TENDÓN DE AQUILES VÍA ABIERTA	\$698,088
3202	819403	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	\$890,808
3203	819404	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON CALCANEOPLASTIA VÍA ABIERTA	\$836,822
3204	819520	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	\$657,024
3205	819601	ARTRODIASTASIS CON FIJADOR EXTERNO	\$1,086,374
3206	819701	REVISIÓN DE ARTROPLASTIA DE HOMBRO	\$871,845
3207	819702	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO	\$1,212,389
3208	819703	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO DE HOMBRO COMPONENTE GLENOIDEO	\$1,171,521
3209	819704	REVISIÓN REEMPLAZO PROTÉSICO TOTAL DE HOMBRO COMPONENTE HUMERAL	\$1,171,521
3210	819706	REVISIÓN REEMPLAZO TOTAL DE CODO	\$1,171,521
3211	819810	ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA DE COLUMNA VÉRTEBRAL	\$625,529
3212	820101	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	\$253,752
3213	820102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	\$253,752
3214	820201	MIOTOMÍA DE MANO	\$249,719
3215	820401	INCISIÓN Y DRENAJE DE ESPACIO PALMAR O TENAR	\$449,656
3216	821101	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	\$266,528
3217	821102	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	\$266,528
3218	821201	FASCIOTOMÍA DE MANO	\$449,656
3219	821901	DIVISIÓN DE MÚSCULO DE MANO	\$253,752
3220	822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	\$368,656
3221	822104	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ABIERTA	\$447,828

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

3222	822106	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA	\$548,595
3223	822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	\$266,528
3224	823101	BIURSECTOMÍA DE MANO	\$470,376
3225	823201	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA)	\$266,528
3226	823301	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	\$555,496
3227	823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	\$657,024
3228	823307	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	\$368,656
3229	823311	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	\$711,712
3230	823401	ESCISIÓN DE MÚSCULO O FASCIA DE MANO PARA INJERTO	\$421,297
3231	823501	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	\$906,350
3232	823502	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN DEDOS	\$625,529
3233	824101	SUTURA DE ENVOLTURA O VAINA DE TENDÓN DE MANO	\$470,376
3234	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	\$1,144,048
3235	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	\$1,223,952
3236	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	\$820,560
3237	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	\$2,059,696
3238	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	\$1,358,728
3239	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	\$799,840
3240	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	\$470,376
3241	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	\$636,304
3242	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	\$576,216
3243	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	\$711,712
3244	825301	TRANSFERENCIA TENDÓN MANO Y PUÑO (UNO O MÁS)	\$906,350
3245	825303	TRANSFERENCIA DE PRONADOR A SUPINADOR	\$906,350
3246	825304	TRANSFERENCIA DE FLEXORES A EXTENSORES (ESPÁSTICOS)	\$906,350
3247	825305	TRANSFERENCIA DE EXTENSOR DEL PULGAR	\$906,350
3248	825306	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	\$870,088
3249	825307	TRANSFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)	\$906,350
3250	825401	REFUJACIÓN DE MÚSCULO DE MANO	\$440,710
3251	825501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	\$447,828
3252	826101	PULGARIZACIÓN O POLICITACIÓN CON SUMINISTRO NEUROVASCULAR	\$1,146,760
3253	826920	INJERTOS AL PULGAR (ÓSEO Y PEDICULO DE PIEL)	\$781,226
3254	827101	RECONSTRUCCIÓN PARA PLASTIA DE Oponente	\$1,471,138
3255	827102	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE UN DEDO CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	\$1,165,281
3256	827103	INJERTO DE TENDÓN DE FLEXOR DE DOS O MÁS DEDOS CON RECONSTRUCCIÓN DE POLEAS	\$1,471,138
3257	827901	INJERTO DE TENDÓN EXTENSOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	\$732,432
3258	827902	INJERTO DE TENDÓN FLEXOR DE MANO O DEDOS (UNO O MÁS)	\$781,226
3259	827910	INJERTO TENDINOSO CON IMPLANTE EN DEDOS DE LA MANO (CADA UNO)	\$926,077
3260	828101	TRASPOSICIÓN DE DEDO	\$906,350
3261	828102	TRASPLANTE DE ARTEJO A MANO	\$2,059,598
3262	828201	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LA MANO	\$768,809
3263	828302	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	\$697,323
3264	828304	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	\$886,624
3265	828310	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	\$605,803
3266	828320	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	\$625,529
3267	828330	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	\$697,323
3268	828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	\$548,595
3269	828350	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	\$548,595
3270	828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	\$350,984
3271	828355	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	\$906,350

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

PRECIO TECHO

3272	828401	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	\$781,226
3273	828402	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	\$781,226
3274	828403	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	\$548,595
3275	828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO (DEDO DE RESORTE)	\$470,376
3276	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	\$449,656
3277	828907	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTOS EN MANO CON AUTOINJERTO VÍA ABIERTA	\$664,689
3278	828910	RECONSTRUCCIÓN DE LIGAMENTO EN MANO	\$781,226
3279	829101	LIBERACIÓN DE ADHESIONES DE FASCIA MÚSCULO Y TENDÓN DE MANO	\$449,656
3280	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	\$470,376
3281	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)	\$711,712
3282	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	\$470,376
3283	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	\$636,304
3284	829201	ASPIRACIÓN DE BURSA DE MANO	\$23,096
3285	829401	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO	\$8,728
3286	829501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN DE MANO	\$8,728
3287	829901	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO TENDÓN Y FASCIA EN MANO	\$368,656
3288	829910	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE DEDOS DE LA MANO	\$470,376
3289	829911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO	\$732,432
3290	829912	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	\$576,216
3291	830101	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	\$428,102
3292	830102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN	\$548,595
3293	830231	MIOTOMÍA DEL TEMPORAL	\$447,828
3294	830232	MIOTOMÍA PTERIGOIDEO	\$447,828
3295	830233	MIOTOMÍA DE MASETERO	\$447,828
3296	830301	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSASUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	\$732,432
3297	831101	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	\$322,016
3298	831202	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	\$655,272
3299	831203	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	\$266,528
3300	831204	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	\$266,528
3301	831205	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	\$266,528
3302	831207	CAPSULORRAFIA DE CADERA	\$1,276,656
3303	831303	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	\$266,528
3304	831304	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	\$266,528
3305	831305	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTICOLIS CONGÉNITA)	\$368,656
3306	831306	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	\$470,376
3307	831307	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	\$266,528
3308	831308	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	\$368,656
3309	831309	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	\$368,656
3310	831311	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	\$266,528
3311	831402	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	\$368,656
3312	831403	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	\$555,496
3313	831450	FASCIOTOMÍA EN ANTEBRAZO CON LIBERACIÓN EN CODO Y MUÑECA	\$576,216
3314	831451	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	\$555,496
3315	831461	FASCIOTOMÍA EN MUSLO POR UNA O MÁS INCISIONES	\$449,656
3316	831471	FASCIOTOMÍA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	\$368,656
3317	831481	FASCIOTOMÍA EN PIE UNA O MÁS INCISIONES	\$248,688
3318	831905	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	\$368,656
3319	831910	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	\$368,656
3320	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS TENDÓN FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	\$531,025

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

PRECIO TECHO



POLICÍA NACIONAL

3321	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS TENDÓN FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA	\$1,111,680
3322	832103	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA ABIERTA	\$494,204
3323	832104	BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA	\$578,717
3324	833001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA MÚSCULO TENDÓN O SINOVIAL	\$266,528
3325	833002	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA MÚSCULO TENDÓN O SINOVIAL	\$698,088
3326	833101	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN EXCEPTO DE MANO	\$470,376
3327	833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	\$368,656
3328	833202	ESCISIÓN O RESECCIÓN DE: HUESO HETEROTÓPICO O CALCIFICACIONES HETEROTÓPICAS EN MÚSCULO	\$657,024
3329	833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO (DE BAKER)	\$576,216
3330	834101	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA)	\$266,528
3331	834202	TENOSINOVECTOMÍA	\$368,656
3332	834203	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	\$266,528
3333	834910	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	\$266,528
3334	834920	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	\$266,528
3335	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	\$266,528
3336	834940	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS TENDONES TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	\$368,656
3337	834950	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS TENDONES Y FASCIA EN PIE	\$368,656
3338	835101	BURSECTOMÍA ABIERTA	\$248,688
3339	836001	SUTURA DE MÚSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	\$470,376
3340	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	\$1,255,936
3341	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	\$1,214,496
3342	836301	REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR VÍA ABIERTA	\$870,088
3343	836303	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR SIN AUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$828,380
3344	836304	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL MANGUITO ROTADOR CON AUMENTACIÓN VÍA ABIERTA	\$828,380
3345	836405	SUTURA DEL TENDÓN (TENODESIS) BICIPITAL POR ENDOSCOPIA	\$926,077
3346	837501	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	\$820,560
3347	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	\$820,560
3348	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	\$1,751,368
3349	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	\$1,141,072
3350	837602	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	\$778,209
3351	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	\$993,424
3352	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	\$732,432
3353	837605	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	\$993,424
3354	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	\$799,840
3355	837607	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	\$799,840
3356	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	\$732,432
3357	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	\$732,432
3358	838501	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLÍTEO	\$732,432
3359	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	\$732,432
3360	838505	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	\$657,024
3361	838601	CUÁDRICESPLASTIA ABIERTA	\$820,560
3362	838830	TENODESIS	\$449,656
3363	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN (TENOLISIS)	\$732,432
3364	839401	ASPIRACIÓN DE BURSA	\$23,096
3365	839501	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO	\$23,096